TOMO LXXXV — Montevideo, Viernes 22 de Octubre de 1926 — Núm. 6128

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se dispone nueva publicación del Reglamento de becas y bolsas de viaje sancionado por la Facultad de Medicina con el texto de la resolución orignal de 10 de Febrero de 1921.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 211|921.

Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina haciendo notar que en el Registro General de Leyes correspondiente al año 1921 aparece inserto con error el Reglamento sobre otorgamiento de becas de la misma Facultad aprobado por resolución de este Consejo fecha 10 de Febrero de 1921;

Atento a que se trata únicamente de un error de copia, ya que la resolución original está perfectamente igual al proyecto remitido en oportunidad por la Facultad de Medicina, y a los efectos de su reinserción en el Registro General de Leyes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Publíquese nuevamente el citado Reglamento de acuerdo con el texto de la resolución original de 10 de Febrero de 1921.

2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 10 de 1921.—Número 211|921.

Vistos:

Atento a lo resuelto por el Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Apruébase el siguiente proyecto de reglamentación de las becas y bolsas de viaje sancionado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina:

Artículo 1.° Las becas anuales que corresponden a la Facultad de Medicina serán distribuídas en el mes de Abril de cada año escolar. Podrán aspirar a ellas todos los estudiantes que, habiendo obtenido su grado, o "su certificado de terminación de la carrera" en uno cualquiera de los dos años escolares inmediatamente anteriores, manifestasen por escrito ese propósito y presentasen los documentos a que se hace referencia en el artículo 3.°, en la Secretaría de la Facultad, dentro de un plazo que vencerá el 1.° de Abril.

Art. 2.° Las becas se adjudicarán por concurso, no admitiéndose en éste a los estudiantes que no hubiesen logrado alcanzar, en el curso de sus estudios, un promedio en sus clasificaciones de exámenes, por lo menos igual a tres.

El promedio se calculará, mientras rija el actual Reglamento de clasificaciones, asignándose el valor de 0 punto a las notas de "malo" y "deficiente", de 2 puntos a la nota de "regular", de 3 puntos a la nota de "bueno", de 4 puntos a la de "muy bueno" y de 5 puntos a la de "sobresaliente".

Art. 3.° El concurso para la obtención de becas se verificará sobre la base de:

A) La escolaridad apreciada por el promedio de calificaciones de exámenes.

B) Los méritos y trabajos (servicios prestados, gratuitos o remunerados; notas de las libretas escolares, premios concedidos, concursos anteriores, tesis o memorias presentadas, etc.) que los candidatos hagan conocer y justifiquen por escrito.

C) El valor técnico o didáctico de una "revista" breve y sintética, que será presentada sobre un tema médico o quirúrgico de actualidad libremente elegido. Esta revista se pasará a informe, para la determinación de su mérito, de un Tribunal formado por el profesor que corresponda y otros dos miembros designados por el Consejo.

Art. 4.° Tenidos en cuenta todos los elementos de juicio que se expresan en el artículo anterior, el Consejo Directivo, por mayoría de votos, en una sesión en cuya orden del día figure expresamente el asunto, decidirá si han de otorgarse o no las becas, designando en el primer caso a quiénes corresponderán.

Art. 5.° Cuando el Consejo entienda, por los dos tercios de votos de los miembros presentes, que las pruebas pre-

sentadas por un candidato merecen calificarse como excepcionales, otorgará a dicho candidato una de las becas dobles a que se refiere el artículo 7.°.

Art. 6.° Los estudiantes que habiéndose presentado a un concurso de becas no resultasen triunfantes no podrán ya ser admitidos de nuevo a concursos ulteriores.

Art. 7.° El importe de las becas que en un año determinado pudiesen declararse desiertas por haber resultado insuficiente para agotarlas el número de candidatos vencedores en el concurso, se incluirá en el rubro "Economías" del presupuesto del año siguiente, año en el cual se hará luego figurar una suma equivalente para duplicar el beneficio de las becas que a ese mismo año destina el presupuesto de la Nación (becas dobles o bolsas de viaje).

Art. 8.° El beneficio de las becas empezará a regir desde el comienzo del año económico inmediato (1.° de Julio) y vencerá el 30 de Junio siguiente, aun cuando se haya usado con posterioridad a aquella fecha.

Art. 9.° Los candidatos que se hallen en el desempeño de un cargo técnico auxiliar de la enseñanza, con carácter efectivo u honorario, podrán pedir la postergación, hasta dos años más, del derecho de hacer uso de la beca. Este pedido, que en cada caso el Consejo Directivo apreciará, tendrá siempre que ser hecho antes del 15 de Mayo fecha de la presentación del presupuesto que corresponde al ejercicio siguiente.

Cuando la Facultad conceda esa postergación dispondrá que se incluya en una partida para "becas detenidas" la cantidad correspondiente.

Art. 10. Los becados recibirán de la Facultad un diploma especial que pueda servirles de credencial y tendrán la obligación de presentar a su regreso un "memorándum científico" de su viaje. Si este memorándum resultase a satisfacción del Consejo de la Facultad se hará publicar, en su parte substancial, en los "Anales de la Facultad" y al mismo tiempo se restituirán al becado los derechos de título.

Art. 11. Los becados que gocen de las becas dobles a que se refiere el artículo 7.° deberán comprometerse a estudiar prácticamente en el extranjero y durante un año, por lo menos, un asunto o tema que el Consejo Directivo le encomendará, presentando a su regreso una memoria detallada y completa sobre dicho estudio, que será destinada al instituto o laboratorio en que tuviera aplicación. También en este caso, cuando dicha memoria resultase a satisfacción del Consejo, se restituirán al becado los derechos de título.

Art. 12. Los becados que no cumplieran las obligaciones establecidas en los artículos 10 y 11 no podrán ocupar ningún puesto técnico en la Facultad hasta pasados dos años después de su regreso.

Art. 13. Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a los becados de Farmacia y Odontología una vez que éstas sean incluídas en el presupuesto general de la nación.

Art. 14. Queda expresamente derogado el Reglamento de adjudicación de becas de 17 de Junio de 1915.

Disposición transitoria

La presente reglamentación comenzará a regir en la adjudicación de becas correspondientes al año escolar de 1921.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** — **RODOLFO MEZZERA.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

3

Ley. Se acuerda al Subdirector del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela una suma para gastos de viaje en su gira de estudio por Europa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase al ingeniero agrónomo don Gustavo J. Fischer, Subdirector del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, la suma de mil pesos ($ 1.000.00), que se tomará de Rentas Generales, para contribuir a los gastos de viaje en su gira de estudio por Europa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 2138|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — **CESAR MAYO GUTIERREZ.** —**RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se declaran infectados de tuberculosis todos los suinos que se crían en el pueblo Santiago Vázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1942|926.

Vistas las medidas propuestas por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal como consecuencia de la constatación de un alto porcentaje de tuberculosis en los cerdos sacrificados en el Matadero Municipal de Santiago Vázquez;

Con lo preceptuado en los artículos 1.°, 2.° y 6.° de la ley del 13 de Abril de 1910,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse infectados de tuberculosis todos los suinos que se crían en el pueblo Santiago Vázquez.

Art. 2.° Aíslense todos los criaderos de cerdos ubicados en el paraje indicado y procédase, por quien corresponda, a la marcación de todos los suinos que se encuentren en ellos, incluso los que se alojan en criaderos particulares de esa localidad.

Art. 3.° Prohíbese la entrada y salida de suinos de los criaderos referidos sin autorización previa de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Art. 4.° La misma oficina munirá de pases a los propietarios de los suinos que con autorización de la Inspección salgan de los criaderos para ser destinados exclusivamente a un matadero con inspección veterinaria.

Art. 5.° Prohíbese la matanza de cerdos particulares, a no ser que ella se efectúe en los mataderos habilitados.

Art. 6.° Quedan excluídos del seguro de carnes y de la indemnización correspondiente los suinos que se decomisen por tuberculosis procedentes de la localidad referida.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **MARTINEZ.** — **CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para aceptar una propuesta para la compra del vapor "Sanidad".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 98|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la licitación pública a que llamó el Consejo Nacional de Higiene para la venta del vapor "Sanidad", de auerdo con la resolución del 18 de Junio de 1926;

Resultando: Que realizada la primera licitación no se obtuvo ninguna propuesta, obteniéndose al segundo llamado tres propuestas por dos mil pesos ($ 2.000.00), mil quinientos pesos ($ 1.500.00) y mil pesos ($ 1.000.00), respectivamente;

Que ante estos resultados el Consejo de Higiene, previos los asesoramientos del caso, fijó el precio mínimo de seis mil pesos ($ 6.000.00), con cuya base se hizo un nuevo llamado al que concurrió un sólo postulante ofreciendo la cantidad de seis mil cien pesos ($ 6.100.00), que el referido Consejo propone sea aceptada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Higiene para aceptar la propuesta formulada por el señor José Simonetti, por la suma de seis mil cien pesos ($ 6.100.00) para la compra del vapor "Sanidad" de propiedad del citado Consejo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — **CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se destina un terreno para construcción de una escuela pública junto al Vivero Nacional de Toledo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1096|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un edificio para escuela pública dentro del campo que ocupa el Vivero Nacional de Toledo;
Con lo aconsejado por la Dirección de Agronomía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Destinar para asiento de una escuela pública que construirá el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, una hectárea de terreno que ocupa el Vivero Nacional de Toledo, debiendo la Dirección de Agronomía indicar la ubicación de la misma.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Dispensario de la Protección a la Infancia, de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, todos correspondientes al Dispensario de la Protección a la Infancia, de la Asistencia Pública Nacional:

Para Encargadas a las señoras Agustina V. de Ruocco (Dispensario número 1), María C. de López (Dispensario número 3), Luisa B. de Isaura (Dispensario número 4), Ramona M. de Suárez (Dispensario número 5), Hortensia C. de Giménez (Dispensario número 6) y señorita Mercedes Luengo (Dispensario número 7).

Para Escribientes a la señorita María Lema (Dispensario número 1), señora Irene S. de Laborde (Dispensario número 2), señora Angela B. de Grignolo (Dispensario número 3), señora Orisa G. de Torradefló (Dispensario número 4), señorita Sara Costa (Dispensario número 5), señorita Isabel Amade (Dispensario número 6) y señorita Almirinda Hober (Dispensario número 7).

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se hacen nombramientos para desempeño de cargos en el Hospital Vilardebó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación para los cargos de la Asistencia Pública Nacional que se expresan:

Hospital Vilardebó: Para Intendente a don Alberto Tuberas; para Médico Cirujano-Partero al doctor César Crispo Acosta; Médico Dermatólogo, encargado del Servicio de Rayos X, al doctor Joaquín Travieso; Médico Ayudante del Servicio de Pensionistas a la doctora María Inés Alustiza; Auxiliar de Laboratorio a don Miguel Cesser; Dentista adjunto a la señorita Clotilde Vidal; Encargado del Despacho a don Antonio Massoni; Auxiliares 1.os de Farmacia a los señores Anselmo Ottato y Salvador Tarigo; Auxiliar 2.° de Farmacia a don Alejandro Rossi.

Lavadero a vapor: Encargado y maquinista a don Emilio Rolando; Escribiente a don Andrés Lamas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se hacen nombramientos para desempeño de cargos en el Hospital Pereira-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, todos correspondientes al Hospital Pereira-Rossell, de la Asistencia Pública Nacional:

Escribientes de Secretaría y Policlínica a las señoritas María E. Mourialdo, Sara Novelli, Matilde Golinelli y Matilde Langlois; Escribiente de la Intendencia a la señorita María H. Thomas; Auxiliares 1.os de Farmacia a los señores Ricardo Fernández y Eleodoro Rodríguez; Auxiliares 2.os de Farmacia a los señores Jorge Rodgers, Mariano López y Domingo Durán; Jefe del Laboratorio Clínico al doctor Julio Etol (por cambio de denominación); Ayudantes de Laboratorio a los señores Pablo Pitamiglio y Arturo Lorenzo; Parteras internas a la señora Juana I. de Torres y a las señoritas Victoria Guaycaimburú y Carolina Saglio (por cambio de denominación).

Sección Ginecología: Médico-Jefe al doctor Luis P. Bottaro; Médico de Rayos X al doctor Pedro Barcia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se hacen nombramientos para desempeño de cargos en el Hospital Pasteur

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último, a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, todos correspondientes al Hospital Pasteur, de la Asistencia Pública Nacional:

Director al doctor Alberto Galeano; Secretario-Contador al señor Alberto López; Prosecretario al señor Leopoldo Bonavita; Intendente al señor Carlos S. Martínez; Auxiliar de la Intendencia a don Angel Luis Olivero; Auxiliares 2.os a los señores Bartolomé Bolívar y Lino Perdomo; Telefonistas a las señoritas María Luisa Mainero y Manuela I. de Campos; Auxiliar del Dispensario de la Sífilis a don Pedro Delgue; Auxiliar del Servicio de Vías Urinarias a don Luis Gatti; Escribientes a las señoritas Irma Joanicó y Regina Berhó; Médico Interno (interino) al doctor Juan Carlos Campisteguy; Médico Interno (interino) al doctor Clivio Nario; Médicos de Sala (titulares) a los doctores Carlos Brito Foresti y José María Delgado; Médicos de Sala (interinos) a los doctores Pedro Escuder Núñez, Angel C. Maggiolo y José Pedro Urioste; Médicos de Sala (titulares) a los doctores José Manginou y Juan César Mussio Fournier; Médico Cirujano (titular) al doctor Ernesto Quintela; Médico Cirujano (interino) al doctor Lorenzo Mérola; Médico Urólogo (interino) al doctor Eduardo Lorenzo; Médico Radiólogo (interino) al doctor Gonzalo Perfort; Médico de Policlínica Otorinolaringológica (titular) al doctor Jaime Gianetto; Médico de Policlínica Oftalmológica (titular) al doctor Alberto Vázquez Barrieri; Médico de la Policlínica Dermatológica (interino) al doctor Pedro Raúl Alonso; Médico de Policlínica Médica (interino) al doctor Eduardo Giuria; Médico Ayudante de la Policlínica Oftalmológica (por un año) al doctor Héctor Barbot; Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica (por un año) al doctor Aquiles Di Lorenzo; Médico Encargado del Servicio de Electrocardiografía (interino) al doctor Arturo Alvarez Mouliá; Dentista del Servicio Interno y Policlínica (titular) al señor Regino Olivera; Dentista Ayudante (interino) al señor Ignacio Ríos; Jefe del Laboratorio (interino) al señor Alfredo Prunell; Ayudantes de Laboratorio a los señores Luis Errecart y Elías M. Calvetti; Farmacéutico Jefe (titular) a don Francisco Leone Bloisse; Auxiliar 1.° de Farmacia a la señorita Ofelia Feller; Auxiliares 2.os a las señoritas María Asunción Folles, Exilda Rosi y Victoria Burdet; Ayudante del Dispesario de la Sífilis a la señorita Mary Marta Garden; Fotógrafo a don N. Cancela; Ayudante del Servicio de Radiografías a don Hugo Ramasso.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Ayudante del Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Máximo Vázquez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Alfredo Gassaroli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 2028.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Gassaroli, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporáneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas";

Resultando de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 vuelta, 21 vuelta, 22 y 26 que el procedimiento que se pretende patentar no reune el suficiente mérito inventivo como para acogerse a los beneficios de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que la gestión iniciada en estos obrados no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de la materia; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alfredo Gassaroli para un "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporáneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1529

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1529.

Vistos y resultando:

Que el 22 de Setiembre de 1922 se concedió a los señores Charles Clement Krouse, Ernest Howell Davis y William Parson Beeber, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoramientos en el proceso para extraer las materias grasas de los cueros y pieles", señalándosele un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha hecho efetivo el planteamiento de industria de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista por si tenía alguna observación que formular a dicha denuncia, la firma interesada no se ha presentado a evacuarla;

Considerando: Que el hecho de no haber concurrido a la citación que se les dirigiera a fin de que comprobasen si en efecto se había producido el planteamiento industrial, demuestra que no hay interés alguno en el cumplimiento del referido requisito;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de la materia, establece que es motivo de caducidad la falta de planteamiento industrial dentro del plazo señalado para ese fin; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1529 denominada "Mejoramientos en el proceso para extraer las materias grasas de los cueros y pieles", de propiedad de Charles Clement Krouse, Ernest Howell Davis y William Parson Beeber.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1324

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 897.

Vistos y resultando:

Que el 30 de Setiembre de 1921 se concedió a la Essex Motors, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en carburadores", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha hecho efectivo el planteamiento de industria, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista por si tenía alguna observación que formular a dicha denuncia, la firma interesada no se ha presentado a evacuarla;

Considerando: Que el hecho de no haber concurrido a la citación que se le dirigiera a fin de que comprobase si en efecto se había producido el planteamiento industrial, demuestra que no hay interés alguno en el cumplimiento del referido requisito;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de la materia establece que es motivo de caducidad la falta de planteamiento industrial dentro del plazo señalado para ese fin; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1324, denominada "Mejoras en carburadores", de propiedad de la Essex Motors.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1290

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.—Número 1086.

Vistos y resultando:

Que el 2 de Setiembre de 1921 se concedió a la Essex Motors, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en máquinas de combustión interna", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, que fué prorrogado por doce meses más;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha hecho efectivo el planteamiento de industria, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista por si tenía alguna observación que formular a dicha denuncia, la firma interesada no se ha presentado a evacuarla;

Considerando: Que el hecho de no haber concurrido a la citación que se le dirigiera a fin de que comprobase si en efecto se había producido el planteamiento industrial, demuestra que no hay interés alguno en el cumplimiento del referido requisito;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de la materia establece que es motivo de caducidad la falta de planteamiento industrial dentro del plazo señalado para ese fin; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1290 denominada "Mejoras en máquinas de combustión interna", de propiedad de la Essex Motors.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos al despacho del Consejo Nacional de Administración el día 9 de Octubre de 1926.

1—Se declara que no corresponde aplicar las disposiciones del artículo 10 y siguientes de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, relativa al "mayor valor" por causas de obras públicas en la consulta formulada por la Dirección de Vialidad para el pago de los terrenos expropiados a los señores Pompilio y Julio Silveira.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Eugenio Barth y Cía. 10.000 kilogramos de aceite marca "Trébol" B. Q. a $ 16.70 los 100 kilogramos, y de los señores Bam Bokkelen y Rohr, 5.000 kilogramos de aceite, número 5, a $ 19.30 los 100 kilogramos con destino a las máquinas que utiliza en la ejecución de los trabajos que tiene a su cargo. (Presentaron propuestas, además de los nombrados, los señores Metzen, Vincenti y Cía., David y Pecollo, E. Quincke, Gorlero y Martino y Noceti, Ratti y Crosta).

3—Se autoriza transitoriamente a la sucesión de don Juan A. Casterés, contratista de la pavimentación del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, para no sustituir por garantía hipotecaria la que tiene actualmente depositada en títulos por la obra mencionada.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Vicente Salvo e Hijos la provisión de cuatro carpas de lona número 6 para ingenieros, por $ 408.00; 4 sobrecapas de lona 0, por $ 268.00; 4 puertas para sobrecarpas de la misma lona, por pesos 80.00, y 4 carpas para peones, de lona número 6, por $ 360.00, con destino a los equipos que deben operar en campaña con motivo de los estudios que le han sido encomendados. (Presentaron propuestas, además de los nombrados, los señores A. Ponti y Santiago Ratto).

5—Se releva a don Roberto Mibelli de la obligación de suministrar los 47 metros cúbicos de recebo que aún faltan por entregar de la cantidad contratada para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Libertad, comprendido entre los kilómetros 7-286 y 11-286.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar a don Gregorio Rava, previa prestación de fianza personal satisfactoria, la suma de $ 97.50, importe de los jornales devengados por su extinto hijo don Bautista Rava, como foguista de la cantera de Isla Mala, durante 26 días de Julio y 13 de Agosto próximo pasados.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para prolongar sobre el muelle recientemente construído en el puerto de La Paloma la vía existente en el muelle antiguo pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 786.00.

8—Se autoriza a la Oficina de Contralor de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, para utilizar los servicios de un dibujante, y se designa, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ejercer dichas funciones al señor José García, con la asignación de $ 120.00 mensuales.

9—Se resuelve abonar al marinero del vapor "D 3" don Alberto Guevara la suma de $ 4.00, importe de las diferencias entre el sueldo correspondiente a ese puesto y el asignado al de patrón del vapor "Sarandí", cargo este que desempeñó desde el 16 de Agosto de 1924 hasta el 2 de Mayo del corriente año en sustitución del titular don Nemesio Pérez, que se hallaba con licencia por enfermedad.

10—Se nombran en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de foguista y marinero de la draga "A 8" a don Jesús Martínez y don Juan C. Silva, respectivamente.

11—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Julio próximo pasado en la que se dispuso el pago de la suma de $ 14.00 destinada a abonar los gastos de locomoción y viático del Jefe interino de la Sección Navegación Interior don Carlos Folle, con motivo de su traslado y permanencia en la ciudad de Mercedes, con cargo al rubro "Navegación Laguna Merin e Interior", y confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la expresada cantidad que transferirá del producido de la Navegación Interior a la partida de que dispone para anticipos.

12—Se concede al ingeniero don Santiago Michelini un año de licencia para trasladarse a Europa a fin de disfrutar la beca que le ha conferido la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, debiendo efectuar los estudios relativos a instalaciones para la recepción y almacenaje de inflamables, de los cuales 6 con sueldo y 6 sin él.

13—Se aceptan las propuestas de los señores Sala y Cía., Noceti, Ratti y Crosta, Iriarte Hnos. y Bofill, J. Segade, D. Zambra, E. Quincke, Gutiérrez, Varela y Cía., H. O. Escuder y Cía., Coelli y Cía. y Trabucati y Cía., para suministrar a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo los materiales detallados en la relación que acompaña por un total de $ 535.80.

14—No se hace lugar a lo solicitado por el Sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Alberto Durañona, en el sentido de que se le paguen las horas extraordinarias que trabajó con motivo del dragado ejecutado en el puerto de Punta del Este.

15-16—Se mantiene lo resuelto con fecha 27 de Noviembre de 1923 en el segundo pedido de reconsideración de la resolución de esa fecha, formulado por el ingeniero don Conrado García Lagos, ex contratista de la construcción de la carretera al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre, que declaró rescindido el contrato relativo a la ejecución de dichas obras con pérdida de la garantía depositada.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Carreteras a San Jacinto y al Tala — Jacinto Vanini — $ 1.106.00 — Suministro de alfalfa y maíz en Mayo y Junio próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

18—Accesos al puente de la Barra de Santa Lucía — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 15.66 — Construcción de 50 arandelas dobles para bujías de vagonetas en Junio próximo pasado. — "Construcción del puente de Santa Lucía". Crédito $ 1.000.000.

19—Carretera a Libertad — Crespi Hnos. — $ 81.00 — Suministro de 18 caños de cemento en Julio próximo pasado — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

20—Dirección — Imprenta Nacional — $ 267.20 — Impresión de formularios, fichas, vales, planillas, etc. en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

21—Varias — Van Bokkelen y Rohr — $ 2.477.60 — Suministro de aceite, kerosene y nafta para máquinas y camiones en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

22—Varias — Cassarino Hnos — pesos 557.41 — Idem de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

23—Dirección — Hijos de F. Lanza — $ 242.00 — Idem y arreglo de muebles en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

24—Carreteras a San José, Minas y de San Carlos a Maldonado — Sociedad Uruguaya de carbón y sal — $ 2.266.24 — Idem de carbón para las máquinas en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

25—Dirección — Curt Berger y Cía. — $ 210.00 — Idem de una máquina de escribir de 180 espacios en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

26—Carretera de San Carlos a Maldonado — Francisco A. Matto — pesos 200.06 — Suministro de tirantes, tablas y alfajías de pino tea en Agosto próximo pasado — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

27—Idem a Florida 1.a zona, a San José, 3.a zona y a San Jacinto — Carlos Bianchi — $ 201.60 — Idem de repuestos para camiones en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Servicio de autos — Matías Maisonave — $ 10.80 — Compostura de cubiertas y cámaras en Agosto próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

29—Carretera a Minas, 2.a zona — Ulysse Bonnafón — $ 37.20 — Suministro de arreos en Agosto próximo pasado — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

30—Dirección — Viuda e hijos de P. Gillardo — $ 17.00 — Idem de un sello de bronce en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

31—Camino de San José a Mercedes — Cassarino Hnos. — $ 1.623.05 — Idem de materiales en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Talleres — Vecino, Ilarraz y Cía. $ 113.40 — Suministro de oxígeno para soldadura autógena en Junio próximo pasado — Capital de giro de talleres.

33—Talleres — Sección B. — $ 20.80 — Jornales de albañiles en el mes de Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Talleres — Varios — $ 7.518.58 — Planilla de jornales del personal ocupado durante la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Idem idem ídem —Confirmación de pago.

35—Talleres — Varios — $ 32.76 — Idem de gastos de comida durante la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

36—Talleres — Varios — $ 1.737.00 — Idem de sueldos del personal de la Dirección y Administración por Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

37—Varadero de La Teja — Varios — $ 4.133.91 — Planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos pasados — Explotación del Varadero de La Teja. — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección — Hijos de F. Lanza — $ 595.00 — Suministro de muebles en Agosto próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

39—Idem — Finsterwald y Schaich — $ 46.00 — Idem de 2 rollos de tela para dibujo en Setiembre próximo pasado.

— Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

40—Idem — Diego Parisi — $ 18.20 — Extracción de copias al ferroprusiato en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

41—Idem — José Garese e hijo — $ 26.40 — Suministro de 3 rollos de papel calco, uno de dibujo y tres de ferroprusiato en Setiembre próximo pasado— ídem ídem ídem.

42—Saneamiento de Durazno — Varios — $ 74.33 — Planillas de jornales del personal ocupado en los estudios en la 1.a y 2.a quincenas de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

43—Idem de Treinta y Tres — Luis Torres — $ 27.50 — Idem de jornales por la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

44—Subinspección de Paysandú — Bonifacio Lechthaler — $ 30.00 — Idem ídem como peón durante la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Varias — "Diario Oficial" — pesos 23.50 — Publicación de avisos llamando a licitación para varias obras en Julio y Agosto próximo pasados — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Ferrocarril San Carlos a Rocha— Jorge M. Chapuis — $ 25.80 — Gastos de locomoción y viático correspondiente a los días del 20 al 25 de Setiembre próximo pasado — Construcción del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

47—Ferrocarriles del Estado — Administración Nacional del Puerto de Montevideo — $ 40.95 — Liquidaciones números 208 y 211 por estadía en la zona portuaria de los vagones que transportaron a Empalme Olmos las plataformas adquiridas para dichos ferrocarriles en Octubre y Noviembre del año próximo pasado — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Servicio de Faros — Varios — $ 1.366.95 — Suministro de materiales con destino al funcionamiento de los faros en Julio y Agosto próximo pasados. — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

Diversos

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Secretaría y dependencia del Ministerio — Compañía Telefónica de Montevideo — $ 321.07 — Servicio telefónico y arreglo y traslado de aparatos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Eventuales de Obras Públicas.

50—Vapor "Oyarvide" — Varios — $ 11.90 — Suministro de útiles y materiales de consumo en Agosto y Setiembre próximo pasados — Carbón, materiales de cubierta y máquina del vapor "Oyarvide".

51—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Santiago Formento, para la ejecución de los trabajos de reparación del muelle del Nuevo Berlín por la suma de $ 6.801.24.

52—Idem ídem ídem entre la Dirección de Hidrografía y el señor Emilio Buceta para la construcción del muelle de hormigón armado en la villa del Cerro por la suma aproximada de $ 37.964.27.

53—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de maquinista del vapor "D 1" al maquinista titulado don Zaide Cola, que ocupa actualmente el puesto de Cabo foguista de la draga "A 7".

54—Se acepta la propuesta de los señores Dyckerhoff y Widmann S. A. para la ejecución de las obras de ampliación del puerto de Salto por la suma de pesos 549.880.69. (Presentaron propuestas, además de los nombrados, los señores Cimbaum, Wayss y Freytag y Siemens Schuckert S. A.).

55—Se acepta la propuesta de los señores Dickerhoff y Widmann S. A. para la ejecución de las obras de reconstrucción del muelle Maciel por la suma de $ 156.525.05. (Presentaron propuestas, además de los nombrados, los señores Tosi y Cordano, Sudriers Hnos., Compañía General de Obras Públicas S. A., Wayss y Freytag S. A., Siemens y Schuckert S. A. y Cristiani y Nelson).

56—Se prorroga por dos meses con goce de sueldo la licencia acordada por enfermedad al arquitecto de la Dirección de Arquitectura don Marcelo Mathourin Lecocq.

57—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 484.04 procedentes de los descuentos efectuados de acuerdo con la resolución de fecha 29 de Abril de 1924, al Cajero-Pagador don Eduardo Raiz (hijo) y Ayudante de Arquitecto don Francisco Caetano, de la Dirección de Arquitectura que con la de $ 20.00 que existe en la mencionada Dirección por la misma causa completan el importe de lo que le mandaba pagar la citada resolución y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los empleados nombrados la suma de $ 20.00 que les fué deducida de más.

58—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 673.40, importe de la planilla por concepto de indemnización al personal de la draga "A 3" con motivo de la pérdida de la ropa de trabajo y demás útiles de uso personal a causa del hundimiento de dicha embarcación.

59—Se dispone que el peón del faro del Cabo Polonio don Carlos Calimares pase a desempeñar iguales funciones en el de la Isla de Lobos en reemplazo de don Andrés Lafons y nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925; peón del faro de Cabo Polonio a don Eloy Ucar Freile.

60—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para encomendar a sus talleres la construcción de una anguila de 40 metros de largo con destino al Varadero de La Teja dentro de la suma de $ 5.800.00.

61—Se acepta el presupuesto de pesos 1.810.00 formulado por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para las instalaciones a efectuarse a fin de llevar hasta los muelles del puerto de Mercedes la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los guinches de dicho puerto.

62—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para el puente a construirse sobre el paso de Cortés del arroyo Aiguá en el camino Minas-Aiguá-Lazcano y se le autoriza a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

63—Se nombran en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de foguista de la draga "A 6" a don Florencio Garabal, para marineros de la misma embarcación a don José Curbelo, de la draga "A 7"; a don Miguel Más, del vapor "C 3"; a don Manuel Mazzeo del "D 3", a don Conrado Pedretti, y para sustituir a éste en el puesto de marinero de la chata "F 4", al señor Virginio Ercoli.

64—Se dispone que el Ingeniero-Director de las Obras de Saneamiento de la ciudad de San José, señor Julio Otero, pase a prestar servicios, en comisión, por 3 meses, como Encargado de la Jefatura de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú, pasando, entretanto, el Subinspector titular, don Juan Tarragó a presar servicios también en comisión en la Dirección de Saneamiento a fin de que aquél se ponga al corriente de los detalles relativos a la explotación de esos servicios.

65—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para convenir con los talleres de la del Puerto de Montevideo la ejecución de los trabajos de reparación de puertas y mobiliario, construcción de casilleros, etc., por la suma de pesos 1.231.27.

66—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un Auxiliar para atender la recopilación y preparación de diagramas relacionados con los estudios de los puertos; designándose, a tal efecto, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el referido cargo al señor José Andrés Vila, con la asignación de 50 pesos mensuales.

67—Se dispone el cúmplase a la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo que autoriza la construcción de un puente sobre el paso Severino en el río Santa Lucía Chico.

68—Se aprueba el proyecto de ampliación del servicio de aprovisionamiento provisorio de agua al pueblo de Punta del Este y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir a ese efecto hasta la suma de $ 11.110.99, debiéndose efectuar dichas obras por el sistema de Administración. Como también se le autoriza a la misma Dirección para adquirir en Buenos Aires el material necesario que no exista en plaza.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa seguida al soldado Salustiano Fernández

Vista en juicio público y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Salustiano Fernández, perteneciente al Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, del delito de insubordinación, y quien pide se le imponga al encausado la pena de dos años de penitenciaría, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación que deduce la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al prevenido, como reo del delito especificado, a sufrir la pena pedida por el Fiscal;

Resultando: 1.o Que en circunstancias que el prevenido se encontraba en la cocina del cuartel, desempeñando las funciones de ranchero, se le apersonó el Sargento Roberto Ceballos, que estaba de Oficial de Semana de la 3.a Compañía, pidiéndole unas raciones de café para el personal de aquélla, pedido que el encausado recibió diciendo que no podía satisfacerlo porque no había más raciones, y ante la insistencia del Sargento aquél se manifestó en forma irrespetuosa, por lo cual dicho superior le ordenó que pasara preso a la guardia;

2.o Que el prevenido, en vez de acatar

la orden, agredió al Sargento con un trinchante que tenía en la mano, dándole un golpe en la cabeza que le hizo perder el sentido por unos instantes. El Sargento al volver en sí y en presencia del soldado Roberto Gómez, que se encontraba de Cabo de cuarto en los calabozos próximos a la cocina y que acudió al lugar del incidente, ordenó otra vez al prevenido que pasara preso a la guardia, lo que cumplió en seguida;

3.o Que en la hoja de hechos y servicios del prevenido consta su buena conducta;

Considerando: 1.o Que los hechos expuestos en los resultandos anteriores configuran el delito previsto en los artículos 852 y 858 del Código Militar, penado por este último, en el tercer caso que contempla;

2.o Que la circunstancia de desempeñar una función del servicio, agena a la autoridad del Sargento Ceballos, no eximía al prevenido de observar la subordinación y respeto que se debe a todo superior en cualquier acto de la vida militar;

3.o Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, pero no la número 2 del mismo artículo que reclama la defensa;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, atento a lo establecido en los artículos 858, 813 y 752, inciso 19 (todos del Código Militar), definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al soldado Salustiano Fernández, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, a sufrir la pena de dos años de penitenciaría con más las que ésta traiga aparejada.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909.

Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente, para su cumplimiento. — General de División Pintos. — Capitán de Navío Sciurano. — Coronel Lyons. — Coronel Perruchetti. — Coronel Marfetán.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a quince de Octubre de mil novecientos veintiséis. — Certifico: Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Octubre de 1926

Trámite — Justo P. Linares con Juan P. Musto, rendición de cuentas y reivindicación, incidente por costas. Bounde María Leticia E. con Dolores Bastos de Moya, R. E. de N. N. De Armas Nicolás con sucesión de Hilario J. García, cobro de pesos. Teófilo M. Osorio con Ezequiel Soares de Lima, entrega de la cosa. Veinticinco providencias en causas criminales consultadas. Una causa por defraudación y adulteración de documentos (militar), R. de C. Antonio Castro Rodríguez con la sucesión de María Sívori de Silva. Empresa de Tranvías "La Comercial" y "La Transatlántica" con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, lesión de derechos. Queja del Concejo de Administración Departamental de Rocha en un expediente sobre interrupción de un camino.

Interlocutorias — Veintidós resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Solicitudes de licencia del Defensor de Oficio doctor Francisco Rodríguez Larreta y del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte sobre adquisición de útiles para la Sala de Acuerdos de la misma. Antecedentes relativos a la provisión de mobiliario, etc. para las dependencias del Poder Judicial. Gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre retiro de una imaginaria colocada por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Exposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú respecto de la devolución de exhortos sin diligenciar por las autoridades argentinas. Denuncia de don Ramón M. Acosta en un sumario por sustracción. Consulta del Juez de Paz de la 1.a sección de Minas respecto de objetos correspondientes a causas archivadas. Certificado de revisación del protocolo de los escribanos Ernesto Bozzolasco, Mario Arias y Santiago R. Alfaro. Queja de don Benito García en un expediente por certificación de servicios en la Administración de Justicia. Idem del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección de Durazno por retardo en el diligenciamiento de despachos. Solicitudes de cómputos de servicios en diversas dependencias del Poder Judicial de los señores Félix M. Blanco, Pedro Briano, Pedro D. Martínez, Domingo Cal, José Gracián, Francisco Bentos Pereyra, Emilio J. Durán, Bartolo Sastre, Francisco Sosa, Fabián González y Gerónimo M. Vázquez. Antecedentes relativos al auto acordado de la Excelentísima Alta Corte con motivo de una publicación en el diario "El Nacional" del Departamento de Artigas. Solicitudes de libertad condicional: en trámite, 12; concedidas, 5; denegadas, 6. Mensaje de la Presidencia de la República sobre extradición de un procesado por homicidio. Exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda a las autoridades judiciales argentinas en autos "Dirección General de Impuestos con Antonio Ribas". Comunicación del Depositario Judicial de Bienes Muebles respecto del inventario de las existencias en la oficina a su cargo. Movimiento habido: Acuerdo, 1. Oficios librados, 18. Telegramas, 8. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 26. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 32. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Suc. Domingo Cáceres. Suc. Hipólito Trías. Sucesión Ramón Novo. José Gascue contra Martín Salaverría. Suc. Bartolomé De Lorenzo. Félix Azpeitia contra La Transatlántica. Suc. Carmen Mariño de Miccio. Suc. Juan Paganini. José Dall'Orso contra Pascual Veiro. Suc. Jaime Capdevila. Juan Manuel Míguez contra Filomena de Rossi. Paulino Pernas y otros contra Serafín Raspino y otros. Suc. Juan José Arturo Darías. Suc. Lucía Scalzullo de Carluccio. Herman W. Guimaraens. Sucs. Rosa Gallardo y otros. Test. Francisco Rodríguez. María Máxima Ferreira. Abel San Román contra Nicasio V. Amexeiras. Angela Martos. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Valentín García. María M. Ferreira. Suc. Adolfo Guerra Stewart. María Cibils Juárez de Cibils contra Brenda Hada Cisneros. Federico Brito del Pino contra Froilán Hernández. Armando López contra sucesores Ignacio Golpe. Suc. Juan Antonio Crispo. Test. José Antonio Acevedo y otros. Cayetano Nutiliva contra Ferrocarril Central del Uruguay. Test. Bernardo Suárez. Sucesiones María Marlac de Usher y otro. Luis G. Fernández contra Julio Lascano y otra.

Interlocutorias — Suc. Carlos González. La Anglo Mexican contra Ana Pérez de Caravia y otros.

Definitivas — Suc. Jacinto J. Caballero. Julia Heguy contra Francisco Scafarelli. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — D. M. Chiavo. S. Goldstein. Sucesión A. Ferro. Sucesión R. P. Danese. E. Abreo de Clavijo. Sucesión J. Campodónico de Levrero. Sucesión E. Genes de Evia. Oficio de la Alta Corte. O. Corrales. J. F. Lucas. Dyckerhoff y Widman contra J. Púrpua. Sucesión N. Gardia de De Pena. P. Riva Zucholli. M. M. Rodríguez contra la sucesión N. Brian. Sucesión S. Gomez. L. H. Hortiz. J. F. Lucas. Sucesión J. A. Bornida. Sucesión F. Capella. A. y G. Strauch contra O. Prats. L. Pascuariello contra F. Damonte. L. Lebrero. Sucesión F. Uriostei. P. Carretto. Sucesión P. Rivera. Sucesión M. S. de Lebrero. Sucesión J. Prego. Sucesión F. Croza de Pérez. Sucesión J. Duplesis de Boubet. E. C. Moyano contra J. Belinzon. Sucesión J. Iglesias. Sucesión J. Rappalini. Sucesión C. Barbero. Sucesión M. García Rocha. Sucesión O. de Villarejo. Sucesión Tor y Bros. F. de Asis. Testamentaría de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Sucesión C. Venga de Rossi. J. C. G. Santos. F. Accame F. de Paula Costa. Sucesión L. Iribarne. Sucesión F. Bello de Caggiano. Y. Sadi contra H. F. Etchenique. D. Proteleo.

Interlocutorias — Salvador Leone. J. Segade contra J. Pranna (3). S. M. A. Laguardia contra C. R. Badino. R. Savino contra F. Bortini. Sucesión M. Borjas. Sucesión Aquilino Berro.

Definitivas — S. Gómez de Martinelli contra J. Martinelli. A. Segarra.

Reservada — Una. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Sandro Concepción. Carrasco María A. contra Manuel J. Legranje. Imbriaco Carlos contra la sucesión de Juan Torrano. Clausel Alberto contra Ida Stewart. Lema Ramón contra Teófilo M. Sánchez. Cardeso Amadeo E. contra Delia Medina. Strickler Guillermo. Pelliza Juana contra Eucas Italo Argentino Ravicini. Campana Martín contra Rosa Costa. Rose Quino contra Ciro Perfetti. Bertrán de Fages Ana contra Eduardo Fages y Morató. Benveniste Aser Moisés contra Rosa Pozzi. Diepa Teófilo, sucesión. Camesella Manuel contra Eugenio H. Montero, dos providencias. Reid y Rigaud contra Ramón Tabárez. Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Adolfo González Acosta o Martínez Próspero G. contra Balbina Portal. Danese Silvina contra Juan Sergio Ackermann. Domínguez Julio L. contra Andrés Pena (hijo). Núñez José contra Juan Francisco Bayá. López Dolores. Mortimier Lambiaso Pascual contra Romeo Alberto Risso. Serrón Alberto contra Norberta González. Alemán Berta H. contra Ernesto Héctor Tassara. Bertrán María M. contra Máximo E. Tolosa. Soler Espeleta Marta contra Camilo Carnini. Fajardo Sofía P. contra José V. Moreno. Goyena Juan Gualberto contra Carmen Ferreiro. Exhorto número 4096 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Vimercati de Casciani Rosa, sucesión, incidente. Oficio del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales. Gil Juan. Hernández Eugenio contra Carmen Martínez. Malossetti Julio César contra Domingo González, incidente. Conde Teresa contra Evaristo Moreno. Cipollini Rosa contra Adolfo Cúneo. Eicul Jafisa Elías y José Eicul. Lanza María A contra Héctor Caffera Baldi, incidente. Sienra Fidel contra Vázquez Barriere y Ruano. Etchegoyhen y Saglia contra Pedro Alberto Cabrera. Bertrán María M. contra Máximo E. Tolosa. Ahumada María E. contra Rodolfo Velázquez. Oficio de la Jefatura de Policía. Nacer de Hanna Elena. Exhorto número 3163 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Richard Luisa M. con Herman Strickralth. Zapata Eufemia y Manuela M. Villaver de. Repeto Pilar. Exhorto número 3186 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Exhorto número 3141 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Rigamonti Hermilia y Corina. Quattrochi Ernesto y Carlos Marzico contra Guillermo Guizzoli. Pena Evarista contra

Baldomero Martínez. Ossola Carlos contra Domingo Bello y otros. Ginart Elena M. contra Arturo Díaz, incidente. Fareso María contra Juan José Giovanola. Bianchi Enrique contra Juan E. Soubirón. Exhorto número 3909 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. De Vita Domingo contra José Tielas. Mariño Bello Manuel contra Manuel Silveira. Díaz Rosalía contra Alberto Chichiraldi. Tronconi Catalina contra Próspero Di Laccio. Exhorto número 2305 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Cavallazzi Arminia contra Héctor Hugo Bonomi. Cifuño de Zajarulis Sebastiana. Bausero Manuel contra Francisca G. Muniz. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Andrés Vieira. Figueira Rodríguez María Eugenia contra Alcides Acosta. Calabrese Guillermo contra Ema Barletta. El Banco Territorial del Uruguay contra E. Bascetti de Castro, tres providencias. Oficio número 5485 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Delgado Juana contra Carmelo Bonilla. Maclachlan Flora C. contra Hans Pagel. García Jesús R. Exhorto de las autoridades argentinas. Fogliani Carlos, sucesión. De Souza Celedonia contra Enrique de Souza. Rodríguez Evaristo contra Rosalía Rey, dos providencias. Exhorto número 1799 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Lesa Ildefonso. Oficio del Patronato de Delincuentes y Menores. Trías Dolores contra José Conforte. Dell Orto Angela contra Luis Carlos Lavagnino. Exhorto número 3057 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Oficio del Concejo de Administración Departamental. De Armas Luisa. Lacalle Julián contra Angela Gutiérrez. Utrico Serafina contra Nicolás Pasilo. Mesqueira María y Margarita contra Nicolás Perillo (hijo). Barbadón Serafín contra Saturnino Bonafoz. Coronato Carolina contra Emilio Castiglioni Bertelli Angela contra David Caruso. Quintana Gerónimo contra Paula Diareis, incidente. Murúa Florentino contra Teresa Bravo. Velazco Natalio contra el Hospital Sanatorio Español. Ruiz Julián Esquenazi Regina contra Marcos Salama. Fareso María contra Juan José Giovanola. Exhorto número 236 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Schulze Luisa W. Rosa Marta.

Interlocutorias — Acosta Modesto. Islas Marcelina contra Franco Cassoni. Matos Dolores contra Jesús Blanco, incidente. Stella Juan Bautista. Krauthoff Philip contra Olive Krauthoff.

Definitivas —Strickler Guillermo. Seitune Isaac contra Rebeca Behrmann. Valles Eloísa contra Luis Farías. Gómez Bernardino. Porta José María. Riquelme Cándida contra Adolfo Morales. López Juan José. Leyes Casimira. Grupillo Juana. Giribaldo Ana O. Baños Aída M. Acosta Modesto.

Audiencias. — Tres.

Oficios librados — Veintidós.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de conservas, vino, frutas secas, aceite, etc. practicadas por este Laboratorio durante el mes de Agosto próximo pasado.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones de conservas, vinos, frutas secas, aceite, etc., practicadas durante el mes de Agosto próximo pasado, comestibles que están destinados al consumo de la población de la Capital;

Resultando: Que los señores que a continuación se detallan han infringido el artículo 35 de la ordenanza de 19 de Mayo de 1924 por los comestibles que se expresan, los cuales se hallaban fuera de las condiciones reglamentarias, a saber: Luis Rodríguez, conservas diversas; Atilio y Prato, orejones; Faustino García, conservas diversas; Floriano Ruiz y Hermanos, orejones; Rodríguez y Cía., extracto de pomidoro; Ramón Filgueira, sardinas y dátiles, y Francisco y Antonio Fontana, quesos;

Atento a lo que establece la citada disposición,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los citados una multa de veinte pesos, excepción hecha al señor Faustino García, que deberá abonar una multa de cien pesos, por ser reincidente en esta clase de infracciones; para lo cual se les acuerda un plazo de tres días a fin de que sean abonadas en la Caja de esta Dirección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Notifíquese, publíquese en el "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el artículo 11 del Reglamento del Laboratorio Químico Municipal; dese noticia a la prensa, procédase por el referido Laboratorio al decomiso e inutilización de los comestibles que resultaron fuera de las condiciones reglamentarias y, si al vencimiento del plazo acordado quedara pendiente de pago alguna multa, remítase con nota al Procurador Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Concejo de Administración Departamental de fecha 20 de Agosto pasado.

Cumplido, archívese.—Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de conservas, vino, frutas secas, aceite, etc. practicadas durante el mes de Agosto de 1926 por el Laboratorio Químico Municipal:

Fuera de las condiciones reglamentarias.

Ordenanza de 19 de Mayo de 1924. — Infracción al artículo 35

Luis Rodríguez, conservas diversas, Rivera 2651.

Atilio y Prato, orejones, 18 de Julio número 602.

Faustino García, conservas diversas, Colonia 1501.

Floriano Ruiz y Hermano, orejones, Yi 1403.

Rodríguez y Compañía, extracto de pomidoro, Río Negro 1621.

Ramón Filgueira, sardinas y dátiles, Roque Braseras 845.

Francisco y Antonio Fontana, quesos, Pérez Castellanos 1485. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — A. Peluffo.

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911.

Se analizaron 52 muestras de leche, resultando buenas 52.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 4 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

Una por depósito en malas condiciones; una por envases con tapas ajustadas con trapos, y dos por no estar inscripto.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinadaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Setiembre próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que establecen las disposiciones municipales en vigencia, atento a lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1816,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores citados una multa de diez pesos, que deberán abonar en la caja de esta Dirección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Remítanse por correo los avisos reglamentarios y copia al "Diario Oficial", para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, oficiar a la Jefatura de Policía solicitando sean redimidas en forma legal las que no hubieran sido satisfechas.

Cumplido, archívese.—E. M. Claveaux, — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante la segunda quincena del mes de Setiembre de 1926;

Infracción al artículo 6.o

1050—Félix Falco (hijo), Burdeos sin número, Portugal y Bogotá (Cerro).

Infracción al artículo 11

85—Cándido Azcárate, Pérez Castellanos 1386.

Infracción al artículo 12

S|n.—Pedro Etcheverry, Río de Janeiro 263 (Cerro).

S|n.—Domingo Lado, Chile y Holanda (Cerro). — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 19

Bernarda Bonat, oriental, 64 años, viuda, Lavalleja 1691.

Nicolasa González, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

León Portillo, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Clavero, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Clérici, italiana, 62 años, casada, Duprat 68.

Marcial Machín, español, 67 años, casada, Victoria 2964.

Zulma Marta Zamora, oriental, 10 meses, Piedras 271.

Angel Falanga, italiano, 66 años, casado, Piedras 525.

Perfecto García, español, 58 años, viudo, Coquimbo 2219.

Adela Navia de Anciberro, oriental, 49 años, casada, Uruguayana 3153.

José Agustín Carratú, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

Alfonso Tesitor, oriental, 28 años, soltero, Minas 1833.

Sixta Delgado de García, oriental, 51 años, casada, Garibaldi 2595.

Juan Pullada, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

José Blosca, oriental, 3 años, Magariños Cervantes 272.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

89.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 30 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6127, Poder Legislativo, página 176 B)

Señor Casaravilla — Yo sostengo que no se deben hacer hospitales con acceso a los paseos públicos; me parece absurdo.

Señor Berro — Eso es un error del señor Senador.

Señor Tabárez — La elección de terreno deberá dejarse a quienes se encarguen de realizar la obra.

Señor Berro — A una Comisión de varias personas, — repito, — perfectamente capacitadas.

Señor Tabárez — No debe ser el Consejo Nacional de Administración, que nada tiene que ver con la ubicación de ese hospital.

Señor Casaravilla — Pero ya sabemos que se tiene la intención de elegirlo en un paraje completamente inadecuado.

Señor Berro — A juicio del señor Senador.

Señor Casaravilla — Porque no se debe elegir un terreno en un paraje destinado a la alegría, para construir un hospital.

Señor Cortinas — ¿Y es indispensable que el Instituto de Higiene se construya en el mismo radio en que se ha de construir el Hospital de Clínicas?

Señor Berro — Es conveniente, y de cualquier manera este artículo 2.º, es absolutamente necesario, porque es evidente que en el terreno comprado por la Asistencia pública, no se puede construir este hospital, aún no haciendo allí el Instituto de Higiene.

De manera que hay que autorizar al Ejecutivo para que expropie el terreno indicado para el caso.

Señor Cortinas — Allí no se puede hacer el hospital, ha dicho el señor Senador por Río Negro con toda la autoridad que tiene, que le reconozco; pero frente a la opinión de él, que vale mucho, está la opinión del Directorio de la Asistencia Pública, compuesto por médicos, también, que dicen, han comprado ese terreno para asiento del Hospital de Clínicas.

Señor Tabárez — Pero puede ser para una obra más pequeña.

Señor Cortinas — Para legislar, en este caso, uno se encuentra en una situación un poco difícil.

Señor Berro — Si este artículo no se aprobara, no se podría hacer la obra.

Señor Cortinas — El artículo es independiente.

Señor Aramendía — Ha llegado hasta mí la noticia de que en la Escuela de Veterinaria se ha inscripto, este año, un solo estudiante.

Señor Cortinas — He oído eso.

Señor Aramendía — No se si el dato es exacto, pero parece que se aproxima a la verdad. En esa Escuela hay un terreno grande, construcciones importantes, que no hay duda podrían servir para el Instituto de Higiene, y aún para el Hospital de Clínicas. Yo creo, pues, que podría votarse este artículo con un agregado autorizando a usar terrenos, propiedad del Estado o de la Asistencia Pública; así si el terreno y construcciones que he indicado no tuvieran otro destino más útil podrían servir para ese fin con evidente economía.

Señor Cortinas — Muy bien.

Señor Aramendía — Yo propondría un agregado que diría así: "Podrán también utilizarse para el mismo fin, terrenos de la Asistencia Pública o de propiedad del Estado".

Señor Berro — Eso cae de su propio peso.

Señor Aramendía — Pero con el agregado, se tendría más en cuenta. Podría utilizarse, ya sea, ese terreno de Goes, o el terreno de la Escuela de Veterinaria. Se expropiará o no se expropiará el terreno que se desea destinar, porque podría ser aparente y utilizable el local de la Escuela de Veterinaria, si en realidad no hay más que un estudiante.

Señor Berro — El señor Senador debe saber que el año pasado, el Consejo Nacional resolvió que el Instituto de Higiene se trasladara a esos pabellones de la Escuela de Veterinaria, y que esta Escuela hizo una campaña tenaz consiguiendo que se derogara esa disposición.

Señor Aramendía — El año pasado había cuatro estudiantes. Este año uno; el año que viene, quizás ninguno. Entonces puede ser que el Consejo haya cambiado de opinión. Con el agregado que yo propongo, se puede ir a la expropiación si se cree conveniente, o se pueden utilizar los terrenos propiedad de la Asistencia Pública...

Señor Berro — El agregado es innecesario, porque se sobreentiende, que si se encuentra que el Estado tiene terrenos para utilizar, no se va a comprar otro.

Señor Cortinas — Posiblemente iría a la compra.

Señor Aramendía — Con el agregado que yo he propuesto, quedarían facultados para utilizar, con el mismo fin, terrenos propiedad de la Asistencia Pública o del Estado.

Señor Cortinas — Deberían utilizarse con preferencia.

Señor Berro — Yo he dado mi opinión personal. No se si los demás miembros de la Comisión aceptan.

Señor Urioste — Yo creo que es muy práctico.

Señor Cortinas — Yo creo que debería ponerse que se utilizarán con preferencia terrenos pertenecientes al Estado.

Señor Aramendía — Entonces, el agregado podría quedar así: "Deberán utilizarse con preferencia terrenos propiedad de la Asistencia Pública o del Estado".

Señor Berro — No es el Senado quien debe marcar la ubicación del hospital.

Señor Aramendía — Que se tengan en cuenta esos terrenos.

Señor Cortinas — ¿Por qué no?

Señor Berro — Poner la palabra preferencia, no me parece conveniente. En esa forma no acepta la Comisión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Efectivamente, el Senado no debe marcar la ubicación. Esta debe dejarse librada a la Comisión, a la Asistencia Pública o a quien ha de intervenir. Pero a mí me parece que el Senado puede, perfectamente, deslindar el terreno que ha de ocupar cada uno de los edificios. Son tres edificios, y, por consiguiente, son tres financiaciones distintas. Por lo tanto, debe de aplicarse, desde ya, la cantidad y el área necesaria para el hospital, el área necesaria para el Instituto de Higiene y la que debe ocupar la Escuela de Odontología.

Como se sabe, no se han hecho planos. Yo preguntaría si se conocen cuáles van a ser las dimensiones del hospital, cuáles las del Instituto de Higiene y cuáles la de la Escuela de Odontología. Nadie conoce esto.

Como parece que la intención es ubicar, dentro de es emismo perímetro de

terreno que se trata de adquirir, esos tres edificios, creo que habría conveniencia de señalar a cada uno el área, para su financiación.

Señor Cortinas — Eso es más complicado.

Señor Amargós — Y después, entonces, la Comisión podría ver si hay conveniencia de hacer el hospital donde se pretende hacerlo ahora o si es conveniente hacerlo en la parte Norte que es donde pretendía ubicar el hospital la Asistencia Pública.

Me parece que en esa forma se puede conciliar todo perfectamente. Así, quizás, no haya necesidad de adquirir esa extensión de terreno que hoy se ofrece, de catorce manzanas justas.

También, yo considero, como el señor Senador por Minas, de suma inconveniencia que esos tres establecimientos, principalmente el Instituto de Higiene y el hospital se hagan conjuntos. Creo que deben estar separados.

Por lo tanto, repito, que, a mi juicio, es conveniente determinar el área que ha de ocupar cada edificio.

Señor Aramendía — Yo no podría pronunciarme ahora con respecto al área para cada Instituto. Eso lo tenemos que dejar librado a la Comisión que se va a nombrar.

Señor Berro — Sólo falta que se fijara también cómo han de ser los pisos, el sótano y las ventanas.

Señor Aramendía — Si la Asistencia Pública tiene tres hectáreas, podría expropiar dos al lado para ampliar el terreno.

Señor Berro — No se puede. La Comisión acepta el agregado en la forma propuesta por el señor Senador por Rocha.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Yo creo que ese agregado es innócuo, porque lo que propone el señor Senador por Rocha es una facultad que ya se concede por el proyecto de ley.

Señor Berro — Yo ya lo dije.

Señor Casaravilla — Si se estableciera que deberán utilizarse preferentemente los terrenos pertenecientes al Estado, se demostraría con esto claramente que este asunto no está vestido con todos los antecedentes necesarios para que el Senado pueda pronunciarse a conciencia.

No se sabe qué área ocuparán los edificios. No se sabe cuáles serán las exigencias de esos mismos edificios. No tenemos antecedentes para juzgar. El Senado procedería a ciegas en este asunto votándolo sin datos suficientes.

Yo, por lo pronto, no puedo opinar si son necesarias las dieciséis hectáreas, como lo sostienen los que defienden este asunto, o si es conveniente que estos edificios estén juntos o separados. No están agregados al informe los datos necesarios. De manera que debemos atenernos a la opinión individual de las personas que conocen de cerca este asunto, y yo creo que los Senadores deben votar los proyectos con conocimiento personal de todos los antecedentes.

Señor Semblat — Yo creo que, en este caso, la fórmula propuesta por el señor Senador por Flores es la que concilia: de que deberán utilizarse con preferencia los terrenos propiedad del Estado.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o con el agregado.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para el levantamiento de los referidos edificios y obras y servicios anexos, pudiendo el Consejo Nacional proceder también a la compra directa. Podrá utilizarse también, para el mismo fin, terrenos de propiedad de la Asistencia Pública o del Estado."

Señor Cortinas — Debiendo utilizarse con preferencia terrenos propiedad del Estado.

Señor Tabárez — Creo que está demás, señor Senador.

Señor Aramendía — En primer término, proceder a la compra directa...

Señor Tabárez — El único que está capacitado para decidir sobre la ubicación del hospital y el terreno que se ha destinado para ello...

Señor Berro — Pido que se lea de nuevo el artículo.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta el agregado?

Señor Berro — Pido que se lea de nuevo el artículo, porque se ha corregido.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para el levantamiento del referido edificio y obras y servicios anexos, pudiendo el Consejo Nacional de Administración proceder a la compra directa. Podrán utilizarse también, para el mismo fin, terrenos de propiedad de la Asistencia Pública o del Estado."

Señor Berro — En esa forma lo acepta la Comisión.

Señor Cortinas — Yo propongo que ese último inciso sea redactado en esta forma: "Deberá utilizarse preferentemente terrenos pertenecientes a la Asistencia Pública o al Estado".

Señor Tabárez — Eso es dejar, sencillamente, en manos del Consejo Nacional de Administración, la decisión de la ubicación del terreno. Yo no votaré esa última parte como la propone el señor Senador por Flores.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Deberán utilizarse con preferencia, para el mismo fin, terrenos de propiedad de la Asistencia Pública o del Estado."

Se va a votar el artículo tal como estaba, y si fuese rechazado se votará con las modificaciones.

Señor Aramendía — Con las enmiendas propuestas y aceptadas por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha que fué aceptada por la Comisión.

Señor Cornú — Pido que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para el levantamiento de los referidos edificios y obras y servicios anexos, pudiendo el Consejo Nacional de Administración, proceder a la compra directa. Podrán utilizarse también para el mismo fin, terrenos de propiedad de la Asistencia Pública o del Estado."

Señor Cornú — Muchas gracias.

Señor Presidente — Si se aprueba el artículo en la forma en que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—6 en 12. — (Empate).

Señor Presidente — La Mesa vota por la afirmativa. — (Afirmativa).

Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión.

Comenzada su lectura...

Señor Berro — He pasado a la Mesa un artículo sustitutivo redactado de acuerdo con la Asistencia Pública y pediría a la Secretaría que lo leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Sustitutivo presentado por la Comisión Informante:

"Artículo 3.o La Universidad tendrá a su cargo las construcciones a que alude el artículo 1.o. Para ese fin se constituirá una Comisión honoraria formada por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública, nombrados por ésta corporación; tres profesores de la Facultad de Medicina designados por el Consejo de la misma, uno de los cuales será el Director del Instituto Experimental de Higiene; un delegado nombrado por el Consejo Nacional de Higiene; el Director de la Dirección de Arquitectura o un funcionario técnico de esta oficina, designado por el Consejo Nacional de Administración y un delegado de la Sociedad de Arquitectos.

Esta Comisión será integrada por el Director de la Escuela de Odontología cuando se trate del edificio de esta escuela".

En discusión.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Cuando la Comisión de Fomento trató este asunto con la presencia de delegaciones de la Asistencia Pública Nacional y con el Decano de la Facultad de Medicina, se llegó, efectivamente, a la concordancia de que se debía nombrar una Comisión bastante numerosa, de personas altamente capacitadas, como tienen que ser necesariamente las que se han designado, por los organismos que se acaba de nombrar, a fin de que tuviera una amplia representación y facultada suficientemente para que pudiera proyectar y llevar a la ejecución, las obras que se proyectan por esta ley.

Yo no oí, entonces, señor Presirente, —y no recuerdo que se haya llegado a conformidad de parte de la Asistencia Pública y de la Facultad de Medicina, —que se dejara la superintendencia de estas obras, a la Universidad de la República.

En primer lugar, dentro de ese organismo, no hay una verdadera concordancia en cuanto a la prevalencia que deba ejercer uno sobre el otro y esa fué precisamente la causa fundamental de constituir esta Comisión bien amplia y bien representada, naturalmente, teniendo delegaciones de esos organismos.

Yo no veo, como digo, qué razón de superintendencia puede tener aquí la Universidad de la República, para la realización de una obra que se entrega a una Comisión numerosa. Unicamente tendría por resultado, hacer pesados y morosos, todos los proyectos que se vayan iniciando y todas las resoluciones que se puedan ir adoptando a ese respecto.

Desde el momento que está representada ampliamente la Facultad de Medicina, ¿qué razón hay, también, para darle intervención a la Universidad?

En ese caso correspondería darle intervención al Ministerio de Obras Públicas, para que por medio de sus oficinas técnicas, colaborase eficazmente en la realización y en el estudio de esta obra, y, al misma tiempo, darle asiento allí a esa Comisión, para que pudiera servirse, no solamente del local para sus deliberaciones y estudios, sino servirse, también del personal del Ministerio de Obras Públicas.

De manera que mantener por la Comisión la superintendencia de la Universidad, es ir contra el parecer de la Asistencia Pública, y tal vez mismo del Consejo Nacional de Administración.

Señor Cortinas — ¿Qué fórmula propone el señor Senador?

Señor Tabárez — Yo, recogiendo todos los antecedentes que tengo aquí a la vista, y sirviéndome de las mismas ideas que se expresaron por esos organismos en el seno de la Comisión de Fomento, he entendido mejor que se debe dar amplia facultad a esa Comisión, que es la que debe tener a su cargo, no solamente el proyectar las obras, sino también, el tratar de las licitaciones y de la vigilancia en la ejecución de las mismas, hasta su terminación, sin restringirle facultades de ninguna manera, basta en lo referente a la adquisición de los terrenos y la ubicación del Hospital porque es precisamente la que puede estar mejor orientada para poder elegir el terreno donde deban realizarse las obras.

Y precisamente, encaminado a ese fin, y recogiendo esos datos, yo también había redactado un artículo 3.o sustitutivo.

Hay que tener en cuenta, señor Presi-

dente, que en una obra que cuesta más de tres millones de pesos, el Senado no tiene ningún antecedente que justifique la base, no solamente higiénica de esta obra, sino la base financiera. Se votan tres millones de pesos y se dice que el hospital debe realizarse a base de 700 camas. Eso no dice nada. Lo mismo puede costar cada cama 500, como 1.000 pesos. Todo dependerá de la materialidad de la obra y de su importancia higiénica.

De manera que esa Comisión debe proyectar esas obras dentro de las limitaciones de estos recursos y si no dan estos recursos para realizar esas obras, la Comisión debe dar cuenta a quien corresponda, para ampliarlos, en tal caso.

Pero no es el caso de proyectar una obra simplemente; se pone en ejecución y cuando se han agotado los recursos, hay que pedir otras cantidades, porque los recursos que se aplican a ella, no responden ni son suficientes.

Yo había formulado un artículo 3.o que, más o menos, se aproxima al de la Comisión, con excepción de la primera parte, que es la que yo suprimo.

Dice así: "Artículo 3.° Se comete a una Comisión especial, todo lo relativo a las construcciones y terrenos de que tratan los artículos precedentes.

La referida Comisión estará integrada de la manera siguiente: por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública, designados por ésta corporación; por tres delegados de la Facultad de Medicina, designados por el Consejo de la misma, debiendo ser uno de ellos el Director del Instituto de Higiene Experimental; por un miembro del Consejo Nacional de Higiene, que él mismo designará; por el Jefe de la Dirección de Arquitectura, o un arquitecto de esta oficina nombrado por el Consejo Nacional de Administración. Se integrará, además, con el Director de la Escuela de Odontología, cuando se trate de obras de aquel organismo y a ese sólo efecto."

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador por Canelones.

(Se lee).

Señor Tabárez — Por un artículo 4.o sustitutivo, que también tengo aquí, establezco todas las facultades que debe tener la Comisión para realizar esa obra, que dice, más o menos, lo siguiente: "La Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiera a la construcción del hospital y sus anexos, la adquisición de los terrenos necesarios, programa de las obras y su ubicación, cuyo costo, incluso terrenos, no podrá ser mayor al 90 o|o del monto de los recursos otorgados por ésta ley.

Correrá con las licitaciones, concursos de proyectos, constitución de jurados para juzgar y resolver de los mismos, vigilar las construcciones y autorizar todos los pagos, teniendo facultades para resolver las incidencias que se produjeran, hasta la terminación y definitiva recepción de las obras.

Dicha Comisión será honoraria y funcionará en el local del Ministerio de Obras Públicas, cuya dependencia le proporcionará también, de sus empleados, el personal que le sea necesario para su funcionamiento."

Este es el artículo 4.o sustitutivo que propongo.

Señor Casaravilla — Pediría que se le yera el artículo 4.o sustitutivo.

Señor Tabárez — Se podría leer, por que tiene una relación íntima con el artículo 3.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Me parece que la divergencia que plantea la proposición del señor Senador por Canelones, con relación a la fórmula dada por el señor Senador por Río Negro, está lejos de ofrecer una diferencia fundamental de criterio que haya de llevarnos mucho tiempo para resolverla en un sentido o en otro. Creo más: que hay un poco de incomprensión en la idea, y es la idea lo que quiero esclarecer, para que el Senado pueda, definitivamente, decidirse por una forma o la otra.

La misión que el artículo en proyecto del señor Senador Berro concede a la Universidad, no es nada más que una función de orden administrativo: la de percibir los recursos y distribuirlos, según las órdenes que se le impartan.

Es necesario que algún cuerpo orgánico, especialmente preparado, la realice y me parece que esto, confiado a la Universidad o a la Asistencia Pública, es casi una misma cosa.

Señor Tabárez — No se entrega a ninguno.

Señor Cornú — Pero entregarla a la Universidad, es mucho más lógico que entregarla a la Asistencia Pública, porque no hay que olvidarse en ningún momento, que es, en este proyecto, la Universidad, la que forzosamente tiene que sentir mayor cariño, mayor entusiasmo por la obra, porque esa obra está destinada fundamentalmente a su servicio, desde que es obra que ha de cobijar una parte de su propia acción con la cual desarrollará entre sus estudiantes, los conocimientos prácticos o clínicos necesarios al perfeccionamiento de su carrera.

Con todo, repito lo de quién administrará, de quién cumplirá los mandamientos de la Comisión especial, sea la Universidad, sea la Asistencia Pública, no constituye un problema de principalísima importancia para dividirnos profundamente.

Yo voy a inclinarme a la fórmula dada por el señor Senador por Río Negro, introduciéndole apenas una ligera alteración de palabras, para que quede bien establecido que quien habrá de disponer, de aceptar planos, de organizar el trabajo y de resolver, en fin sustancialmente, es la Comisión que especialmente se crea por el proyecto y que quien cumplirá las obligaciones que emanen de las disposiciones tomadas por la Comisión, será la Universidad, es decir, que habrá ahí un cuerpo ejecutivo, ésta y otro deliberante, la Comisión.

Esto, a mi juicio, creará un procedimiento sencillo, fácil, excelente para el contralor de los fondos y su distracción, y satisfará los términos de una hábil y prudente división de las tareas.

Con estas breves apreciaciones, aconsejo que al artículo sustitutivo del señor Senador por Río Negro se le modifique, como dije antes, apenas en algunas palabras, prescribiendo: "La Universidad tendrá a su cargo las construcciones a que alude el artículo 1.o, en cumplimiento de las resoluciones que dicte un Comité honorario formado de tal manera"...

Quedará así, claramente establecido, que las decisiones sobre las obras a realizarse las toma el Comité y el cumplimiento de las decisiones de este Comité, en materia administrativa, movimiento de fondos, etcétera, lo ejecutará la Universidad, que tiene empleados y oficinas para realizarlo, sin demandar nuevas erogaciones con la formación de otras oficinas.

Señor Aramendía — Se podría poner "Comisión" en lugar de "Comité".

Señor Cornú — Puse "Comité", porque vi que el artículo 4.o habla de "Comité"; pero, modificada la palabra en este artículo, me parece muy bien el cambio.

Señor Urioste — No habla de "Comité"; se habla siempre de "Comisión".

Señor Cornú — Entonces, acepto la palabra "Comisión", que juzgo más apropiada.

Señor Berro — La Comisión conoce la modificación de redacción que propone el señor Senador por Artigas y la acepta. De manera que se puede pasar a la Mesa para votarla.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo de la Comisión, con el agregado propuesto por el señor Senador por Artigas y que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Universidad tendrá a su cargo las construcciones a que alude el artículo 1.o, en cumplimiento de las resoluciones que dicte una Comisión Honoraria formada por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública nombrados por esta corporación; tres Profesores de la Facultad de Medicina designados por el Consejo de la misma, uno de los cuales será el Director del Instituto Experimental de Higiene; un delegado nombrado por el Consejo Nacional de Higiene; el Director de la Dirección de Arquitectura o un funcionario técnico de esta oficina indicado por el Consejo Nacional de Administración y un delegado de la Sociedad de Arquitectura. Esta Comisión será integrada por el Director de la Escuela de Odontología, cuando se trate de edificios de esta Escuela."

En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo propondría una nueva modificación a ese artículo.

Se ha hablado en el informe de la Comisión, que las Comisiones numerosas, generalmente, no dan el resultado que se busca. Esa es una Comisión también numerosa, y, basado en eso, era que habían suprimido el representante del Consejo Nacional de Higiene. Bien; hoy veo que se incorpora nuevamente a la Comisión, y yo propondría lo siguiente: donde dice "el Director del Instituto Experimental de Higiene o un delegado del mismo", suprimirlo, por cuanto ya la Facultad de Medicina tiene su representante en esa Comisión, y entonces podríamos dejar al Director del Instituto de Higiene Experimental en las mismas condiciones en que está el Director de la Escuela de Odontología.

Yo propondría, pues, para el inciso 2.o, donde dice: "Esta Comisión se integrará con el Director de la Escuela de Odontología", se pusiera: "Esta Comisión se integrará con los Directores del Instituto de Higiene Experimental y de la Escuela de Odontología, cuando se trate de los edificios correspondientes a sus cargos respectivos".

De manera que yo coloco en las mismas condiciones al Director del Instituto de Higiene Experimental y al Director de la Escuela de Odontología, porque me parece que es el lugar que deben ocupar, desde el momento que la Facultad de Medicina ya tiene su representante en esa Comisión, y éste, aunque es miembro nato del Consejo de la Facultad de Medicina, creo que teniendo ya esta representación, es demasiado numerosa la representación de la Facultad de Medicina y cabría perfectamente la modificación al igual del Director de la Escuela de Odontología.

Esa es la observación que hago y me parece que no habrá inconveniente en aceptarla.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Colonia modificando la redacción del inciso 2.o del artículo 3.o.

(Se lee):

"Esta Comisión será integrada por los Directores del Instituto Experimental de Higiene y de la Escuela de Odontología, cuando se trate de los edificios de estos Institutos."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Berro — Pido la palabra.

No podría ponerse eso, porque ya en el mismo artículo se establece que integrarán la Comisión tres Profesores de la Faculatd de Medicina, uno de los cuales

será el Director del Instituto Experimental de Higiene. De manera que el Director del Instituto Experimental de Higiene va a integrar siempre la Comisión, y tiene que ser así, porque se desea construir este Instituo cerca del Hospital de Clínicas, a objeto de favorecer la tendencia del alumnado y es necesario estimularla en ese sentido, de ir al estudio de laboratorio, al estudio experimental, tratando de alcanzar el ideal que es empezar a formar hombres de ciencia y no sólo profesionales.

De manera que el Director del Instituto de Higiene debe ser miembro permanente. Así es que la Comisión insiste en dejar el artículo tal como lo ha proyectado, con la sola modificación indicada por el señor Senador por Artigas.

Señor Amargós — Yo creo que no es una necesidad absoluta que el Director del Instituo de Higiene Experimental forme parte de esa Comisión, porque ya la Facultad de Medicina, como he dicho anteriormente, tiene sus representantes en esta Comisión y el Director del Instituto iría a opinar allí cuando fuere necesaria su presencia en esa Comisión, cuando se discuta algo que tenga relación con el Instituto de Higiene Experimental, desde el momento que se ha separado al Director de la Escuela de Odontología, bien puede separarse también al del Instituto Experimental de Higiene, porque ya hay dos miembros que van a representar la Facultad de Medicina y éstos solamente tendrían intervención real y positiva cuando se trate del Instituto de Higiene Experimental. Es por eso que yo pido que sea colocado en las mismas condiciones del Director de la Escuela de Odontología. Me parece que las razones que ha dado el señor miembro informante no son realmente de importancia, no son muy atendibles. Así que insisto, señor Presidente, en mi modificación.

Señor Berro — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión, sin la enmienda propuesta por el señor Senador por Colonia.

Señor Tabárez — Que se lean todos los artículos que se han propuesto, previamente.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por la Comisión dictaminante, con la enmienda propuesta por el señor Senador por Artigas, y que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Universidad tendrá a su cargo las construcciones a que alude el artículo 1.o, en cumplimiento de las resoluciones que dicte una Comisión Honoraria, formada por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública, nombrados por esta corporación; tres Profesores de la Facultad de Medicina designados por el Consejo de la misma, uno de los cuales será el Director del Instituto Experimental de Higiene, un delegado nombrado por el Consejo Nacional de Higiene, el Director de la Dirección de Arquitectura o un funcionario técnico de esta oficina, indicado por el Consejo Nacional de Administración, y un delegado de la Sociedad de Arquitectura. Esta Comisión será integrada por el Director de la Escuela de Odontología, cuando se trate de edificios de esta Escueal."

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída; si fuera rechazado se pondrían por su orden en votación con las enmiendas propuestas.

Señor Tabárez — Habría que leer las otras modificaciones.

Señor Presidente — Léase la otra, si lo exige el señor Senador.

Señor Tabárez — No lo exijo, lo pido.

Señor Presidente — Léase la fórmula propuesta por el señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"Artículo 3.o Se comete a una Comisión especial todo lo relativo a las construcciones y terrenos de que tratan los artículos precedentes.

La referida Comisión estará integrada de la manera siguiente: por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública, designados por esta corporación; por tres delegados de la Facultad de Medicina, designados por el Consejo de la misma, debiendo ser uno de ellos el Director del Instituto de Higiene Experimental; por un miembro del Consejo Nacional de Higiene que el mismo designará; por el Jefe de la Dirección de Arquitectura o un Arquitecto de esa oficina nombrado por el Consejo Nacional de Administración.

Se integrará, además, con el Director de la Escuela de Odontología, cuando se trate de la obra destinada a aquel organismo y a ese solo efecto."

Enmienda propuesta por el señor Senador por Colonia: "Suprimir en el inciso 1.o del artículo 3.o, el Director del Instituto Experimental de Higiene y poner en el inciso 2.o lo siguiente: esta Comisión será integrada por el Director del Instituto Experimental de Higiene y el de la Escuela de Odontología, cuando se trate de los edificios de estos institutos."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Buero — Yo me permitiría hacer una pequeña pregunta al señor miembro informante a efecto de aclarar la redación de la ley en este artículo y en los sucesivos en los que se mencionan las mismas palabras que dan lugar a mi observación.

En el artículo 3.o se habla de la Universidad. Se dice: "se comete a la Universidad, etc.".

El distinguido Senador por el Salto, me observaba hace un momento, la vaguedad de esta expresión que se aclararía modificando el texto del artículo, y que debe puntualizarse por lo menos, con una explicación explícita del señor miembro informante.

¿Qué es la Universidad? ¿Qué se entiende por Universidad? ¿Qué ha querido decir el legislador con esto, que es el Consejo Central Universitario, quién representa a la Universidad o que se trata de otras autoridades?

Señor Berro — Debe ser el Consejo Central Universitario, que es el representante de la Universidad, cuando se expresa así

Señor Buero — El señor Senador por Río Negro comprende el alcance de mi observación. No es una simple aclaración ociosa, sino que ella tiende a precisar el alcance del término. La palabra "Universidad", por su propia definición, comprende todo, lo engloba, lo significa todo. Sin embargo, la ley debe ser definida explícitamente; la Universidad debe estar representada por hombres, por un cuerpo, que quede entendido que es el Consejo Central Universitario. Por consiguiente, cuando la ley dice algo referente a la Universidad, cuando ella comete algo a la Universidad, se entiende que se refiere exclusivamente al Consejo Central Universitario.

Señor Berro — Eso es lo que ha entendido la Comisión, y basta con que quede aclarado así.

Señor Cornú — Y, además, para mayor claridad, podría afirmarse que con la palabra Universidad en virtud de la universalidad de que ha hablado el señor Senador por Paysandú, debe entenderse que se designa el cuerpo que representa a toda la Universidad y no a una rama, o parte de ella.

Señor Aramendía—El texto dice: "dos miembros de la Facultad de Medicina que indicará el Consejo Universitario". Parece, pues, que es claro.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tabárez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. Once en catorce. — (Afirmativa).

Léase el artículo 4.o, sustitutivo presentado por la Comisión.

(Se lee):

"Esta Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción del hospital, programa de obras, pliego de condiciones, llamados a concurso de proyectos, constitución del jurado que ha de juzgar el valor de éstas, vigilancia en la ejecución de las obras, facultades para resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de la obra y recepción definitiva de la misma."

Señor Urioste — Pido la palabra.

Yo creo que falta una facultad que no está determinada, ni en este artículo, ni en el anterior, y hay que ponerla en este, por lo menos.

El señor Senador por Canelones la establece en su artículo sustitutivo, y es la que se refiere a la determinación y adquisición de los terrenos aparentes, porque no dice la ley a quién se le comete esta facultad. Yo creo que es esta Comisión la que debe llenar este cometido.

Señor Berro — El señor Senador tal vez no recuerde qué este artículo 4.o es uno de los que aceptamos como complemento del tercero, en el acuerdo que realizamos con la Comisión de la Asistencia Pública.

Señor Urioste—Pero no dice nada con respecto a la determinación de los terrenos. ¿Quién aplica el artículo 2.o? Tiene que haber una disposición de la ley que lo establezca, que diga quién debe ser la autoridad encargada de esa determinnación.

Señor Berro — Se le puede agregar. No hay inconveniente.

Señor Tabárez — El artículo 3.o dice que será el Consejo Nacional.

Señor Berro — No hay inconveniente en agregar eso.

Señor Urioste — Yo propondría decir: el terreno o terrenos, en plural, porque entiendo que la Comisión será la que debe determinar si el Hospital de Clínicas y el Instituto de Higiene y Escuela de Odontología, deben formar un mismo conjunto de edificios o deben estar en terrenos separados.

El señor miembro informante dice que el Instituto de Higiene y el Hospital de Clínicas había que hacerlos conjuntamente.

Y es esta una cuestión que la debe determinar la Comisión. Precisamente, ahí estaba reciente la discrepancia en cuanto al área del terreno.

Para el hospital, se necesitará un área determinada; pero si se va a hacer, además, conjuntamente con el hospital, el Instituto de Higiene y la Escuela de Odontología dentro de un mismo terreno se precisará poco menos que un latifundio dentro de la ciudad.

Yo entiendo que debe ser la Comisión delegada quien ha de determinar si ha de hacerse el Hospital conjuntamente con el Instituto de Higiene y la Escuela de Odontología, o si se construirán en terrenos separados.

Señor Berro — No hay inconveniente. La Comisión acepta.

Señor Presidente — Léase en la forma en que queda redactado el artículo.

(Se lee):

"Artículo 4.o Esta Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción del hospital, determinación y adquisición de los terrenos necesarios; programa de obras, pliego de condiciones, llamado a concurso de proyectos, constitución del jurado que ha de juzgar sobre el valor de éstos, vigilancia en la ejecución de las obras, facultades para re-

solver las incidencias que puedan producirse durante la realización de la obra y recepción definitiva de la misma."

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"La Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción del hospital y sus anexos, la adquisición de los terrenos necesarios, programa de las obras y su ubicación, cuyo costo incluso terrenos, "no podrá ser mayor al 90 por ciento del monto de los recursos otorgados por esta ley."

"Correrá con las licitaciones, concurso de proyectos, constitución de jurados para juzgar y resolver de los mismos, vigilar las construcciones y autorizar todos los pagos, teniendo facultades para resolver las incidencias que se produjeran hasta la terminación y definitiva recepción de las obras."

"Dicha Comisión será honoraria y funcionará en el local del Ministerio de Obras Públicas, cuya dependencia, le proporcionará, también, de sus empleados el personal que le sea necesario para su funcionamiento."

Señor Presidente — ¿Mantiene el artículo sustitutivo la Comisión?

Señor Berro — La Comisión acepta la indicación del señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Se votarán por su orden, en caso necesario.

Se va a votar el artículo 4.o sustitutivo propuesto por la Comisión con la enmienda del señor Senador por Florida, que ha sido aceptada.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"El concurso se realizará entre arquitectos nacionales debiendo regir la reglamentación de concursos públicos en todo lo que se relaciona con premios, integración de jurados, forma de presentación, dirección de obras, etc., etc."...

Señor Berro—El inciso 2.o no hay necesidad de leerlo porque ha sido suprimido por la Comisión, de acuerdo con la Comisión de la Asistencia Pública. El artículo, pues, terminaría hasta donde ha dado lectura el señor Secretario.

Señor Urioste — Pido que el artículo 5.o se vote por incisos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida para que el artículo 5.o se vote por incisos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el inciso 1.o del artículo 5.o.

(Se vuelve a leer).

Señor Berro — Retiro lo que viene después.

Señor Aramendía — Y ¿qué viene después?

Señor Berro — Eso que ha leído el señor Secretario es lo que acepta la Comisión.

Señor Aramendía — No sé bien cuál es el inciso que se va a suprimir. ¿Es el inmediato que dice: "El tribunal del concurso?...

Señor Urioste — Ese es.

Señor Aramendía — En el inciso inmediato al que habla de los pliegos de condiciones para llamar a concurso de obras del Ministerio de Obras Públicas, hay un inciso que da la dirección de las obras al arquitecto que salga triunfante en el concurso de proyectos. Esa parte yo no la acepto porque la considero inconveniente.

Señor Berro — Esa la hemos suprimido.

Señor Aramendía — Pero, entonces, esta dirección de obras no comprende la parte en que por el pliego de condiciones del Ministerio de Obras Públicas se da la dirección de la obra al arquitecto que salga triunfante en el concurso.

Señor Berro — La Comisión no ha querido modificar la reglamentación general de los concursos públicos. Ha creído que debía respetarla íntegramente y entonces se limita a decir que los concursos tendrán lugar entre los arquitectos nacionales y que para todo lo demás regirá la regla de administración que hay para estos concursos.

Señor Aramendía — En la reglamentación general de concursos para obras, entiendo que hay un artículo que da la dirección de la obra al arquitecto triunfante asignándole el 3 o|o del costo de la obra. Esa parte, yo no la acepto.

Señor Semblat — Esa parte no está.

Señor Aramendía — Pero está en la reglamentación general de concursos para proyectos de edificios.

Señor Cornú — Es una cuestión sistemática para el Ministerio de Obras Públicas; la ha adoptado como sistema.

Señor Aramendía — Pero yo lo considero inconveniente, porque podría resultar triunfante un arquitecto cuya probidad profesional fuera dudosa, y en ese caso no debe dársele la dirección de la obra. Generalmente el Director de la obra presenta todos los planos y pliego de condiciones para el llamado a licitación y, si fuera una persona deshonesta la que redactara esos antecedentes podría perjudicarse la razonable y económica construcción de la obra.

Yo no acepto esa cláusula. Deben darse premios más altos, si es necesario, pero la dirección de la obra debe tenerla la Dirección de Arquitectura o un arquitecto de confianza, pero no que sea siempre el director de la obra el arquitecto que triunfe en el concurso de planos.

Por eso yo me voy a oponer a esta parte. Creo que debería, por lo menos, proponerse un agregado por el que se eliminara de las condiciones generales del llamado a licitación, la parte que asigna al arquitecto o ingeniero triunfante, la dirección de la obra.

Señor Berro — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión yo no voy a aceptar la indicación que propone el señor Senador por Rocha, por que creo que para un caso particular como es éste nosotros no debemos derogar un principio general que en realidad está perfectamente fundado.

Señor Aramendía — No está fundado.

Señor Berro — Debe tener, además del premio, la dirección de la obra el arquitecto que resulte triunfante. Ese es un principio aceptado en todas las obras públicas, principio gestionado por la sociedad de arquitectos y, con gran beneplácito de todos; se da al vencedor del concurso la dirección de la obra, pero no la ejecución de la misma que se hace por licitación. Nadie mejor que él, y sobre todo si se trata de un arquitecto nacional para tener la dirección de la obra que él mismo ha concebido.

Respecto de lo que decía el señor Senador por Rocha, que el vencedor podría no tener las condiciones morales suficientes, es una suposición que nosotros no podemos hacerla. Es de suponer que la obra va a estar suficientemente controlada y que habrá una oficina de contralor que en todo caso garantice la buena administración y ejecución de la obra. Por otra parte insisto en que dirigir una obra no es ser el contratista de la misma.

Señor Jude — Si me permite el señor miembro informante, yo desearía destacar al Honorable Senado que, de acuerdo con lo que se ha votado como funciones de la Comisión de vigilancia, me parece que no podrá producirse el peligro que señala el señor Senador por Rocha, desde que expresamente el artículo 4.o en una de sus cláusulas, establece que a esta Comisión se le comete la vigilancia de la construcción de la obra. En mi concepto esta disposición, esta expresión debe entenderse en un sentido amplio y por lo tanto, creo que caerá dentro de su jurisdicción apreciar la forma cómo el Director de la obra organizará los pliegos de la licitación y corregirá los inconvenientes que pudieran señalársele y que pudieran redundar en perjuicio de la realización de la misma obra.

Por consiguiente, creo, que corresponde destacar este aspecto de la cuestión para que se vea que el Director no va a proceder "ad libitum", a su entero albedrío, sin ninguna autoridad superior que fiscalice sus actos.

Muchas gracias por la interrupción, señor Senador.

Señor Berro — Yo había terminado.

¿Ha redactado algo, el señor Senador?

Señor Jude — No, señor. Me he referido a lo establecido por el artículo 4.o.

Señor Casaravilla — Yo, por mi parte, señor Presidente, considero fundadas las manifestaciones del señor Senador por Rocha, por que hay arquitectos que proyectan muy bien, que son muy inteligentes y cuyos trabajos pueden servir de base a una construcción adecuada, pero hay arquitectos que no tienen condiciones de administración, ni de dirección, ni de vigilancia, ni tienen la práctica necesaria para realizar estas obras. Por eso, en general, en las construcciones particulares se llama a propuesta para los planos, se le paga al que triunfa, en el concurso...

Señor Aramendía — Es lo que debe hacerse.

Señor Casaravilla — ... y después, para la construcción y vigilancia de la obra, se busca al hombre adecuado; porque no siempre el proyectista es el más indicado para ello.

Por esa razón concreta adhiero a la indicación del señor Senador por Rocha.

Señor Cornú — Yo creo que el criterio expuesto por el señor Senador por Rocha y sostenido por el señor Senador por Minas, es el criterio exacto. No hay por qué obligarse, en una cosa que es completamente distinta de la confección de los planos como la de entregarle a una persona la dirección de las obras porque teniendo muchas aptitudes para aquello, puede carecer de las necesarias para ésto, y, sobre todo, carecer de ciertas dotes morales que no lo recomendaran como el hombre más indicado para el trabajo. No hay que olvidar empero, que el régimen adoptado por el Ministerio tiende a estimular la concurrencia en oposición de buenos arquitectos, porque los premios que se votan son siempre menudos y entonces se ensancha la perspectiva de los concursantes con la promesa de la dirección de la obra, que es promesa de fuerte rendimiento.

No estoy con esta doctrina y sin embargo, considero, que no debe modificarse el artículo. Las prevenciones que aquí hacemos bastarán para que la Comisión, que debe programar con independencia del Ministerio, el régimen que adopte será tomar en cuenta ideas como las nuestras. Lo que convendría en mi opinión, es que se determinara, por ejemplo, un premio y que en caso de negársele la dirección de las obras al vencedor, se le mejorara ese premio en cantidad predeterminada. Esta será siempre la forma mejor de conseguir disputantes y al mismo tiempo; reservarse el derecho de nombrar o no al ganador con carácter de director artístico o técnico de las construcciones.

Señor Aramendía — Pero entonces habría que suprimir del artículo lo de la dirección de la obra.

Señor Jude — Está suprimido.

Señor Aramendía—No, señor; se mantiene en el inciso que está a consideración.

Señor Urioste — En las conclusiones que nos trajo la Asistencia Pública de común acuerdo con la Facultad de Medicina, el artículo quedaba reducido a una

sola línea; quedaba así: "El concurso se realizará entre arquitectos nacionales", se prescindía de la reglamentación existente. Parece que eso fué lo que se concretó en la reunión que tuvo el representante de la Facultad de Medicina con la Asistencia Pública: dejar de lado todo lo que se relacionaba con la reglamentación de los concursos en lo que tiene relación con la dirección de la obra por el arquitecto vencedor. Esas fueron las razones que se expusieron en la Comisión de Fomento, porque se creía que esa dirección podía resultar inconveniente.

El doctor San Juan hizo presente que ellos habían propuesto la supresión de todo este artículo porque creían que era inconveniente.

Así que yo propongo que se tome como base lo que se trajo al seno de la Comisión de Fomento como resultado del acuerdo entre las dos entidades: la Facultad de Medicina y la Dirección de la Asistencia Pública, que es puramente el artículo 4.o, que dice: "El concurso se realizará entre arquitectos nacionales".

Señor Berro — Suprimiendo todo.

Señor Urioste — Suprimiendo todo lo demás sobre los concursos, porque ellos dijeron que no querían que se aplicara esa reglamentación.

Señor Berro — La Comisión acepta esa modificación, para terminar de una vez con este asunto.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma que quedará.

(Se lee):

"Artículo 5.o El concurso se realizará entre arquitectos nacionales."

Si no se observa, se va a votar el artículo en la forma propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tabárez — Voy a proponer, señor Presidente, que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por media hora."

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo no tengo inconveniente en que la sesión se prorrogue, pero debo manifestar que tengo una consulta profesional urgente a las seis y media. De manera que me veré obligado a retirarme.

Si los señores Senadores desean continuar, me alegraré mucho, para que terminaran con este asunto.

Señor Tabárez — Yo hice la moción para dar facilidad a que este asunto se terminara hoy.

Señor Aramendía — Yo me opongo a que se prorrogue la hora porque hay dos Comisiones que están citadas para las seis y media. Hace varios días que a las nueve de la noche estamos todavía en el Senado.

Señor Cornú — Que se prorrogue, entonces por quince minutos.

Señor Urioste — Voy a hacer una moción sustitutiva. Creo que con quince minutos más no haremos nada.

En cambio, hago moción para que este asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión del lunes.

Señor Berro — Yo acepto esa moción.

Señor Urioste — Porque el asunto que figura en primer término para la sesión del lunes, que es el presupuesto de la Caja Escolar, quien sabe si la Comisión podrá informarlo para esa sesión. Recién se va a reunir ahora la Comisión con el señor Ministro. Si hay tiempo, el lunes, que se trate después en segundo término el presupuesto de la Caja Escolar.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que este asunto se incorpore en primer término en la orden del día de la sesión del lunes 4 de Octubre."

Se va a votar la moción del señor Senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 28).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

117.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 1.o DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Guillermo Ruprecht)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Sueldos militares. Aumento de los mismos. Cuestión previa planteada por el señor Representante don Tomás Berreta. (Discusión general del asunto).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), De Luis, Espalter, Galmés, Juanicó, Macedo, Ortiz, Patrón, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rospide y Rossi (don César I.).

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bustillo, De Dovitiis, Ferreira, Ferrería, Figoli, Ghigliani, Giorgi, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Ximénez de Aréchaga, Legnani, Marizcurrena, Martínez Trueba, Matá, Mendiondo, Minelli, Pedragosa Sierra, Polleri, Ramírez, Rodríguez Alonso, Roxlo, Saráchaga, Schekleton, Seuánez Olivera y Vannelli.

Total: 32.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Léase el pedido por el cual veinticinco señores Representantes solicitan que se celebre sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 14 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Italo Eduardo Perotti:

Los abajo firmados solicitan del señor Presidente tenga a bien ordenar que la Honorable Cámara de Representantes, sea citada en sesión extraordinaria y permanente, el día 1.o de Octubre a las 15 horas y 30, a fin de considerar, previo

repartido, el proyecto sobre aumento a los sueldos militares.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — Tomás Berretá. — Pablo M. Minelli. — Vicente F. Costa. — Rogelio C. Dufour. — Otto Schultze. —César G. Gutiérrez. — Manuel Albo. — Héctor Migliaro. — Héctor Ferreira.—José F. Saravia. — M. Simois. —Francisco Forteza. — Pedro Manini Ríos. — A. De Luis. — E. Sánchez Varela. —A. Demicheli. — A. Arocena.—R. Schekleton.—A. Martínez Trueba. — H. Seuánez Olivera. — Silvestre Pérez.— G. García Selgas. — Santín Carlos Rossi. — M. Menéndez. — Carlos P. Colistro. — Simón B. Amighetti. — Alfeo Brum. — Hugo Antuña."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La bancada de la cual formo parte, va a votar, señor Presidente, el aumento que se proyecta para la meritoria clase del Ejército y la Armada.

Señor Presidente —Permítame. ¿El señor Representante se va a ocupar del asunto por el cual se pidió la sesión?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Todavía no estamos en la orden del día.

Señor Berreta — Muy bien.

Señor Presidente — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre sueldos militares.

Léanse los proyectos de la Comisión en mayoría y en minoría.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En virtud de que han sido repartidos los proyectos pediría que se suprimiera la lectura de los antecedentes. — (Apoyados).

Señor Berreta — Me parece que la Mesa me había concedido la palabra.

Señor Presidente — Pero no se había entrado a la orden del día.

Para ocuparse del asunto es necesario entrar a la orden del día...

Señor Berreta — ¿Y qué trámite hubo entre el instante en que yo hacía uso de la palabra y la disposición de la Mesa?

Señor Presidente — Cómo dice

Señor Berreta — Preguntaba por qué se me interrumpió en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Porque el señor Representante manifestó que se ocuparía del asunto y todavía no había sido puesto en discusión.

Señor Berreta — ¿Y ahora está?

Señor Presidente — El señor Representante Nieto Clavera pide que se suprima la lectura de los antecedentes en virtud de que ya han sido publicados.

Si no se observa, se votará.

Señor Berreta — Decía que como siempre nos interesamos porque este proyecto de aumento...

Señor Presidente — Señor Representante: hay que votar la moción del señor Diputado Nieto Clavera.

Señor Berreta — Yo me voy a oponer y el Reglamento establece que basta que un Diputado exprese que desea hacer uso de la palabra, para que el mismo Diputado que formula la moción no insista.

Señor Presidente — En esas condiciones puede continuar.

Señor Nieto Clavera — Permítame, señor Presidente.

Si el señor Diputado Berreta se opone a que se suprima la lectura de los antecedentes, yo no tengo inconveniente en retirar mi moción. Era a los efectos de abreviar el estudio de este asunto que yo proponía que se suprimiera la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — El estudio de este asunto, señor Presidente, interesa más que a nadie al que habla, y desde la Legislatura anterior vine insistiendo reiteradamente por que se votara el aumento de sueldo al Ejército y la Armada; en esta misma Legislatura, en compañía del señor Representante Ros, del señor Representante Dufour y de otros legisladores, insistí sobre el mismo asunto; pero ahora, señor Presidente, me veo forzado a intervenir en este debate para expresar que no voy a acompañar a la Comisión informante en mayoría, en cuanto a los recursos se refiere. Tampoco voy a acompañarla en lo que se relaciona con la supresión de las mil plazas, lo mismo que en cuanto a establecer para los clases y los soldados el sueldo ridículo que aquí se mantiene, y considero, además, que debe agruparse a los retirados; pero esto será motivo de tratarlo cuando se llegue a la discusión particular. Por ahora me opongo a la sanción de recursos que establece este mismo proyecto y que se refiere a los dos centésimos por litro al vino nacional.

Pero antes deseo hacer una consulta a la Cámara. Tratándose de un tema análogo al que se discute ahora, ya en la Legislatura anterior interrogué a la Cámara si había implicancia entre la intervención que yo asumía, por mi carácter de industrial, por mi carácter de viticultor, y el del proyecto que se discute, por el cual se aplica un impuesto a esta misma industria. Antes de proseguir desearía saber qué piensa esta Cámara al respecto.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Entiendo que si bien el señor Diputado Berreta estaría vinculado a determinada disposición de este proyecto, que es la relativa a los recursos donde se imponen impuestos a los vinos, en todo lo demás el señor Berreta no está inhibido ni mucho menos de intervenir.

Señor Manini Ríos — Y aún en eso es dudoso.

Señor Nieto Clavera — Y aún en eso, lo único que puede hacer el señor Diputado, si quiere, es no votar.

Señor Berreta — Yo no soy bodeguero, soy viticultor. Como todos los Diputados que se sientan en esta Cámara están vinculados a alguna actividad industrial del país, yo deseo saber si hay implicancia.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Deseo expresar que si ese criterio de incompatibilidad, cuando no se trata de casos concretos y particularizados, se extendiera, resultaría que la Cámara se iba a encontrar en algún caso frente a la situación de que no tendría quórum de elementos habilitados para votar, y, por consiguiente, para resolver. Sería una especie de boycot o de sabotaje a la tarea esencial de legislar. Si todos los médicos, si todos los abogados, si todos los demás profesionales que forman parte de esta Cámara, tuvieran que inhibirse cuando indirectamente rocen en algún proyecto de ley asuntos relativos a su profesión, a la reglamentación de la misma, a las cargas impositivas de la misma por vía de patente, resultaría que buena parte de la Cámara estaría imposibilitada para resolver; sería decretar la parálisis de esta rama del Cuerpo Legislativo.

A mí me ha parecido siempre tan absurda esa generalización, esos casos de incompatibilidad — que convengo deben observarse fielmente cuando se trata de situaciones concretas y particularizadas en que está el interés directo del legislador en juego — que no concibo, como tampoco en este caso, que pueda admitirse la inhibición del señor Diputado Berreta. Viticultor o no, bodeguero o no, el señor Berreta tiene perfecto derecho a opinar y puede opinar con más conocimiento del asunto que muchos de los otros miembros de la Cámara que vamos a asistir al mismo debate. — (Interrupciones).

Señor Berreta — Se me observa, señor Presidente, que la supresión de la lectura de los antecedentes no implica que no pueda seguir tomando parte en el debate. Siendo así, no me opongo de ninguna manera a que se suprima la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — Entonces queda en pie la moción del señor Nieto Clavera para que se suprima la lectura de los antecedentes y se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y siete).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina en la siguiente forma:

Planilla número 2—Sueldos de los Oficiales del Ejército: (desde Teniente General a Coronel, la actual)—	Mensual	Anual	Total
123 Mayores	$ 180 —	$ 2.160 —	$ 167.120 —
82 Tenientes Coroneles	" 150 —	" 1.800 —	" 221.400 —
135 Capitanes	" 120 —	" 1.440 —	" 194.400 —
192 Tenientes	" 90 —	" 1.080 —	" 207.360 —
81 2.os Tenientes	" 80 —	" 960 —	" 57.760 —
81 Alféreces	" 70 —	" 840 —	" 68.040 —

Planilla número 59 A (Capitanes de Marina, igual)—

[illegible] Capitanes de Fragata	„ 2.160 —	„ 2.[illegible]98 —
27 Capitanes de Corbeta	„ 1.800 —	„ 48.600 —
24 Tenientes de Marina	„ 1.440 —	„ 33.560 —
5 Alféreces	„ 1.080 —	„ 5.400 —
4 Guardias Marinas	„ 840 —	„ 3.760 —

Planilla número 59 B —

2 Capitanes de Corbeta	„ 1.800 —	„ 3.600 —
4 Tenientes de Marina	„ 1.440 —	„ 5.760 —
9 Alféreces	„ 1.080 —	„ 9.720 —
10 Guardias Marinas	„ 840 —	„ 8.400 —

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Diciembre 15 de 1924.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

Honorable Cámara:

La carestía general ha creado una situación sumamente difícil para los oficiales del Ejército, y especialmente, como es natural para los inferiores en jerarquía.

Esta difícil situación económica hubiera desaparecido del todo si se hubiese sancionado el proyecto del doctor Gabriel Terra que creaba las cooperativas, pues éstas, al disminuir el costo de la vida, originan, en realidad, un aumento de los sueldos, con la ventaja de que no se gravan las rentas generales. Pero como no se ha sancionado tan útil y generosa iniciativa, creo que ha llegado el momento de introducir en las planillas de los sueldos de los Oficiales del Ejército y de la Armada los aumentos de que instruye el proyecto adjunto y que importan, en total, $ 231.348.

Prometiendo fundar con más extensión esta iniciativa en el momento oportuno, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda mi consideración.

Montevideo, Diciembre 15 de 1924.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse las planillas del Presupuesto General de Gastos de la Nación números 2, 59 A y 59 B, correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina en la siguiente forma:

Planilla número 2 —	Sueldo actual	Aumento	Proyectado	Total anual
1 Teniente General	$ 486 —	—	$ 486 —	$ 5.832 —
6 Generales de División	„ 330 —	$ 120 —	„ 450 —	„ 32.400 —
10 Generales de Brigada	„ 270 —	„ 100 —	„ 370 —	„ 44.400 —
103 Coroneles	„ 220 —	„ 80 —	„ 300 —	„ 370.800 —
71 Tenientes Coroneles	„ 150 —	„ 50 —	„ 200 —	„ 170.400 —
134 Mayores	„ 110 —	„ 40 —	„ 150 —	„ 241.200 —
123 Capitanes	„ 90 —	„ 30 —	„ 120 —	„ 177.120 —
194 Tenientes	„ 60 —	„ 30 —	„ 90 —	„ 209.520 —
80 2.os Tenientes	„ 55 —	„ 25 —	„ 80 —	„ 76.800 —
79 Alféreces	„ 50 —	„ 20 —	„ 70 —	„ 66.360 —
Total				$ 1:394.832 —

Planilla número 59 A —				
20 Capitanes de Navío	$ 220 —	$ 30 —	$ 250 —	$ 60.000 —
22 Capitanes de Fragata	„ 150 —	„ 30 —	„ 180 —	„ 47.520 —
13 Capitanes de Corbeta	„ 110 —	„ 40 —	„ 150 —	„ 23.400 —
14 Tenientes de Navío	„ 90 —	„ 30 —	„ 120 —	„ 20.160 —
6 Alféreces de Navío	„ 60 —	„ 30 —	„ 90 —	„ 6.480 —
12 Guardias Marinas	„ 50 —	„ 20 —	„ 70 —	„ 10.080 —
1 Guardia Marina paraguayo	„ 50 —	—	„ 50 —	„ 600 —
Total				$ 168.240 —

Planilla número 59 B —				
1 Capitán de Fragata	$ 150 —	$ 30 —	$ 180 —	$ 2.160 —
4 Cpitanes de Corbeta	„ 110 —	„ 40 —	„ 150 —	„ 7.200 —
7 Tenientes de Navío	„ 90 —	„ 30 —	„ 120 —	„ 10.080 —
8 Alféreces de Navío	„ 60 —	„ 30 —	„ 90 —	„ 8.640 —
10 Guardias Marinas	„ 50 —	„ 20 —	„ 70 —	„ 8.400 —
Total				$ 36.480 —

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando el proyecto del señor Representante por el Departamento de Soriano, don Rogelio Dufour, surge de suyo el más justiciero propósito en pro del mejoramiento de los sueldos de la clase militar.

Aun cuando no se encuentra justificativo, a nuestro juicio, del por qué detuvo su espíritu de justicia, referente a las jerarquías superiores: Coronel, General de Brigada, General de División y Capitán de Navío, que también soportan con mezquinos sueldos exigencias que no están en relación con la situación que les plantean las necesidades actuales del encarecimiento de la vida, ni mucho menos para sostener decorosamente el rango a que les obliga su propia jerarquía.

¿Cómo pretender que estos oficiales superiores puedan llenar cumplidamente su misión y mantenerse con decoro, cumpliendo deberes militares a que se les obliga, alternando en centros de sociabilidad y cultura si tropiezan desde luego con una remuneración tan mezquina que apenas si les permite llenar las necesidades más apremiantes dentro de un reducido y estrecho límite?

Los medios de subsistencia notablemente encarecidos, plantean al Oficial subalterno, como al Oficial superior, comparativamente, un problema de difícil solución, que se hace tanto más difícil si se tiene en cuenta el cúmulo de obligaciones de distinto orden que éstos deben atender con un sueldo tan exiguo, que apenas y con mucha economía, que raya en lo ridículo, los lleva a hacer una vida modestísima, si no quieren colocarse en una situación tirante que ponga en peligro su reputación y la dignidad del cargo que invisten.

Analizando con detenimiento el pro-

yecto que se somete a vuestra ilustrada consideración, fácilmente se llegará a la conclusión de que éste entraña un verdadero espíritu de justicia y que el autor de él, se ha percatado de que no debe continuar cometiéndose un acto injusto, desde que está en la facultad del Parlamento repararlo, ya que en igualdad de circunstancias o talvez con menos motivos, se ha apresurado a reparar otros, es tan evidente lo expuesto que bastará enumerar la fecha de la vigencia de los sueldos para Jefes y Oficiales que con muy pequeñas variantes se puede asegurar que ésta data del año 1830.

Desde el largo período que hemos enunciado, hasta la fecha, se han mejorado considerablemente los sueldos en todas las reparticiones del Estado y aún a las clases de tropa del Ejército, sin que sea explicable el por qué, sólo a los Jefes y Oficiales se le sha condenado a un lamentable olvido que gravita contra sus intereses, dificultándolos hasta en los más indispensables medios de vida, pues en un largo período de 95 años, no han sentido otro mejoramiento en sus exiguos sueldos que el haberse podido libertar de la inhumana "Ley del hambre" (Situación de Reemplazo) soportada por éstos con toda abnegación durante largos años.

Por las consideraciones esbozadas a grandes rasgos y que son la expresión fiel de la verdad, consideramos de estricta justicia no solamente que Vuestra Honorabilidad le preste su aprobación al proyecto presentado, sino que se incluya en él, a las clases superiores del Ejército, Coronel, General de Brigada, General de División y Capitanes de Navío, con lo cual se llenaría el vacío que, a nuestro juicio, existe en el proyecto, sino que también creemos que no es posible dejar que perdure por más tiempo la difícil situación en que se ha colocado por los motivos expuestos, a los Oficiales y Jefes del Ejército y Armada de la Nación, prolongando por más tiempo la solución del aumento de sueldo que se proyecta y que es de esperar, dado el recto espíritu de justicia que caracteriza todos los actos de Vuestra Honorabilidad ha de prestarle su aprobación, resolviendo favorablemente este justo petitorio que encarna el anhelo y la legítima aspiración, largo tiempo esperado por los servidores del país en el Ejército, cuyas esperanzas se cifran en el patriotismo, equidad y justicia de Vuestra Honorabilidad.

En oportunidad y cuando se estudie este proyecto, si así lo tiene a bien la Honorable Cámara, ampliaré estos fundamentos con datos precisos que al respecto poseo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Montevideo, Abril 14 de 1925.

Gervasio L. Galarza, Representante por Río Negro.

Montevideo, Setiembre 8 de 1925.

Al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes:

De acuerdo con la manifestación que hice en el seno de la Comisión de su digna Presidencia, en la sesión del 4 del corriente, remito la presente, en la cual figura el articulado que la Presidencia de la República considera, que por razones de orden militar, debe figurar en la ley de sueldos que se proyecta, en el concepto de que los Oficiales en actividad perciban los sueldos que se indican en el párrafo que precede a ese articulado.

El artículo 1.° determina las gratificaciones *mensuales* de cargo que percibirán los Oficiales con destino, comprendiendo en ellas la asignación de ración. Se ha contemplado la organización funcional de los servicios, según la escala que se formula y la importancia de los cometidos, para dotar convenientemente a los Oficiales que tienen empleo efectivo en el ejercicio de sus cargos. Los asimilados a un empleo militar solamente percibirán las asignaciones fijadas en la ley de Presupuesto General de Gastos.

El artículo 2.°, siguiendo el mismo criterio de la índole de las funciones, establece determinadas asignaciones por concepto de montura, reposición de equipo, gastos de viaje y embarque como inherentes a determinados cargos del Ejército y de la Armada para los que los desempeñen.

Hay un interés militar en que los Oficiales no se mantengan con destino mayor tiempo del determinado por la ley de Ascensos para su promoción al empleo inmediato superior, cuando existen Oficiales aptos de su mismo empleo y sin destino. Es lo que establece el inciso 1.° del artículo 3.°, y es esa misma razón de conveniencia militar, que está de acuerdo, además, con el propósito de la ley de Ascensos, la que justifica el inciso 2.°, con la excepción que, por razones especiales, establece éste.

Entre las causas que determinan el pase a retiro, según la ley de la materia, no figura el caso en que un Oficial llamado al servicio rehuse el destino. El artículo 469 del Código Militar era terminante al respecto, pero, derogadas las disposiciones sobre retiro del mismo Cuerpo de leyes (Ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 26), ha quedado sin aplicación. De ahí la necesidad del artículo 4.° proyectado, que consagra un principio saludable de orden militar.

El artículo 5.° responde a principios semejantes de los del artículo 4.°.

El artículo 6.°, determina los sueldos mensuales del personal de tropa del Ejército y la Armada tomando como base los años de servicios continuados y estableciendo un aumento según los años de servicios prestados al Estado en funciones activas en destinos militares.

Es un criterio inspirado en una razón de justicia y de interés militar de conservación de los efectivos, retribuyendo en forma adecuada los mayores servicios que por la continuidad en sus cargos prestan los que se sienten vinculados a la institución militar formando parte de la categoría de tropa o del Cuerpo de Equipaje de la Armada, como voluntarios o contratados.

Es claro que ese aumento tiene que tener una restricción para la jerarquía de ciertos empleos según el tiempo mínimo servido. Es lo que establece el artículo 7.°.

Sobre reingreso al Ejército con el empleo de categoría de tropa hay que prever lo relativo a los servicios prestados con anterioridad a la ley que se sancione a los efectos de los aumentos de sueldo que se conceden por el artículo 6.°, según los años de servicios continuados. Y lo dispuesto en el artículo 8.° es indudable que es la mejor solución.

En virtud de los aumentos establecidos en el artículo 6.° para el personal de tropa, según los años servidos, corresponde que una vez promulgada esta ley no se concedan más premios de constancia y que los que lo disfrutan y están en servicio lo pierdan si obtienen un aumento por lo menos igual en el sueldo que perciban. Es lo que establece el artículo 10.

Convertidas en ley las disposiciones precedentes, habría que suprimir las partidas a que hace referencia el artículo 9.o proyectado, las cuales ya no tendrían razón de ser en el Presupuesto General de Gastos.

Saluda al señor Presidente atentamente.

General de División S. BAZZANO.

Artículos que la Presidencia de la República considera conveniente, se agreguen a la ley de Sueldos Militares en el supuesto de que los sueldos para Oficiales de actividad sean los siguientes: $ 600.00, el de Teniente General; $ 450.00 el de General de División; $ 370.00 el de General de Brigada; $ 300.00 el de Capitán de Navío y de Coronel; $ 200.00 el de capitán de fragata y de Teniente Coronel; $ 150.00 el de Capitán de Corbeta y de Mayor; $ 120.00 el de Capitán y de Teniente de Navío; $ 90.00 el de Teniente y de Alférez de Navío; $ 80.00 el de 2.° Teniente y $ 70.00 el de Guardia Marina y de Alférez.

Artículo 1.o Los Oficiales con destino percibirán gratificación mensual de cargo según la siguiente escala, con comprensión en ella de la asignación de ración: $ 250.00, el Jefe del Estado Mayor del Ejército; $ 200.00, el Director de la Armada y el Capitán General de Puertos; $ 150.00 el 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Presidente de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspector de Armas, los Jefes de Zona Militar, los Directores de las Escuelas Militar, Militar de Aplicación y Militar de Aviación, el Presidente del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada y el Comandante de las Escuelas Naval y Naval y de Aplicación; $ 120.00, el Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República, los miembros militares de la Alta Corte de Justicia, los Jueces del Consejo Supremo de Guerra y Marina, los Inspectores de Armas, y Vocales de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, el Jefe del Arsenal de Guerra, los Vocales del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada, el Subdirector de la Armada y el Comandante del Arsenal de Marina e Inspector; $ 100.00, los Edecanes de la Presidencia de la República, los Jueces del Consejo de Guerra Permanente, el Jefe de Construcciones Militares, el Jefe del Instituto Geográfico, los Jefes de regimiento y de batallón a tres compañías, los Comandantes de los R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" y el Secretario General de la Capitanía General de Puertos; $ 90.00, los Jueces Militares de Instrucción y Fiscales Militares, el Jefe del Servicio Hidrográfico de la Armada y el Jefe del Servicio Aeronáutico de la Armada; $ 80.00, los Jefes de batallón a dos compañías, los Jefes de Escuadrilla e Instructores Aviadores Militares, el Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, los miembros de la Comisión Calificadora de la Armada y el Jefe del Cuerpo de Policía Marítima; $ 70.00, los Asesores de los Tribunales Militares, los Jefes de Estado Mayor de Zona, los 2.os Jefes de regimiento y de batallón a tres compañías, el 2.o Jefe del Arsenal de Guerra los Subdirectores de las Escuelas Militares del Ejército, los Instructores Aviadores Militares, el Jefe de Cursos y 2.o Comandante de la Escuela Naval, el 2.o Comandante de la Escuela Naval de Aplicación y Jefe de Cursos, el Jefe de Cursos de la Escuela de Mecánicos y el 2.o Jefe del Arsenal de Marina; $ 60.00, el Secretario y los Jefes de División del Estado Mayor del Ejército, el Jefe Calculista del Instituto Geográfico, los Jefes de las Secciones Geodésica y Topográfica del Instituto Geográfico, los Profesores Jefes de Cursos de Escuelas Mi-

litares, los Jefes de División de la Dirección de la Armada, los Jefes de las Secciones Técnicas del Servicio Hidrográfico como del Arsenal de Marina y del Servicio Aeronáutico, los 2.os Comandantes de los R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" y los Comandantes de los R. O. U. "18 de Julio", R. O. U. "Barón de Río Branco" y R. O. U. "Vanguardia"; $ 50.00, los Ayudantes de Ordenes del Ministerio de Guerra y Marina, los 1.os Ayudantes de División del Estado Mayor del Ejército, los Operadores de Geodesia y de Topografía del Instituto Geográfico como el de personal y Administración de este mismo Instituto, los Secretarios de las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares y Calificadora de la Armada, el Jefe 2.o de Construcciones Militares, el Jefe de Grupo del Regimiento de Artillería, los 2.os Jefes de batallón a dos compañías, el Jefe de Personal y Administración de la Escuela Militar de Aplicación, los Profesores de Escuelas Militares y los internos de la Escuela Naval, el Jefe de Polígono de Tiro, los Oficiales Operadores del Servicio Hidrográfico, el 2.o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, el Capitán del Puerto de Maldonado, el Jefe Territorial de la Isla de Flores y los Oficiales de Marina en comisión en el extranjero; $ 40.00, los Ayudantes de Ordenes y Ayudantes 2.os de División del Estado Mayor del Ejército, los Ayudantes 1.os del Instituto Geográfico, los Secretarios de Comisiones de estudio y el de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, el Intendente del Hospital Militar, el Oficial de la Sección Dibujo y Cartografía del Instituto Geográfico, el Contador y los Jefes de Almacén del Arsenal de Guerra, los Jefes de 1.a de Campo Militar, los Ayudantes de Ordenes de la Dirección de la Armada y de la Capitanía General de Puertos y el Práctico Mayor; $ 30.00, los Secretarios de los Consejos Supremo de Guerra y Marina y de Guerra Permanente y de los Juzgados Militares de Instrucción, así como los del Consejo de Administración de la Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, los Auxiliares 1.os de las Fiscalías Militares, los Defensores Militares, los Jefes de Sección del Estado Mayor del Ejército, el Ayudante de Construcciones Militares, los Capitanes o Mayores de Zona Militar, los Comandantes de compañía y de escuadrón o batería, los Capitanes Ayudantes de Escuela Militar, el Jefe de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, los Jefes de 2.a de Campo Militar, el Jefe de la Sección Arquitectura Naval de la División Material de la Dirección de la Armada, el primer Oficial de Escuela Naval, el primer Oficial de a bordo, el Ayudante Instructor del Cuerpo de Policía Marítima y el Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central; $ 25.00, los Auxiliares del Estado Mayor del Ejército y de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, los Ayudantes 2.os del Instituto Geográfico, los Tenientes de Zona Militar, los Tenientes y 2.os Tenientes y Alféreces de compañía y de escuadrón o batería, los Tenientes del Arsenal de Guerra, los Subayudantes e Instructores como los Repetidores de Escuelas Militares, los Instructores del Polígono de Tiro, los Oficiales de cargo de cubierta y de máquina y los Oficiales del Arsenal de Marina; $ 20.00, los Auxiliares de los Consejos Supremo de Guerra y Marina y de Guerra Permanente como de los Juzgados Militares de Instrucción y los Auxiliares 2.os de las Fiscalías Militares.

Estas gratificaciones se destinan a los que tienen empleo militar efectivo y para su percepción se requiere el ejercicio de la función. Los asimilados a empleo de Oficial disfrutarán las asignaciones fijadas en la ley de Presupuesto General de Gastos para los cargos que ocupen.

Art. 2.o Los Jefes y 2.os Jefes de cuerpos y de tropas y los Oficiales en ejercicio de la función de plaza montada, percibirán mensualmente diez pesos como asignación de montura.

El Director de la Escuela Militar de Aviación, los Instructores Aviadores Militares, como los Oficiales alumnos de aviación y Pilotos Militares con empleo de Oficial percibirán también, en ejercicio de la función, veinte pesos mensuales para reposición de equipo; de ellos, los que ejerzan cargo de Jefe de escuadrilla recibirán, asimismo, cuarenta pesos mensuales para gastos de viaje.

El Director de la Armada, el Capitán General de Puertos, el Subdirector de la Armada, el Jefe del Servicio Hidrográfico, el Práctico Mayor, los Oficiales Operadores del Servicio de Hidrografía dedicados a levantamientos, como todo Oficial de Marina embarcado, recibirán mensualmente la suma de treinta pesos por concepto de embarque.

Art. 3.o Ningún Oficial podrá mantenerse con destino, mayor tiempo del requerido para su ascenso por la ley respectiva, cuando existan, para reemplazarle, Oficiales aptos y sin destino de su mismo empleo. Tampoco podrá conservarse a un Oficial, en el ejercicio del mismo destino, después que haya excedido en seis meses el tiempo que ha de ejercerse el empleo a efectos de ascenso, con excepción de aquellos que desempeñen funciones de Jefe de Estado Mayor del Ejército, de Director de la Armada, de Jefe de Zona Militar, de Jefe o 2.o Jefe de Unidad del Ejército o de la Armada y de los que, por razón de la capacidad técnica requerida por el cargo, u otra circunstancia especial, no resulte conveniente la remoción, a juicio del Presidente de la República.

Art. 4.o Si, llamado un Oficial al servicio, rehusare el destino sin causa justificada debidamente, será pasado a retiro, regulándosele la asignación según las disposiciones previstas en la ley pertinente para los que obtienen este pase voluntariamente.

Art. 5.o El Oficial del Ejército o de la Armada que pase a disponibilidad a su pedido, percibirá solamente, el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo mientras así permanezca.

Art. 6.o Desde la fecha, el personal de tropa del Ejército y de la Armada percibirá los siguientes sueldos mensuales durante los dos primeros años de servicios $ 15.00 los soldados; $ 16.00 los cornetas, tambores, trompas y músicos; $ 17.00 los distinguidos; $ 18.00 los marineros de 3.ª clase; $ 20.00 los Cabos, los apuntadores y los marineros de 2.ª clase; $ 23.00 los marineros de 1.ª clase; $ 26.00 los Sargentos; $ 27.00 los Cabos de marina de 3.ª clase; $ 30.00 los Cabos de marina de 2.ª clase; $ 33.00 los Cabos de marina de 1.ª clase; $ 38.00 los Suboficiales del Ejército, y los que siguen, los Suboficiales de la marina; $ 54.00 los de 3.ª clase; $ 60.00 los de 2.ª clase; $ 65.00 los de 1.ª clase y $ 70.00 los de cargo. Sobre esos sueldos y por servicios continuados los que siguen percibirán estos aumentos mensuales: $ 1.00 los soldados, marineros de 3.ª clase, cornetas, tambores, trompas y músicos; $ 1.50 los distinguidos, marineros de 1.ª y 2.ª, apuntadores y Cabos del Ejército y $ 2.00 los Cabos de marina, los Sargentos y los Suboficiales del Ejército, en el tercero y cuarto años, aumentos mensuales éstos que se elevarán a $ 2.50 para los soldados y marineros de 3.ª clase, a $ 3.00 para los marineros de 1.ª y 2.ª clases, cornetas, tambores, trompas y músicos, a $ 3.50 para los distinguidos, apuntadores, Cabos del Ejército y Cabos de marina de 2.ª y 3.ª clases y a $ 4.50 para los Cabos de marina de 1.ª clase y los Sargentos y Suboficiales del Ejército, en los años 5.o, 6.o y 7.o siguientes. Los que alcancen más de siete años de continuados servicios disfrutarán los haberes siguientes: $ 20.00 los soldados; $ 22.00 los cornetas, tambores, trompas y músicos; 23.50 los distinguidos y marineros de 3.ª clase; $ 26.50 los apuntadores, los Cabos del Ejército y los marineros de 2.ª clase; $ 29.50 los marineros de 1.ª clase; $ 34.00 los Cabos de marina de 3.ª clase y los Sargentos del Ejército; $ 38.00 los Cabos de marina de 2.ª clase; $ 41.00 los Cabos de marina de 1.ª clase y $ 46.00 los Suboficiales del Ejército.

Art. 7.o Para que los cornetas, tambores, trompas, músicos, distinguidos, marineros de 1.ª y 2.ª clases, apuntadores, Cabos, Sargentos y Suboficiales adquieran derecho al aumento que se fija para cada período de años servidos, habrán de servir el empleo durante seis meses a lo menos; no mediando esta condición sólo disfrutarán el aumento que para el empleo inmediato inferior corresponda al mismo período.

Art. 8.o Los que reingresen al Ejército con empleo de la categoría de tropa, después de promulgada esta ley, no tendrán derecho al cómputo de los servicios prestados con anterioridad al efecto de los aumentos de haber que se conceden por años continuados de servicios.

Art. 9.o Quedan suprimidas las siguientes asignaciones previstas en la ley de Presupuesto General de Gastos, para Oficiales: de ración (planillas número 57, de varios gastos, número 4 B. del Instituto Geográfico y número 7 al 10 de Zonas Militares) y la de Riesgo de Vuelo (planilla número 50).

Art. 10. Desde la fecha de promulgación de esta ley no se concederá premio de constancia. Los que se encuentren en servicio y disfruten premio de constancia perderán el derecho al mismo desde el momento que, de acuerdo con las disposiciones del precedente artículo 5.o, obtengan un aumento en el haber, igual, a lo menos, al premio que disfrutaren.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Hacienda y Milicias, ha estudiado los distintos proyectos tendientes a mejorar la remuneración de los Jefes y Oficiales de nuestro Ejército y convencida de la absoluta justicia que inspira dichas iniciativas, ha resuelto aconsejar a Vuestra Honorabilidad un proyecto sustitutivo, en el cual se contempla la situación de los clases y tropa, acreedores también a un mejoramiento en sus dotaciones; y estableciendo los recursos necesarios.

Todas las clases de la Administración Pública, han sido mejoradas, a todos los empleados de la Nación, se les ha contemplado, elevando sus estipendios, sin haber llegado, es cierto, al límite que por justicia y en atención a sus servicios son acreedores porque los recursos de que se dispone no lo han permitido.

La clase militar es la única que no ha participado de esos beneficios, a pesar de asistirles las mismas y en algunos casos mayores razones, que justifiquen el aumento de sus sueldos. La adquisición de uniformes a que reglamentariamente están obligados, implica una erogación sensible que materialmente no pueden atender con los mezquinos sueldos y compensaciones que rigen.

Esta postergación no tiene justificativo y, en consecuencia, es necesario que el Parlamento Nacional, sin pérdida de tiempo, consecuente con su acción reparadora acuerde a tan meritorios servidores del Estado una dotación mayor, que si bien no es la justa compensación a que

Planilla comparativa de las gratificaciones o compensaciones y de las asignaciones de Embarque, de Equipo o Montura, de Riesgo de Vuelo y de Ración previstas en el Presupuesto General de Gastos con las que respectivamente se proponen en su reemplazo.

RUBRO	ASIGNADO Actualmente	Propuesto	DIFERENCIA En más	En menos
Gratificación (compensación)—Cuadro A B	$ 441.524 —	$ 366.760 —	—	$ 74.764 —
Raciones Oficiales—Cuadro C	" 133.740 —	Supresión	—	" 134.100 —
Embarque Oficiales—Cuadro D	" 68.000 —	" 10.800 —	—	" 57.200 —
Riesgo Vuelo "Aviación"—Cuadro E	" 6.840 —	Supresión	—	" 6.840 —
Equipo o montura Oficiales—Cuadro F	" 32.520 —	" 33.120 —	$ 600 —	—
Premios constancia tropa—Cuadro G	" —	Supresión	—	" 8.457 84
Aumento	—	—	$ 600 —	—
Disminución	—	—	—	$ 280.641 84

tienen derecho los sostenedores del orden y la legalidad, contempla en parte su afligente situación económica.

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada, tenía el propósito de otorgar sueldos semejantes a los que perciben los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada de otros países y especialmente en los vecinos Argentina y Brasil; pero las dificultades económicas le han impedido hacerlo, limitándose por tanto a contemplar en parte la legítima aspiración de los funcionarios aludidos.

El aumento de los sueldos de los militares es una cuestión presupuestal, que en nada afecta el criterio que pueda tenerse respecto a la necesidad del Ejército o a la fuerza de realizarse el servicio militar.

Es un hecho cierto e incontrovertible que dentro de nuestra organización los miembros del Ejército Nacional prestan efectivos servicios al país, que es menester remunerar justicieramente, con asignaciones que les permitan vivir decorosamente de acuerdo con la dignidad y exigencias de su cargo.

Para ingresar al Ejército se cursa estudios durante cinco años con programas semejantes a los de nuestras Universidades superiores. Para los ascensos se les exige un curso especial durante un año en la Escuela Militar de Aplicación, todo sin perjuicio de los concursos respectivos.

Se trata, pues, de verdaderos profesionales a quienes no puede ni debe mantenerse con sueldos irrisorios, inferiores en muchos casos a los más modestos empleados de la Nación.

Las asignaciones vigentes respecto al cuadro de Jefes y Oficiales, son iguales y en algunos casos inferiores a las que fijó la ley de 9 de Marzo de 1830.

Para atender las nuevas erogaciones a producirse, la Comisión de Hacienda ha aceptado los recursos a que se refieren los artículos del proyecto sometido a vuestra consideración.

Gran parte de los recursos proyectados, son tomados de partidas que actualmente figuran en el Presupuesto General de Gastos. El único gravamen nuevo a sancionarse es el impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, imposición que no puede ser resistida por Vuestra Honorabilidad por cuanto grava el vicio sin afectar las fuentes de producción nacional. Los impuestos de esta naturaleza lejos de ser resistidos deben ser fomentados porque traen el bien social.

Vuestra Comisión considera inoficioso entrar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto de ley precedente limitándose a establecer, como dato ilustrativo que los aumentos proyectados alcanzarán a la suma de $ 516.060, y los recursos a $ 577.036.84, lo que acusa un probable superávit de $ 54.976.84.

Sala de la Comisión, Octubre 13 de 1925.

Alberto Nieto y Clavera, miembro informante. — Carlos P. Colistro. — General Gervasio L. Galarza. — Italo Ed. Perotti. — Manuel Oribe Coronel. — Arturo R. Vázquez.

Sueldos militares

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense las planillas números 2, 52 a y 52 b del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Guerra y Marina) por las siguientes:

PLANILLA N.o 2

Sueldos de Jefes y Oficiales del Ejército

	Mensual	Anual	Total
1 Teniente General	$ 600 —	$ 7.200 —	$ 7.200 —
6 Generales de División	" 430 —	" 5.160 —	" 30.960 —
10 Generales de Brigada	" 350 —	" 4.200 —	" 42.000 —
97 Coroneles	" 290 —	" 3.480 —	" 337.560 —
70 Tenientes Coroneles	" 200 —	" 2.400 —	" 168.000 —
132 Mayores	" 150 —	" 1.800 —	" 237.600 —
120 Capitanes	" 120 —	" 1.440 —	" 172.800 —
193 Tenientes	" 90 —	" 1.080 —	" 208.440 —
80 2.os Tenientes	" 75 —	" 900 —	" 72.000 —
79 Alféreces	" 70 —	" 840 —	" 66.360 —
			$ 1:342.920 —

PLANILLA N.° 52 A

Sueldo de los Jefes y Oficiales de la Armada — Jefes y Oficiales efectivos "Cuerpo General"

17 Capitanes de Navío	$ 3.800 —	cada uno	$ 59.160 —
25 Capitanes de Fragata	" 2.400 —	" "	" 37.600 —
13 Capitanes de Corbeta	" 1.800 —	" "	" 23.400 —
11 Tenientes de Navío	" 1.440 —	" "	" 15.840 —
4 Alféreces de Navío	" 1.080 —	" "	" 6.480 —
18 Guardias Marinas	" 960 —	" "	" 17.280 —
			$ 181.680 —

PLANILLA N.° 52 B

Cuerpo de Máquinas

1 Capitán de Fragata			$ 2.400 —
3 Capitanes de Corbeta	$ 1.800 —	cada uno	" 5.400 —
8 Tenientes de Navío	" 1.440 —	" "	" 11.520 —
7 Alféreces de Navío	" 1.080 —	" "	" 7.560 —
5 Guardias Marinas	" 960 —	" "	" 4.800 —
			$ 31.680 —

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley, los Suboficiales, Sargentos, Cabos distinguidos, cornetas y tambores, músicos, trompetas y soldados del Ejército, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: Suboficiales, $ 480 cada uno; Sargentos, $ 336 cada uno; Cabos, $ 258 cada uno; Distinguidos, pesos 222 cada uno; cornetas y tambores, $ 204 cada uno; músicos y trompetas, $ 204 cada uno; soldados, $ 192 cada uno.

Art. 3.o Redúcense en un 40 o|o las compensaciones que disfrutan actualmente los Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Armada a quienes beneficia los aumentos establecidos en la presente ley.

Art. 4.o Auméntase en 10 o|o el impuesto que grava actualmente los tabacos, cigarros y cigarrillos.

Art. 5.o Los clases y tropa del Ejército y la Armada abonarán un montepío de 5 o|o que será vertido en Rentas Generales.

Art. 6.o Destínase el 1 o|o sobre pagos de Tesorería de la lista militar a que se refiere la ley de 24 de Febrero de 1911 para cubrir los aumentos que se establecen por esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 13 de 1925.

Nieto Clavera — Golistro. — Galarza. — Perotti.—Oribe Coronel. — Vázquez.

N. B.—Se advierte a los señores Representantes que desde el día 19 del corriente corre el plazo de 20 días para la presentación de enmiendas. Dicho plazo vence el día 7 de Abril próximo, inclusive.

La Secretaría.

Informe y proyecto de la Comisión en mayoría

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.º Sustitúyense, en el Presupuesto General de Gastos—Ministerio de Guerra y Marina—las planillas números 2 (Sueldos de los Oficiales del Ejército $ 987.072) número 52 A y B (Sueldos de los Jefes y Oficiales de la Armada $ 155.880) número 53 A y B (Dirección de la Armada y dependencias $ 480.888), por las siguientes:

PLANILLA N.º 2

1	Teniente General	$ 600 —	$ 7.200 —
6	Generales de División	" 430 —	" 30.960 —
9	Generales de Brigada	" 400 —	" 43.200 —
91	Coroneles	" 350 —	" 382.200 —
89	Tenientes Coroneles	" 285 —	" 304.380 —
103	Mayores	" 225 —	" 377.100 —
189	Capitanes	" 160 —	" 362.880 —
143	Tenientes	" 125 —	" 214.500 —
102	2.os Tenientes	" 115 —	" 140.760 —
83	Alféreces	" 100 —	" 112.200 —
			$ 1:866.180 —

PLANILLA N.º 52

Remuneraciones del personal de la Armada

A Oficiales

CUERPOS: General	Máquinas	Administración	Sanidad	Escala jerárquica	Sueldos militares mensuales	Compensación por servicio	Totales anuales
13	—	—	—	Capitanes de Navío	$ 350 —	$ 70 —	$ 65.520 —
24	1	—	—	Capitanes de Fragata	" 285 —	" 60 —	" 103.500 —
15	2	—	—	Capitanes de Corbeta	" 225 —	" 50 —	" 59.400 —
13	5	3	—	Tenientes de Navío	" 160 —	" 40 —	" 50.400 —
9	4	3	—	Alféreces de Navío	" 125 —	" 35 —	" 30.720 —
30	9	3	—	Guardias Marinas	" 115 —	" 30 —	" 73.080 —
				B Alumnos			
				1 Escuela Naval			
7	3	—	—	Aspirantes de último año (1.ª clase)	" 25 —	—	" 3.000 —
28	12	—	—	Aspirantes	" 15 —	—	" 5.400 —
				2 Escuela de Equipaje			
30	50	—	—	Aprendices	" 10 —	—	" 9.600 —
				C Equipaje			
8	10	3	1	Suboficiales de cargo	" 81 —	—	" 21.384 —
10	10	5	2	Suboficiales de 1.ª	" 69 —	—	" 22.356 —
30	10	18	2	Suboficiales de 2.ª	" 60 —	—	" 50.400 —
20	20	18	2	Cabos de 1.ª clase	" 45 —	—	" 32.400 —
35	25	18	2	Cabos de 2.ª clase	" 39 —	—	" 37.440 —
113	55	20	2	Marineros de 1.ª clase	" 30 —	—	" 68.400 —
106	80	20	4	Marineros de 2.ª clase	" 24 —	—	" 60.480 —
491	306	112	15	Suma del personal y remuneraciones			$ 693.480 —

Suplemento de máquinas, para los Cabos y Marineros de ese Cuerpo (44 Cabos a $ 36 y 135 marineros a $ 72) $ 11.340 —

924 hombres y suma total de la planilla .... $ 704.820 —

1—La distribución del personal de equipaje en "Cuerpos" y éstos en "especialidades", es atribución reglamentaria de la Presidencia de la República.

2—El personal de la Armada en "Misión", fuera del territorio nacional. (Agregados Diplomáticos, misones de estudios profesionales, dotaciones de buques de la Armada en misiones militares o de representación, percibirán una com-

pensación extraordinaria, liquidable día por día, igual a la mitad de su sueldo militar, desde que abandone las aguas nacionales, con destino a puerto extranjero, hasta que regrese a puerto nacional.

3—Los Oficiales egresados reglamentariamente de los cursos de la Escuela Naval, ingresan directamente a la partida "A Oficiales" de esta planilla.

PLANILLA N.° 53

Dirección de la Armada y sus dependencias

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos vários	Totales anuales
	A) Dirección de la Armada				
	1—Dirección y Comando —				
1	Director de la Armada	C|N	$ 100 —	—	$ 1.200 —
	Gastos de equipo	—	—	$ 12 —	„ 144 —
1	Cabo de Cámara, conserje	Cabo	—	—	—
1	Cabo de Máquinas	Cabo	—	—	—
	Gastos Oficiales	—	—	„ 25 —	„ 300 —
	2—Ayudantía de Ordenes —				
1	Ayudante General	C|F o C|C	—	—	—
	Gastos de equipo	—	—	„ 12 —	„ 144 —
	Personal a la orden:				
2	Suboficiales	S|O	—	—	—
5	Cabos	Cabos	—	—	—
7	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Banda de música:				
1	Suboficial (Maestro)	S|O	—	—	—
3	Cabos	Cabos	—	—	—
15	Marineros	Mrs.	„ 3 —	—	„ 540 —
	Música e impresos	—	—	„ 10 —	„ 120 —
	Ración en metálico para 91 personas del Cuerpo de Equipaje	—	—	„ 9 —	„ 9.828 —
	3—Taller y publicaciones —				
1	Suboficial (Jefe de taller)	S|O	—	—	—
3	Suboficiales Auxiliares	S|O	—	—	—
3	Cabos Auxiliares	Cabos	—	—	—
3	Marineros Auxiliares	Mrs.	—	—	—
	Utiles y publicaciones	—	—	„ 200 —	„ 2.400 —
	4—Oficiales en misión —				
5	Oficiales en misión de estudio en el extranjero	T|N o A|N	—	—	—
	Gastos de equipo	—	—	„ 12 —	„ 720 —
	B) Subdirección de la Armada e Inspección General				
	1—Oficina Central —				
1	Subdirector de la Armada	C|N o C|F	„ 35 —	—	„ 420 —
1	Oficial de Administración (Secretario)	T|N o A|N	—	—	—
1	Oficial de Administración (encargado del archivo general)	A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial de Administración (buques menores)	G|M	—	—	—
2	Suboficiales (Jefes de Sección)	S|O	—	—	—
2	Cabos (Auxiliares)	Cabos	—	—	—
3	Marineros (Auxiliares)	Mrs.	—	—	—
1	Cabo de Cámara (conserje)	Cabo	—	—	—
3	Marineros para servicio y teléfonos	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 50 —	„ 600 —
	Gastos de peluquería para la Dirección de la Armada	—	—	„ 10 —	„ 120 —
	Gastos de peluquería para buques menores	—	—	„ 10 —	„ 120 —
	2—División personal —				
	Gastos:				
1	Jefe de División	C|F	—	—	—
1	Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
2	Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2	Auxiliares	Cabos	—	—	—
3	Auxiliares	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 5 —	„ 60 —
	3—División Material —				
1	Jefe de División	C|F	—	—	—
1	Jefe de Sección	T|N o A|N	—	—	—
1	Jefe de Sección (Oficial de ese Cuerpo)	C|C o T|N	—	—	—
2	Jefes de Máquinas (Suboficiales)	S|O	—	—	—
2	Auxiliares	Cabos	—	—	—
3	Auxiliares	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 5 —	„ 60 —

4—División Sanidad —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Jefe de División (Oficial en comisión de la S|G|E|A)	C|F	—	—	—
1	Encargado de la Sección Odontología (Suboficial)	S|O	—	—	—
1	Auxiliar	Mr.	—	—	—

5—División Administración y Control —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Jefe de División (Oficial de Administración)	C|C	—	—	—
1	Jefe de Sección (Tesorero, Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
1	Jefe de Sección (Tenedor de Libros, ídem ídem ídem)	A|N o G|M	—	—	—
2	Jefes de Sección (Suboficiales)	S|O	—	—	—
3	Auxiliares	Cabos	—	—	—
4	Auxiliares	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 10 —	„ 120 —
	Gastos de quebrantos de Tesorería	—	—	„ 10 —	„ 120 —

C) Comisión Calificadora

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Presidente	C|N.	„ 25 —	—	„ 300 —
1	Vocal	C|N	—	—	—
	El Subdirector de la Armada (Vocal)	C|N o C|F	—	—	—
	El Jefe de la División Personal (Vocal sin voto)	C|F	—	—	—
1	Secretario	C|C	—	—	—
1	Auxiliar	Cabo	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 10 —	„ 120 —
	Ración para el Auxiliar	—	—	„ 9 —	„ 108 —

D) Servicios Técnicos

1—Servicio Hidrográfico —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Jefe (Inspector)	C|N o C|F	„ 25 —	—	„ 300 —
3	Jefes (Sección Técnica)	C|F o C|C o T|N	—	—	—
5	Oficiales operadores (Jefes de Brigada)	T|N o A|N	—	—	—
2	Suboficiales (Dibujantes)	S|O	—	—	—
2	Cabos (Auxiliares)	Cabos	—	—	—
3	Suboficiales	S|O	—	—	—
3	Cabos	Cabos	—	—	—
5	Marineros	Mrs.	—	—	—
1	Suboficial de Cámaras	S|O	—	—	—
1	Cabo (oficial cocinero)	Cabo	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 35 —	„ 420 —
	Gastos de reparaciones de instrumentos	—	—	„ 50 —	„ 600 —
	Gastos de material científico	—	—	„ 100 —	„ 1.200 —
	Gastos de Comisiones (durante 6 meses)	—	—	„ 100 —	„ 600 —
	Gastos de peluquería para ambos servicios técnicos	—	—	„ 10 —	„ 120 —

Los Oficiales en operaciones tienen derecho a las compensaciones de equipo mientras duran las operaciones a razón de $ 0.40 por día cada una.

2) Buque hidrográfico. (Por la planilla "Buques Militares")

3) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

2—Servicio Aeronáutico —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Jefe Inspector	—	„ 25 —	—	„ 300 —
2	Jefes de Sección	C|N o C|F	—	—	—
1	Jefe de Sección (Oficial de Máquinas)	T|N o A|N	—	—	—
5	Oficiales aviadores navales (Instructores)	T|N o A|N	—	—	—
3	Suboficiales aviadores navales (Instructores)	S|O	—	—	—
3	Suboficiales	S|O	—	—	—
5	Cabos	Cabos	—	—	—
15	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 35 —	„ 420 —
	Gastos de reparación de materiales e instrumentos	—	—	„ 100 —	„ 1.200 —
	Gastos de materiales de vuelo	—	—	„ 350 —	„ 4.200 —
	Gastos de bencina y lubrificantes para instrucción y ensayos	—	—	„ 350 —	„ 4.200 —

Los Oficiales en servicio efectivo de vuelo tienen derecho a la "compensación" de equipo mientras dura el período de instrucción, a razón de $ 0.40 diarios.

2) Lancha a motor. (Por la planilla "Buques Militares").

E) Arsenal de Marina e Inspección de material naval

1—Comando —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Comandante (Inspector)	C|N o C|F	„ 25 —	—	300 —
1	Secretario-Contador (Oficial de Administración)	T|N o A|N	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	„ 15 —	„ 180 —
	Gastos de peluquería	—	—	„ 10 —	„ 120 —

2—Maniobra y Guardia Militar —

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	2.° Comandante (Jefe de Maniobras)	C|F	—	—	—
3	Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1	Suboficial (1.er Capataz)	S|O	„ 30 —	—	„ 360 —
1	Suboficial (2.° Capataz)	S|O	—	—	—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
		—	—	—	—
2	Suboficiales	S|O	—	—	—
5	Cabos	Cabos	—	—	—
15	Marineros	Mrs.	—	—	—
	3—Escuela de Mecánicos—				
1	Jefe de cursos (Profesor)	G|C	—	—	—
1	1.er Oficial (Profesor, Jefe del Cuerpo de Aprendices)	T|N	—	—	—
3	Oficiales Profesores (2 del C. de Máq. y uno del General)	A|N o G|M	—	—	—
4	Suboficiales Instructores (3 del C. de Máq. y 1 del General)	S|O	—	—	—
4	Cabos	Cabos	—	—	—
12	Marineros	Mrs.	—	—	—
50	Aprendices mecánicos	Aps.	—	—	—
	Gastos de oficina, eventuales, taller, enseñanza, biblioteca	—	—	” 100 —	” 1.200 —
	4—Oficina Técnica—				
1	Jefe (Oficial del Cuerpo General o de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
1	Suboficial (Dibujante técnico)	S|O	—	—	—
1	Suboficial (Preparador para la Oficina de Ensayos)	S|O	—	—	—
1	Cabo (Auxiliar)	Cabo	—	—	—
	Gastos de oficina y ensayo de materiales	—	—	” 50 —	” 600 —
	5—Talleres—				
1	Jefe (Oficial del Cuerpo de Máquinas)	C|C o T|N	—	—	—
3	Oficiales del Cuerpo de Máquinas (Encargados de taller)	T|N, A|N o G|M	—	—	—
7	Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
4	Cabos	Cabos	—	—	—
15	Marineros	Mrs.	—	—	—
	6—Almacenes—				
1	Jefe (Oficial de Máquinas o Administración)	T|N o A|N	—	—	—
2	Suboficiales (Capataces)	S|O	—	—	—
	Materiales para reparaciones menores de la Armada	—	—	” 2.000 —	” 24.000 —
	7—Explosivos y tiro—				
1	Jefe (Oficial del Cuerpo General)	C|C o T|N	—	—	—
1	Encargado de Análisis (Equiparado a Alférez de Navío)	A|N Asdo.	—	—	” 1.500 —
1	Suboficial (Preparador)	S|O	—	—	—
1	Suboficial (Capataz)	S|O	—	—	—
	Gastos de refacciones, análisis, explosivos, tiro	—	—	” 100 —	” 1.200 —
	3—Embarcaciones—				
	Remolcador R. O. U. “Yaguarí”:				
1	Suboficial (Patrón)	S|O	—	—	—
1	Suboficial (Maquinista)	S|O	—	—	—
2	Cabos	Cabos	—	—	—
9	Marineros	Mrs.	—	—	—
	2 Lanchas a motor:				
2	Cabos (Patrones)	Cabos	—	—	—
2	Cabos (Motoristas)	Cabos	—	—	—
4	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de peluquería	—	—	” 10 —	” 120 —
	F) Enseñanza Naval e Inspección de Enseñanza				
	A—Escuela Naval—				
1	Comandante (Inspector de Enseñanza, Profesor)	C|N o C|F	” 25 —	—	” 300 —
1	Jefe de cursos de Ampliación para Oficiales (2.° Comandante, Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1	Jefe de cursos de aspirantes a Oficial (2.° Comandante, Profesor)	C|C	—	—	—
1	1.er Oficial (Comandante del C. de Aspirantes, Profesor)	T|N	—	—	—
4	Oficiales Profesores (3 del C. General y 1 de Máquinas)	A|N	—	—	—
1	Oficial de Administración para la escuela y buque auxiliar adscripto	A|N o G|M	—	—	—
3	Suboficiales Instructores	S|O	—	—	—
1	Suboficial (Preparador de Química)		—	—	—
3	Suboficiales	S|O	—	—	—
6	Cabos	S|O	—	—	—
38	Marineros	Cabos	—	—	—
	Gastos de peluquería	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	” 10 —	” 120 —
	Gastos de taller	—	—	” 50 —	” 600 —
	Gastos de biblioteca y laboratorios	—	—	” 30 —	” 360 —
	Gastos de preparaciones y análisis	—	—	” 100 —	” 1.200 —
	Gastos de ración para el preparador de química	—	—	” 25 —	” 300 —
	Gastos de asignación general de clases de los cursos para	—	—	” 9 —	” 108 —
	Oficiales y aspirantes	—	—	” 1.850 —	” 22.200 —

Los Comandantes y Oficiales internos de la escuela dictarán, además de las materias y enseñanzas profesionales prácticas, una materia profesional por concepto de “Cargo”.

No pueden ser Oficiales profesores internos los Guardias Marinas. Los demás Oficiales, incluídos los internos de la misma escuela, pueden acumular por concepto de "Clases" hasta $ 30.00 mensuales, a razón de $ 3.00 la hora de clase dictada.

Los demás profesores serán retribuídos a razón de $ 5.00 las seis primeras horas de clase dictadas en cada mes y de $ 3.00 las restantes hasta un máximo de $ 90.00 mensuales.

Los Oficiales con destino a bordo no pueden dictar clases en las escuelas instaladas en tierra.

B—Escuela de Aprendizaje—

Por la planilla del R. O. U. "18 de Julio" donde se encuentra instalada como complemento de dotación.

C—Escuela de Mecánicos—

Por la planilla del "Arsenal de Marina", donde se encuentra instalada y a cuyo instituto pertenece.

G) Buques militares

1—R. O. U. "Uruguay"—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
—	—	—	—	—	—
1	Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1	2.° Comandante	C|C	—	—	—
7	Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2	Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
17	Suboficiales	S|O	—	—	—
20	Cabos	Cabos	—	—	—
77	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	" 25 —	" 300 —
	Gastos de equipo para 13 Oficiales	—	—	" 12 —	" 1.872 —
	Gastos de peluquería	—	—	" 10 —	" 120 —

2—R. O. U. "Montevideo"—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Comandante	C|N o C|F	—	—	—
1	2.° Comandante	C|C	—	—	—
7	Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo de Máquinas (Jefe)	T|N	—	—	—
2	Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo de Administración	T|N o A|N	—	—	—
15	Suboficiales	S|O	—	—	—
18	Cabos	Cabos	—	—	—
75	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	" 25 —	" 300 —
	Gastos de equipo para 13 Oficiales	—	—	" 12 —	" 1.872 —
	Gastos de peluquería	—	—	" 10 —	" 120 —

3—R. O. U. "18 de Julio"—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Comandante (Profesor)	C|F o C|C	—	—	—
1	1.er Oficial (Profesor)	T|N	—	—	—
5	Oficiales del Cuerpo General	T|N, A|N o G|M	—	—	—
2	Oficiales del Cuerpo de Máquinas	T|N, A|N o G|M	—	—	—
10	Oficiales Instructores	S|O	—	—	—
12	Cabos	Cabos	—	—	—
22	Marineros	Mrs.	—	—	—
30	Aprendices marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	" 25 —	" 300 —
	Gastos de maniobra, biblioteca y enseñanza	—	—	" 50 —	" 600 —
	Gastos de equipo para 9 Oficiales	—	—	" 12 —	" 1.296 —
	Gastos de peluquería	—	—	" 10 —	" 120 —

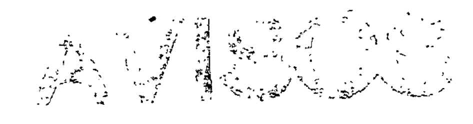
4—R. O. U. "Río Branco"—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
1	Comandante	C|F o C|C	—	—	—
1	1.er Oficial	T|N	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
1	Oficial del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
6	Suboficiales	S|O	—	—	—
9	Cabos	Cabos	—	—	—
23	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales	—	—	" 15 —	" 180 —
	Gastos de equipo para 4 Oficiales	—	—	" 12 —	" 576 —

5, 6, 7—Buques auxiliares: R. O. U. "Vanguardia", "Enseñanza Naval" y "Servicio Hidrográfico"—

N.o	CARGOS Y REPARTICIONES	Empleos militares	Compensación Cargos	Gastos varios	Totales anuales
3	Comandantes	C|C o T|N	—	—	—
3	Oficiales del Cuerpo General	A|N o G|M	—	—	—
3	Oficiales del Cuerpo de Máquinas	A|N o G|M	—	—	—
9	Suboficiales	S|O	—	—	—
12	Cabos	Cabos	—	—	—
36	Marineros	Mrs.	—	—	—
	Gastos de oficina y eventuales cada uno	—	—	" 15 —	" 540 —
	Gastos de equipo para 9 Oficiales	—	—	" 12 —	" 1.256 —

(Continuará).



TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 22 de Octubre de 1926 Núm. 6128

TARIFA DE AVISOS [illegible] por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 1.o de Octubre de 1924.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general: — Por centímetro de diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 4 días [illegible]	$ [illegible]
[illegible] días	0.30
[illegible] días	0.25
[illegible] días [illegible]	[illegible]
[illegible]	0.19
[illegible]	0.18
Por [illegible] días	0.10
Por 45 días	0.08
Por 60 días	0.07
Por 90 días	[illegible]
Por 9[illegible] días	[illegible]

Avisos matrimoniales [illegible] fecha de los días el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días [illegible]

Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días [illegible] de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días 1.00

Por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos [illegible] vencional.

Avisos de remate [illegible] 0.20

Hasta 4 días (días [illegible]) [illegible] 0.10

Por los días [illegible] exceso de [illegible]

Resolución de [illegible] Enero de 1925) [illegible] pago de los avisos se hará en el [illegible] de entregarse los originales, se liquidará [illegible] en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los oficiales [illegible] deben abonarse a cos[illegible], podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para los trabajos de pintura, empapelado, blanqueo y arreglos generales de albañilería, a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de este Departamento, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles de la hora 8 y 30 a las 11 y 30 y de las 16 a las 17.

Las propuestas, en sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta oficina el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose el Estado el derecho de aceptar la que crea más conveniente. — Trinidad, Octubre 15 de 1926. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o

Oct.20-2976-v.oct.23.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo, fecha 18 de Junio del corriente año de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario llama a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

6.000 paquetes de curación "Modelo de la Unidad del Ejército Francés" (4.000 de ellos "modelo chico" y 2.000 "modelo mediano").

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlos los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 30 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

Oct.15-2857-v.oct.30.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 100,500 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — La Gerencia.

Oct.20-2980-v.oct.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Anatomía e Histología Patológicas (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.—

Agregación de Química Biológica (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Física-Médica (dos cargos) —Plazo de inscripción hasta el 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Historia Natural Médica y Parasitología (dos cargos) — Plazo hasta el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas.

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero, a las 11 horas.

Las bases y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — La Secretaría.

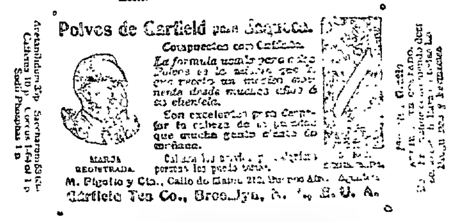
Oct.20-299-v.oct.30.

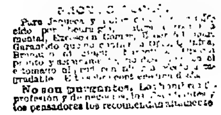
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15147

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2588-v.oct.25

ACTA N.o 15167

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, sobre el Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUPEX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 72.a, 75.a y 79.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2561-v.oct.23.

ACTA N.o 15160

Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toilettseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FILOFLORA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2527-v.oct.22.

ACTA N.o 15202

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILITIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3004-v.nov.8.

ACTA N.o 15180

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 12.a, 14.a y 64.a (velas, jabones y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2762-v.oct.29.

ACTA N.o 15183

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Martona, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



LA MARTONA

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive especialmente productos de lechería en todas sus formas y preparados y jabones crema de leche. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2764-v.oct.29.

ACTA N.o 15181

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

BLANCOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2765-v.oct.29.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 15174

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2652-v.oct.26.

ACTA N.o 15163

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Pérez y Pérez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas reproductoras de sonido en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2674-v.oct.26.

ACTA N.o 15189

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España) ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8 clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2779-v.oct.30.

ACTA N.o 15135

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danrée y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2589-v.oct.25.

ACTA N.o 15175

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2653-v.oct.26.

ACTA N.o 15165

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2548-v.oct.23.

ACTA N.o 15164

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.6-2547-v.oct.23

ACTA N.o 15176

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 65.a, y 67a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2665-v.oct.26.

ACTA N.o 15171

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2591-v.oct.25.

ACTA N.o 15177

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ITAPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.19-2926-v.nov.5.

ACTA N.o 15159

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toilettenseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2526-v.oct.22.

ACTA N.o 15190

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"GASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25a, 30.a, 32.a, 38.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección

Oct.14-2780-v.oct.30.

ACTA N.o 15172

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EMPEROR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.8-2675-v.oct.26

ACTA N.o 15157

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Jones Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

VAN CRAFT

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2647-v.oct.26.

ACTA N.o 15168

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Hiriart e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BAVARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2630-v.oct.25.

ACTA N.o 15162

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BUCKEYE CORD

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2501-v.oct.21.

ACTA N.o 15178

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 17.a (utensilios de labranza y máquinas, así como sus accesorios) (partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2726-v.oct.28.

ACTA N.o 15194

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Coppola, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15191

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2826-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15192

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.15-2827-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15187

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-2810-v.nov.1.o.

ACTA N.o 13094

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15188

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-2809-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15196

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

VITALE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2370-v.nov.3.

ACTA N.o 15186

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2868-v.nov.3.

ACTA N.o 15182

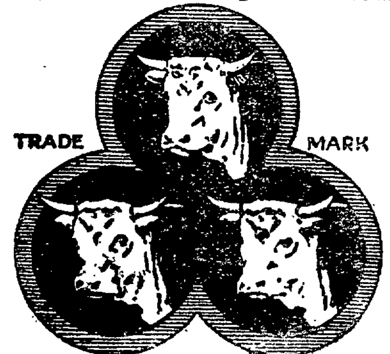
Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIXSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.16-2763-v.nov.3.

ACTA N.o 15195

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2895-v.nov.4.

ACTA N.o 15184

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s|Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2894-v.nov.4.

ACTA N.o 15200

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2900-v.nov.4.

ACTA N.o 15185

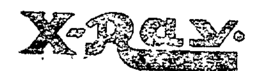
Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2915-v.nov.4.

ACTA N.o 15168

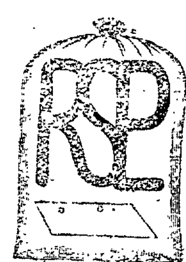
Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Curtis Lighting Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 29.a y 40.a (reflectores de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2560-v.oct.23.

ACTA N.o 15178

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2727-v.oct.28.

ACTA N.o 15169

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

FOCUS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2711-v.oct.28.

ACTA N.o 15170

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Oio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (exterminador de roedores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2712-v.oct.28.

ACTA N.o 15173

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2713-v.oct.28.

ACTA N.o 15193

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive, con excepción de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2961-v.nov.8.

ACTA N.o 15156

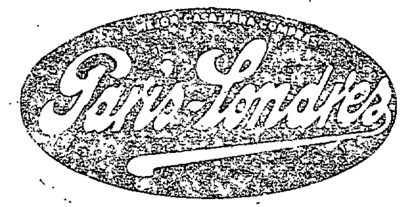
Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phillips-Jones Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé y puños para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2486-v.oct.28.

ACTA N.o 15161

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Montevideo, Salto y Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2643-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2251

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-2896-v.nov.10.

ACTA N.o 2250

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société d'Exploitation de Brevets y Procédés P. N. de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.16-2869-v.nov.9.

ACTA N.o 2247

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado "Z". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2816-v.nov.8.

ACTA N.o 2249

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2811-v.nov.8.

ACTA N.o 2240

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Ortando y Joaquín Febrés y Sancho, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorvida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2415-v.oct.25.

ACTA N.o 2248

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2728-v.nov.4.

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario
Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.8-2649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2245

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluídas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.7-2590-v.oct.30.

ACTA N.o 2241

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Livio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2450-v.oct.25.

ACTA N.o 2242

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas automáticos de central de teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2487-v.oct.27.

ACTA N.o 2244

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerardo R. Attwell, de Buenos Aires (República Argentina), a solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas para calzado económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2519-v.oct.27.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
Oct.20-3016-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación N.o 217

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 000 kilogramos de carburo de calcio y 600 kilogramos de acetona destinados al servicio de iluminación y balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1926. — El Oficial 1.o.
Oct.20-2990-v.nov.15.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30, en Paso de Los Francos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.21-3042-v.oct.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 1er. grado número 31 de la Cuchilla de Pereyra, en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-2917-v.oct.25.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el faro de Cabo de Polonio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-2918-v.oct.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Los propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-2919-v.oct.25.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparación en la casilla del Resguardo de la Boca en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Di-

rección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.15-2825-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para las obras de rejuntado de revestimientos de los puentes Paso de Empedrado y Zanja del Cementerio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.19-2954-v.oct.29.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Cuaró Grande (Paso del Campamento).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.18-2904-v.oct.26.

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 15 del mes entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.18-2903-v.oct.26.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de una casilla para el guardapuente del San Salvador.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 25 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.15-2856-v.oct.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
CLAUSURA DE PORTERA

EDICTO MUNICIPAL — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental, se ha presentado el señor Julio Schuch, iniciando gestiones para clausurar una portera que existe en la divisa de un campo de su propiedad con el campo de doña Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro, sobre el viento Sud, que está ubicado en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento.

Las oposiciones a la clausura mencionada deberán hacerse por escrito ante el Concejo dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Agosto 12 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Oct.16-2893-v.oct.27.

AVISOS MUNICIPALES
DECRETO

Concejo de Administración. — Decreto, número 841. — Impuesto a la edificación inapropiada. — Modificaciones al decreto número 759 de la Asamblea Representativa qué creó este impuesto.

Por referencias ver el Boletín Municipal.
Oct.20-2986-v.oct.20.

AVISO

La apertura de las licitaciones de las calles Arieta y Palmar, que debieran realizarse el día 15, se ha postergado para el día 22 del corriente, a las 16 horas.

LICITACIONES

Pavimento con hormigón armado (2.o llamado), para las calles Domingo Aramburú entre Millán y Joaquín Requena, y Defensa entre Cuñapirú e Isla Gorriti.

Apertura el día 25, a las 16 horas.

Se llevará a cabo la apertura con el número de licitadores que concurra. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal
Oct.20-2961-v.oct.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Freclá, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Aliaeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.
Set.14-1938-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2531-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaró para extraer del nicho de su propiedad número 274 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrando rena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.
Jl.31-482-v.oct.26.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal los restos de Alberto Banzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.
Jl.20-416-v.otc.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario.
Oct.14-2774-v.nov.5.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oir las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.

Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Tercer trozo — Calle Carlos Reyles entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.

Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto, entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivara entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.

Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.

Las calles relacionadas llevan afirmado completo.

Pavimentación con cordón y cuneta:

Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reyles, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado, y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
Oct.13-2759-v.nov.13.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.

El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio, y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. —Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.21-3010-v.nov.23.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.
Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ag.18-1134-v.nov.15.

LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen

funcionamiento, de un tablero de control maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ag.5-675-v.oct.29

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE

AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.

Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926 —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.

Oct.1.o-2447-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de las Piedras

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna tipo Diesel, de 180 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ag.5-674-v.oct.29.

CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO

DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.

Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario.

Set.30-2397-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIJON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1009, y doña MARIA ANTONIA CARRERAS DORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1314-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS FIGUERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 766, y doña ARMINDA BALESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1257-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANCAIZA IGLESIAS, de 34 años de edad de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña AMALIA DURAN KETTLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Romang domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1313-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. CHURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1435, y doña MARIA ESTER EULA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1336-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES MARIO D'AGOSTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña OLGA NEUMANN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1342-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS THORNE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AGUSTINA PISTONI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1299-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERLORENZO, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1572, y doña DIALECTI HADJOPULOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Jerusalén, domiciliada en la calle Wáshington número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1298-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ROSA MARSIGLIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1284-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES MELAMED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña PERLA AMIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1343-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña MARIA DEL PILAR HORJALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1344-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1377, y doña MARIA ANGELA BRUGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1345-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA BERNINZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1183, y doña ADELA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1346-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LORINCZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kirvarda, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1277, y doña ROZALIA RETEK, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1345-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFIC DUEK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad palestino, nacido en Jaffa, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña SARA AMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. 1320-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANDINO MARTINEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1226, y doña ELBIA ALVAREZ de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Aguerrebere. 1302-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 3 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Canelones número 986 y doña MARGARITA LLANE ZABALA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 8 de Noviembre de 1893, domiciliada en la calle Canelones número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1341-v.oct.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FASANELLO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maldonado número 1116, y doña DEOLINDA ORUSO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1347-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MOLLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071 y doña MATILDE VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña MARIA ILDA ARDAITZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1315-v.oct.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña ESPERANZA C. MASCARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 11391-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rondeau número 1567, y doña FLORISBELA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Rondeau número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1300-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1356 y doña ESPERANZA FERNANDEZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1356

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGDALENA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ansina número 1017 y doña LUCIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1319-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLSOÑA SIVORI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1524, y doña ELCIRA ROSSIS LOMBARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLGO EXEQUIEL LABEQUE, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AIDA CORINA BOCAGE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1287-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NICOLAS PEDEMONTE de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 511 y doña MARIA JUANITA RAMIREZ MEGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1286-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PORTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1759, y doña MARIA LAURA POZZI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Qoe han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO BONATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA ANGELICA ROSSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO RAMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Timbó número 1260, y doña TERESA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO RATH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JULIA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1282-v.oct.22

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 1.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VILLAREAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MARGARITA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1281-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1400, y doña PAULA BESIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lima número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1372-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET BEKIR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle General Flores número 2521, y doña BEATRIZ ESPINOSA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Flores número 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEOPOLDO SOTO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Médanos número 1767, y doña MARIA ELENA DRETS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ejido número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1326-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 2217, y doña ANTONIA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guatemala número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1325-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VALVERDE, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Marmarajá número 2189 y doña MARIA LUISA DAMELE, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.23

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALDABALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Regeneración número 9 y doña MARIA ELISA PIÑEYRO NASARIO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas domiciliada en la calle Ricaldoni número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO QUINTERO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 5, y doña DOLORES ESPINDOLA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1308-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFARO YACONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzarino, domiciliado en la calle Larrañaga número 20, y doña MARIA GRACIA CAMARATA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en San Cataldo domiciliada en la calle Larrañaga número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1477, y doña MARIA HERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARDECIO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 268, y doña MERCEDES CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larravide número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 4, y doña ALICIA PADRON de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NATALIO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4336, y doña ELIDA MARIA ROETTI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1337-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO FRANCISCO BONIFACINO, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña JULIETA ROMA SACHETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1203-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEXIGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domici-

liado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA CONCEPCION VITALE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROBERTO IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Caraballo número 1166, y doña ISABEL MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1293-v.oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PERDOMO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2891, y doña MARGARITA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Marsella número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1368-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BLAS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Burgues número 1243, y doña LUISA SORDEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1364-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FREIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Coquimbó número 2070, y doña MARIA ISABEL GREGORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ATILIO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña AMANDA SANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1362-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCAPINACHIS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle San Fructuoso número 1783, y doña LUCIANA ALEJANDRINA MAQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1361-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAULIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2333, y doña PETRONA CAMACHO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION REYES CUITIÑO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fco. Plá sin número, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Millán número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1369-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GARGAGLIONI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 2190, y doña BRUNA MATEA POMBO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Garibaldi número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Norte América número 122, y doña OBDULIA VARELA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1340-v.oct.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Portugal número 168, y doña MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1339-v.oct.27.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEDICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Portugal número 355, y doña ANKA SKARIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Portugal número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1288-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUTIA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Húsares número 16, y doña MARIA ANGELICA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ SAYANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Suárez número 2856, y doña HERMINIA ELEUTERIA AGUEL PABLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino Suárez número 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1323-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CHUCARRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1473, y doña MARIA VARGAS FURTADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1292-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FLORENTINO CARLEVARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Constituyente número 1317, y doña EMILIA MARIA CATALINA BOTTERO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en Corigliano, domiciliada en la calle Elías Regules número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1291-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSALIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2242 y doña AMANDA OLGA BERTOLINI COSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1290-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL REYES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1458, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1289-v.oct.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL ORFILIA CABRERA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle G. Vera número 1 y doña CARMEN TITO, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Negro número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARQUES ILARRAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña MARIA DEL CARMEN ZELMIRA CORDERO LERENA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACHINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ANA MARIA DESIDERIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1349-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE CALO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Massini número 2371, y doña CELIA JOSEFINA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la Avenida Brasil número 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1332-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MARIANO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2990, y doña BIENVENIDA FORTEZA de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAGNONE, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 917 y doña ROSA SEBASTIANA MACHADO BONET, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Williman número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1330-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URALDINO PEDRO ROMAN, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Diego Lamas número 43, y doña FELIPA CORREA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Diego Lamas número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Moratorio. 1329-v.oct.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MARTINEZ, de 25 años de edad de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivera número 3524 y doña RITA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Moratorio. 1328-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERASMO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Saldaña Da Gama número 9, y doña CONSUELO PUGA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saldaña da Gama número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLADEMOROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 319, y doña BERTHA NICOLASA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1306-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SARNI, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2750, y doña MARIA ROSA ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1348-v.oct.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BARBI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2360, y doña AIDA IRENE SEVESO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1366-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cabildo número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1365-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FORNARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliado en la calle Nicaragua número 1984, y doña MARIA ESTHER CALACE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña ANGELA DE COLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1354-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TILVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2243, y doña ROSA LOMBARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1355-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLFORINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1845, y doña DOMINGA BERTA REMORINIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1356-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHERSCHENER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrov, domiciliado en la calle Democracia número 2407, y doña FANI FRIDMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrov, domiciliada en la calle Democracia número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1297-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Miguelete número 939 y doña MARIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1296-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CESAR DEL CAMPO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2341, y doña EULALIA ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1295-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS OROFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 1621, y doña ELVIRA CARASSUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1359-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santurio número 1878, y doña MARIA JUANA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1358-v-oct.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad portugués, nacido en Leomil, domiciliado en la calle José Llupez sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ferreira y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1353-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ERNESTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 30, y doña MARIA EUSEBIA GOGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino General Hornos número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct. 27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 107, y doña BENJAMINA AMALIA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1351-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO CARRERAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garzón sin número, y doña DOROTEA NEGRIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1350-v-oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Iglesia número 90, y doña RAMONA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lunarejo número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 1316-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIMENEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Rioja (España), domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado, con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro

de una balija, 789 gramos de záfiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2443-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez y Emilia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que les inició el señor Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, el 13 de Julio de 1925, por ante la Receptoría de Aduana del mismo Departamento por habérseles encontrado en depósitos cerrados del vehículo que guiaban, 12 kilos de tabaco en latas de un cuarto y medio kilos y en paquetes — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.17 2019-v.oct 25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2946-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Guimaraens Secco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2947-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotardo Carlos Puig o Clotardo C. Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario. Oct.20-2948-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Florinda V. de Mazdrache o Varela de Mandrache", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pedro Mandrache Varela solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar invertidos los nombres y equivocado el apellido del peticionario, pues dice "Pedro Agustín Mandracio en vez de decir Agustín Pedro Mandracho, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2952-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Landin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2949-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappa o Zapa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Pedro Breilier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2951-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martínez de Zas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2994-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Triana o Sebastián Barriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-1932-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Regalado o Carlos Regalado González y de Cándida González de Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2942-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santos, viuda de Lorenzo Cotella o Lorenzo Botelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2943-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Albanés o Albanese de Sica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2945-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Américo Robado o Santiago Robado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2944-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Roggero y de Domingo Roggero De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-1927-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2876-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Campan de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2852-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Zubeldía o Gerónimo Zubeldía y Beloquí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2806-v.oct.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2778-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Stagnaro de Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2807-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2805-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. o José Rafael Riolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2804-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meoqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2803-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1928-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Marrón o Marrone de Siciliano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Siciliano y don Rafael Siciliano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de la causante doña Rosario Marrone de Siciliano, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues siendo Marrone, dice, por error, Marrón; y 2.o La de nacimiento de Rafael Siciliano, por figurar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ciciliano, en vez de Siciliano, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2703-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray o Echegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1929-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste; la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2508-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Lapido, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, dividido en solares empadronados con los números 88805, 88806, 88807, 88808, 88809, 88810, 88811, 88812, 88813, 88814, 88815 y 88816, y situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, inmediato al paso de la Chacarita, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con fecha de mes de Mayo de 1911. Dicha fracción de terreno se compone, según título, de cuatro hectáreas, cinco mil setecientos veintinueve metros ochenta y ocho decímetros, teniendo cuatrocientos setenta y dos metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho en medio, con la sucesión de León y Federico Costa; noventa y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte a otra calle del mismo ancho, que la separa de la sucesión de León; cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros en el Oeste, lindando con don Pedro Pastorino; y por el Sud, el arroyo de la Chacarita en medio, con García Lagos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además, a llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2222-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2258-v.oct.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2361-v.nov.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Otel za, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los hermanos y sobrinos de don Valentín González o Gonzalvez da Trinidade que concurrieron a las particiones hechas en el Brasil del campo de sus padres, así como a las personas que han intervenido en las ventas hechas a dicho causante, todos los cuales se nombran a continuación: Basilio Ferreira da Trinidade, Alejandro Ferreira da Trinidade, Manuel Pedroso Trinidade, Marcos González Trinidade, sucesión de Francisco González da Trinidade, constituída por sus hijos Augusto González Trinidade y Basilio González Trinidade, sucesión de Pacífico González da Trinidade, constituída por sus hijos Leonardo Damaceno Trinidade, María Trinidade, casada con don José Bernardino da Silva, Victorina Trinidade, casada con Juan Alejo de Oliveira, y Valencio González da Trinidade, Luciana María do Nascimento, casada con Manuel Gómez Vieira, María Joaquina Trinidade, casada con Gustavo Rubortiz, sucesión de Fermina da Trinidade, casada con Leonardo Antonio Severo, constituída por María Severo, casada con Marcos G. da Trinidade, Basilio Antonio Severo, Andresa Severo, casada con Rufino Leites, Valentina Severo, casada con Eugenio Leites, Juliana Severo, casada con Manuel Araújo, Víctor Severo, Felicidad Severo, casada con Manuel José da Trinidade, y Fermina Severo, sucesión de Alejandro Ferreira da Trinidade, constituída por Manuel José da Trinidade, Antonio Teixera da Trinidade, Vasco Ferreira da Trinidade, Vilentín Ferreira da Trinidade, Bernardina Virginia Ferreira, María Olimpia Ferreira, María del Carmen Ferreira, Cipriano Ferreira y Francisco Ferreira, a fin de que dichas personas o sus sucesores o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento del Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gomes de Pereira, arroyo Motaojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2108-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebés Solé o José Rebés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.23-2138-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Salvia, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra hecha a don José Lamarque autorizada por el escribano Juan O. Tissoni con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, referente a un solar de terreno ubicado en la manzana número mil doscientos noventa y cinco de esta Capital, señalado con el número dos en el plano trazado el veinticinco de Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Bascón García, compuesto de un área superficial de ciento veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Victoria, distando su punto medio doce metros noventa centímetros de la calle Arroyo Negro; catorce metros en las líneas del Norte y Sur, lindando con el solar diecisiete, del Banco Hipotecario del Uruguay y el solar uno, del señor Lamarque, y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con el solar tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —. Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3033-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3031-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Borjas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Banifacia Martínez de Gómez y Brígida Gómez de Reyes, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2958-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morlán y Antonia Pérez de Morlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2959-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bembingut Farigola a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-2960-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2930-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parrabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2931-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente "Señor Juez Letrado de lo Civil: Octavio Larocca, constituyendo domicilio en la casa número 2225 de la calle Brandzen, ante V. S se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presento a ese efecto a los testigos escribano Hugo Barú y señor Juan C. Ripoll, domiciliados en las calles Rincón 512 y Millán esquina Guadalupe, respectivamente, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 3.o Qué conducta le han visto observar; 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S pido que, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información, previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Octavio Larocca". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.16-2794-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo o a quienes por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2859-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela, ésta aparece designada como Anita, por error, en vez de Adela, que es el que le corresponde; 2.o La partida de nacimiento de Alcira aparece anotada como Hercilia, por error, siendo su verdadero nombre Alcira; 3.o En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2861-v.oct.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veinte de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2844-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Graniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2791-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Acturio.

Oct.14-2792-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Brasesco en los autos sucesorios de José Brasesco, Teresa Poggi, Luis Brasesco y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de José Brasesco con Teresa Poggi, aparece la esposa y el padre con el apellido Pogi, siendo el verdadero, Poggi, y la madre con el apellido Bundanera, debiendo decir Bondanza. En las partidas de nacimiento de José y Luis aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Basejo, siendo el verdadero Brasesco, y la madre, abuelo y tíos maternos con el apellido Poyo, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Enrique, la abuela materna aparece con el apellido Bundanza, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Juan Bautista, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brecesco siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Selgafen, siendo el verdadero Legafen, y la abuela materna con el apellido Stratta, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Selgapen, siendo el verdadero Legafen, y la madre y el abuelo materno con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Carmen Catalina Nicomedes aparece la madre con el apellido Brasescas, siendo el verdadero Poggi; el padre con el apellido Brasesca y el abuelo con el apellido Braceses siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna, que aparece con el apellido Braseces siendo el verdadero Legafen y el abuelo materno que aparece con el apellido Poggio, debe decir Poggi y la abuela materna aparece con el apellido Bondanses siendo el verdadero Bondanza. En la partida de casamiento de Luis Brasesco con María Brandi aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco. En la partida de nacimiento de Juan Francisco aparece el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna con el apellido Poyo siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de Teresa Isabel, Enrique Andrés y Aída Carmen, aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y en la última, la abuela paterna aparece con el apellido Poggio siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de María Teresa, de María Angela y de Juana Brignardello, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Briñardello siendo el verdadero Brignardello. En la partida de casamiento de Juan Francisco Brasesco con María Luisa Beltramoni, aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la madre con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Juan Francisco, aparece la madre y los abuelos maternos con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi, y la abuela materna con el apellido Sagajon, siendo el verdadero Legafen. En las partidas de María Ema, Teresa Aída, Isabel Celia y Roberto Juan, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.7-2621-v.oct.25.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Concurso voluntario de Carmen Martins", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre, a las quince horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2549-v.oct.26.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Francisco Lucas", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 28 del corriente Octubre, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-2542-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.28-2307-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

—Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2308-v.oct.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3035-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Salvagno de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3020-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3025-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo José Cassiniga o Casiniga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3024-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nocetto de Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3023-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3011-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Posadas Helmken, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2923-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Redice de Alberti o Catalina Radice de Alberti" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Aurelio Pascual, Francisco y Antonio Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Radisi y Rediche, respectivamente, debe decir Radice; 2.o La partida de nacimiento de Carlos Alberti, donde el inscripto aparece con el nombre de Julio, debe decir Carlos, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Rodilla, debe decir Radice; 3.o Las partidas de nacimiento de Juan, José, Pablo y Luis Alberti donde los apellidos de la madre y abuelo materno de los inscriptos, aparecen como Rediche, Redice y Redichi, respectivamente debe decir Radice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3022-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2922-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.19-2924-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-2902-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 4 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct 11-2738-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernal o Hilario Andrés Bernal y don José Bernal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-2874-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adela Patrón de Pagardoy, *segunda copia de escrituras*" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Francisco Piria a favor de don Ramón Vidaureta en Marzo 7 de 1913, por don Ramón Vidaureta en favor de don Gabriel Pagardoy en Marzo 8 del mismo año, ambos ante el escribano Federico Silva y Ferrer, y relativos a cuatro solares, señalados con los números 8, 9, 18 y 19 de la fracción C del plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Diciembre de 1902, situados a inmediaciones del paraje conocido por Miguelete, en este Departamento. Y por auto de fecha 31 de Agosto del corriente año se dispuso la expedición de la segunda copia de las referidas escrituras, declarándose sin valor la primera copia de las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-2875-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2837-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "María Eloísa Ramos, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente mes se declaró a doña María Eloísa Ramos en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a don Arnaldo Ramos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2840-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Giraldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2839-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pellarolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2838-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo L. Paracampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2789-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2788-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. Belvis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2787-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926 — Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-1033-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.13-2064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Indart Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2786-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Lomazzi y Medina, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio — Entre la firma de esta plaza Lomazzi y Medina, compuesta por don Enrique Medina y don Alberto Lomazzi establecida en el ramo de fábrica de muebles y heladeras en la casa calle Yaguarón número 1334, de esta ciudad, por una parte; y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra la nombrada firma social, procedentes unas de operaciones comerciales y otras de operaciones civiles, según se designará más abajo. Primero: Se concede a la firma socia Lomazzi y Medina una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos; Segundo: Se faculta a dicha razón social para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de la homologación judicial del presente arreglo; Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse se hará en cuotas del diez, quince y veinticinco por ciento en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio sin garantía; Cuarto: Para evitar gastos inútiles, y teniendo en cuenta la honradez y corrección de proceder de los componentes de la firma deudora, se le acuerda que ésta continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de los acreedores.— Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Lomazzi y Medina. — Francisco Aspesi, $ 17.20. — Henderg Bresler, $ 320.00. — C. M. Da Barca y Cía., $ 51.22. — N. Paganini y Rossi $ 138.28. — Blas Pizo, $ 126.30. — Pablo Améndola, $ 22.10. — José Suárez, $ 14.75. — Cóppola y Cía., $ 20.00. — Manuel de la Fuente (hijo), $ 81.30. — José Moraglio y Cía., $ 63.11. — Olivera y Sellera, $ 58.00. —Canto y Godino, $ 32.60. — Carlos F. Servetti, $ 44.00. — José M. Antuña, $ 200.00. —Roberto Silvestre, $ 1.050.00. — Alfredo Vigilino, $ 31.90. — Lorenzo Caprio, $ 19.15. —Carballal y Cía., $ 310.54. — José Paternostro, $ 12.50. — Zubiri y Noguera, pesos 137.20. — M. Tinsky, $ 284.36. — M. Brisgal, $ 522.20. — Juan Bula, $ 4.940.00. — Fontana y Matto, $ 2.633.30. — Y. González Gamallo, $ 3.155.00. — Alberto Methol, pesos 600.00. — P. Díaz O'Shanahn, $ 30.00. —Antonio Viola, $ 4.90. — J. T. Michetti y Cía., $ 165.65. — A. Scapusio, $ 824.48. — José S. Abirad, $ 83.00. — J. Cañoli, $ 14.00. —Candal, Facal y Cía., $ 149.00. — José M. Rossi, $ 6.20. — Ledoux y Cassaretto, pesos 1.100.00. — A. Severi y Cía., $ 30.24. — Capurro y Zumarán, $ 15.90. — Larghero y Cía., $ 79.24. — Alberto Vázquez, $ 361.00. — J. De Chiara e Hijos, $ 31.20. — Margarita R. Tenchio, $ 554.00. — Américo Faggi, pesos 30.00. — Juan S. Scapusio, $ 11.500.00. — Juan Puig, $ 200.00. — Carlos Vanzini, pesos 1.000.00. — Esteban Saavedra, $ 7.90. — Claudio E. Bonino, $ 272.50. — F. Garagorry, $ 1.459.64. — Victorio Arancio, $ 660.00. — Juan Acame, $ 10.15. — Juan R. Domínguez $ 22.00 (civil). — Bolons y Martínez, $ 71.12. —Pedro M. Osácar, $ 2.500.00. — Fernando González, $ 1.075.00. — A. Castell $ 1.559.00, —Braulio M. Pérez, en representación de mi esposa doña Paulina Greco, $ 2.000.00. — Uboldi y Manzo, 175.85. — Crocker y Cía., $ 2.075.00. — Dánree y Cía., $ 1.746.00. — Timoteo Vivanco, $ 4.350.00. — Pedro Villamil, $ 2.742.00. — Y a los efectos del artículo 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.20-2984-v.nov.12.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luh y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.11-2719-v.nov.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación el fallido Donato Petrone. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.15-2834-v.oct.26.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Juan Tedeschi, establecido en esta Capital, calle 18 de Julio número 1241, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: "Concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Juan Tedeschi, establecido en la ciudad de Montevideo Avenida 18 de Julio número 1241, y sus acreedores: 1.o Los acreedores que suscriben, en atención a las razones expuestas por el señor Juan Tedeschi, le acuerdan una quita o rebaja de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El referido Tedeschi, por saldo y cancelación de sus expresados créditos abonará el equivalente al cincuenta por ciento a los dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación o aprobación judicial de este convenio; 3.o Garantiza el cumplimiento de lo establecido en este concordato el señor Rufino Tedeschi, domiciliado en la calle Zabala número 1422. — Juan Tedeschi. — Rodolfo Reinbacler. — Manuel Vinelli y Hnos. —Romeo Sartori. — Crisci y Cía. — Larroque Manf — H. T. Allende. — Hay una firma ilegible. — Emilio Gagliardi. — Federico Larre (hijo). — Alfredo Tedeschi. — Leopoldo Y. Taschero. — Hay una firma ilegible. — Rufino Tedeschi. — Hay una firma ilegible. — Cándido Maso. — Emilio Rizzi. — Garbarino Hnos. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: José M. Muñoz. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, y en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Clerigetti y Barrella, $ 58.31. — Guerin y Cía., $ 23.00. — Marabotto y Cía., $ 180.48. — Antonio Rebollo, $ 40.00. — José Schiavo, $ 41.90. — Zabaleta y Lizararraga, $ 22.88. — Por la Liga de Defensa Comercial: Hay dos firmas ilegibles, Presidente y Secretario. — Mincia y Righini. — Herman Goubert. — Paglietti y Cía. — F. Sant-Angelo. — Pp. Standard Optical Export Corp.: Una firma ilegible. — Antonio De Fotoli. — J. Cuscumben. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2497-v.oct.27.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: Los que suscriben, acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., comercio en el ramo de fábrica de vidrios, con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía. Ltda., S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari, $ 11.28. — Ruvertoni Hnos. pesos 5.088.26. — Regusci y Voulminot, Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.30. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.90. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury, $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco, $ 60.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P. La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible, Secretario. — A. Rubio, Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos). — Alberto Scarone, acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno, acreedor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 21.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82. — Por Manuel Narancio: Raúl Narancio, 15.00. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pesos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía., por $ 114.40. — Metzen, Vincenti y Cía., por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos. y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Piuma, Presidente, —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-2753-v.nov.4.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Oscar Sáez, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 9334. — Montevideo, Setiembre 20 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Marzo de 1926 como fecha de

[illegible] de pagos del fallido [illegible] publicaciones de ley y [illegible] este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2920-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rafael Vita; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de fallido los pongan a disposición de este Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Salvador Susena, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M Real Escribano Público Set.24-2199-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Alguacil Acadio M. Blanco, $ 3.00, en autos Manuel Cotelo, sucesión. — Juez de Paz Castillo, pesos 3.20, en autos Cabrera con Scaron. — Juez de Paz Moreira, $ 1.40 y Francisco Haedo Suárez, $ 3.50, en autos que le sigue Apolo Pérez. — Juez de Paz Rondán $ 0 65, en autos Camelli con Masino. — Antonio Adamelli, $ 2.75, en autos Pedro Gogia. — Juan Reboria, $ 1.00, testamentaría Argentó de Ferrari. — Juez de Paz Rienzi, $ 5.20, en autos Zolla con Víctor Sívori. — Rematador Adolfo M. Jentschik, $ 14.40, en autos que le sigue a Juana Fernández de Condo. — Carlos Freire Mogaburo, $ 3.00, en autos Carlos L. Carreras. — Vázquez de Patrón Amaelia, $ 4.50, en autos Antonio Ríos, reconocimiento de firma. — Carlos F. Muñoz, $ 14.40, en autos Ana R. de Larriera. — Fernando Mariño, $ 1.50, con Jorge Abdala. — Martínez y Compañía, pesos 10.72, en autos Estanislao Graña. — Juez de Paz Patrón, $ 1.60; Juez de Paz Rienzi, $ 2.60; Juez de Paz Pereira, $ 1.80, en autos seguidos por doña María Martínez con Francisco Sagaseta.

Oct.19-2933-v.oct.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Tambarlani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-2686-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Mouro y Mata solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucía Antonia Giordano, por figurar en ella erróneamente su apellido como Maurimata, siendo, en realidad Mouro y Mata. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2736-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Eusebio Segovia, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas el siguiente error: En su partida de matrimonio con doña Dolores Pérez y las partidas de nacimiento de sus hijos Timoteo Juan Carlos Segovia y José Alberto Gumersindo Segovia, se ha establecido erróneamente su nombre como Juan E., siendo, en realidad, Eusebio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2722-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión", se cita y emplaza a fin de que [illegible] a deducirlos ante este Juzgado [illegible] del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve, de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2812-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Fontao solicitando se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Manuel, por error, siendo, en realidad, Manuela, y estableciéndose que es un niño, siendo, en realidad, una niña. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo Setiembre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-2702-v.oct.26.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separacion de cuerpos y divorcio nuestra ley establece lo proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148 incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor comparecido probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8, quedando di[suelto] el matrimonio de [los] referen[tes] [illegible] y 8.o del artículo [illegible] Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay la sentencia transcripta haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2640-v.nov.12.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Elbio Lorenzo Domínguez, incapacidad" ha sido declarado el referido Elbio Lorenzo Domínguez en estado de incapacidad mental, nombrándosele su curador legítimo a su hermano don Casto Domínguez Acosta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el referido auto. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1676-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2669-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2495-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2492-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo. Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2371-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Saturnino de Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Angela Minotti, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 24 de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2217-v.oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental de primer turno, doctor don* Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Ferrara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este

Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Pico por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2181-v.oct.26.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926 —José Pedro Barbot, Actuario
Set 24 2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alpirio Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Canuta Araújo por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2174-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Habid Chian o Rosa Abid Chian, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don José Jorge Assaf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3006-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2921-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venancio Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2835-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-2785-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digoncelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-2776-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2503-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2504-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 4-2479-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2359-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2406-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. Dogliotti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2354-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Mabel Mary Elizabeth Woolton a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Alexander Owen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Eduardo Routin Actuario
Set.24-2192-v oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1430-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones número 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales, al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón.
Oct.2-2468-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25419, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo J. Cabrera, Américo Moneda y N. Geronés, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25419, y ubicada en esta villa, que se compone de una superficie de 577 metros, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 10 metros 7.375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Chile; igual extensión en la línea del fondo, teniendo 53 metros 6.875 diez milímetros de fondo. Dista 32 metros 21 centímetros de la esquina que forman la referida calle Chile con la calle Norte América, y 42 metros 90 centímetros de la esquina que forman la ya expresada calle Chile con la calle Francia. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil doscientos pesos. — Cerro, Setiembre 15 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Set.17-2018-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se cita, llama y emplaza a quienes tengan reparo que oponer a la escrituración definitiva del siguiente bien, que prometió comprar al Banco Mercantil don Eliseo Español: Un solar de terreno sito en la manzana 172 del Pueblo Victoria, de esta sección compuesto de 257 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Benito Riquet; al Sur, solar 20; al Este, y Oeste, con más terrenos de la misma manzana. Habiendo extraviado el señor Español el respectivo compromiso de compraventa, y a fin de que los interesados se presenten dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Juan B. Barelli Juez de Paz.
Oct.21-3043-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Artigas. Agosto 27 de 1926.— Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2983-v.nov.22.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictado en autos de quiebra de Marcos Evangelista de Souza, se cita a los acreedores de dicho fallido para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las quince horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el referido fallido Marcos Evangelista de Souza. — Artigas, Octubre 11 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Clarício Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 30 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.13-2752-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martins Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.30-2410-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2320-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don To... Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse ya cente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.13-1886-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eloisa Martínez de Lemus, Alfonsina del Carmen y Raúl Vicente Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.15-2841-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Labraga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.15-2854-v.oct.26.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ramón Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.14-2783-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Barindelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.13-2740-v.oct.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8315. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. *Por estos fundamentos*, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. — José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.
Oct.6-2577-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Ayphassorho Juan Pedro y Catalina Salle, cónyuges, rectificación de partidas", se han presentado los citados solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Pedro Ayphassorho y Catalina Salle, aparece el nombre de la contrayente y padre de la misma como María y Pedro, y el apellido materno como Aguerre, siendo, en realidad, Catalina, Juan y Aguer, respectivamente. Partidas de nacimiento de Pedro, Santiago y Juana, aparecen los nombres de la madre y abuelo materno como María y Pedro, y la abuela materna como Aguerre, siendo los verdaderos Catalina, Pedro y Aguer, respectivamente. Partida de nacimiento de María, aparece el nombre paterno como Pedro, el materno como María, el abuelo materno como Pedro Selle y la abuela materna como María Aguerre, siendo Juan Pedro, Catalina, Juan Salle y María Aguer, respectivamente. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.9-2710-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Notte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.21-3002-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Caneros, Juez de Paz.
Set.6-1699-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Bonito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.
Oct.6-2584-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas, y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Cresta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande, y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estár a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se empláza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisoo Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, rectificación de partidas", se han presentado los nombrados Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Adrián Rivoira, donde dice Adrián Rivoire, debe decir Adrián Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoire, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Juan Rivoire, debe decir Juan Rivoira; donde dice Rivoire Pierre Salim (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. 2.o Partida de nacimiento de Alejandrina Paulina Rivoira, donde dice Pedro Salim Rivoira, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoira (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.21-3040-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3039-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3038-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3036-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Gabarrot, se ha presentado don Eduardo Duarte, como apoderado de doña María Cantirán de Gabarrot, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del causante de esta sucesión. En el apellido materno, donde dice Cantidad, debe decir Cantirán, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2700-v.oct.26.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925, quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2834-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2637-v.nov.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como cultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Dionisio Lista, rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Manuel Dionisio Lista, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Marceal Lista, que debe decir Manuel Dionisio Lista, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2638-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1452-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delmiro Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.21-3013-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemes, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cuwen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-2879-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor

don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Anandez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2970-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgando dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 14 de 1926. — Julio de Vila Matos, Actuario.
Oct.20-2971-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-2975-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.14-2771-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Suárez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.16-2882-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zubbani, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.16-2882-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 24 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.14-2773-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario.
Oct.14-2772-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Paula Dardano de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-2909-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2845-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2843-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.30-2400-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2299-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Justino Fleitas, sus sucesores o quienes, como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2416, ubicada en la manzana número 53 de esta ciudad, compuesta de 21 metros de frente por 42 metros de fondo, más o menos, que linda: al N., Pablo Cabrera; al S. calle General Flores; al E., calle Colón, y al O., Antonia y C. Rodríguez; que está avaluada en trescientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado en este Juzgado por la Administración de Rentas, por cobro de contribución y otros impuestos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 18 de 1926. —Juan P. Gianola.
Set.24-2173-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gutiérrez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2851-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabino Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2850-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Loustang, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2849-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.13-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2848-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seoane, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2847-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2846-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lans, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.23-1272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varia de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.2-649-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se con-

sideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3028-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3025-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Teodoro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cabrera de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Viroga y doña Dolores Farragut de Viroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Oct 19-2936-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Cáceres de Melgar citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2797-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de éste, del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Pedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisologo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita, y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste, que es Gregorio, y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Gualupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.16-2878-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada en los autos "Ignacia Silvera de Bueno, sucesión, rectificación de partidas", con fecha quince de Setiembre último, se ha dispuesto la rectificación siguiente: A) En la partida de bautismo de Aquilina Bueno, que obra a fojas 1, donde aparece el nombre de la madre como Ignacia Fausta, debe ponerse Ignacia Fausta Silvera; y B) En la de bautismo de Serafina Saturnina Bueno, que aparece el nombre de la madre como Fausta Silvera, en lugar de Ignacia Fausta Silvera, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.14-2798-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Beracochea de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2796-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2795-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.29-2331-v.oct.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Oct.13-2751-v.nov.15.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.28-2296-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y al juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario Ag.24-1305-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini.
Set.8-2646-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini.
Oct.8-2645-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo diecioho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3000-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel D'Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-2802-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Rubio Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimente del designado, al que le sigue en tér-

mino inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera. y háganse las comunicaciones correspondientes. —Bordoni Posse. — Lo proveyó, y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Siñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.16-2886-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los herederos de doña Casimira Maia de Farinha, representados en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primera. La de Ismaelina Bernardina Farinha, por aparecer la señora madre de la inscripta doña Casimira Maia, que es la denunciante, como Maya en vez de Maia; y la inscripta como Bernardina, en vez de Ismaelina Bernardina, hija legítima de la denunciante y de su legítimo esposo don José T. Farinha, en vez de José Tomás Farinha: donde figura como abuela paterna Emiliana Rodríguez, debe decir Emiliana Rodrígues: donde figura como abuelos paternos Antonio José da Silva Maya y Bernardina Suárez, debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares. Segunda. La partida de nacimiento de Antonio Jesús Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Antonio Fariña, debe decir Antonio Jesús Farinha, con n, y no con ñ: donde dice que es hijo de José Tomás Fariña y Casimira María Aras, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José T. Fariña y Emiliana Ran Farinha Aras, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice, Bernardina Suárez, debe decir Bernardina Soares: y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir Antonio Jesús. Tercera. La partida de nacimiento de Adolfo M. Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Adolfo Fariña debe decir Adolfo Farinha: donde dice que es hijo legítimo de José Tomás Fariña y Casimira Maya, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José Tomás Fariña y de Emiliana Rodríguez, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice "y por línea materna de Antonio José Dacilva Maya y Bernardina Suárez", debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares, y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Adolfo Fariña", debe decir Adolfo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 29 de 1926. —José Lamas, Actuario".

Oct.6-2599-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 399. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.7-2597-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.28-2303-v.nov.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926 — Francisco Faig Actuario.

Set 8-2301-v.nov.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Telésforo Portas y doña Liria Medina de Portas citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1926. — Francisco Faig, Actuario

Set.24-2170-v.oct.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set 7-1724-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Pablo Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.16-2888-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Eloya Cordeiro de Techera y Eloína o Eloya Techera de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.13-2747-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Arechaederra de Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Diego Costa, Actuario Interino.

Oct.16-2887-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.6-2583-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.13-2749-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Vicenta o. Vicentina Correa de Romero citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.13-2748-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo" se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribas, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Oct.9-2699-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Meoni de Cola a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.14-2766-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno", se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea, Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct 14-2769-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Silvera de Fernández a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct 14-2767-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifanio Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.14-2768-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste líneas de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio, con propiedades de don Joaquín Núñez Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Graña de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de

Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Set.27-2251-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbonell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario. Oct.19-2927-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carrara (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N Castro, Actuario. Oct.16-2892-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario. Oct.16-2891-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.11-1874-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Jordán de Revello, y de don Juan Antonio Revello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9, de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.20-2972-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cayres Jardim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.19-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Bourdin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.13-2755-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Venancio Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-2941-v.oct.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pollero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 30 de 1926 — Juan A Abó, Escribano Actuario. Oct.16-2895-v.oct.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, sino Cayetano Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José Octubre 14 de 1926 — Juan A Abó, Actuario. Oct.16-2884-v.nov.3

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Almirón a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 7 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Oct.15-2858 v.oct.26

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 24 de 1926 — Juan A. Abó Actuario. Se.18-2079-v nov 20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.14-2801-v dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días — Mercedes Agosto 9 de 1926. — Eduardo V Vío Actuario. Set.22-2124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Oxcamdaberry de Chans o Lucía Oxamdaberro de Chans, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 4 de 1926. —Eduardo V Vío, Actuario. Oct.15-2817-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco González Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 7 de 1926. — Eduardo V Vío Actuario. Oct.15-2818-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Tomás Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores Octubre 6 de 1926. —R. Gómez Platero. Oct.13-2758-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Rodrigues de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2969-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Setiembre 25 de 1926. — Fernando Suárez Actuario. Oct.20-2967-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escavola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente a la calle Cuñapirú lindando por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2968-v.nov.22.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán dictada en autos "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaría de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Bentos Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez Actuario. Set.25-2241-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *María de la Concepción Pereira*, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Santa Isabel, Octubre 14 de 1926. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Oct.20-2997-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano. Oct.13-2741-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana González de Velázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

Oct.13-2734-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental con Gerónimo Silva, sucesión", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Gerónimo Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; por el Norte con la calle Atanasio Sierra; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Sur, con Concepción Corbo. Empadronado con el número 1091 y planilla número 59127, año 1921. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1926. — L. Gambardella. Juez de Paz.

Set.22-2088-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-2979-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato judicial, recaído en los autos sucesorios de don Fortunato Fernández Vergara, tramitado ante el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Octubre 19 de 1926. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Oct.20-2978-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — *Olimar Grande, Agosto 26 de 1926.* — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2115-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry; por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este, con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Oct.2-2467-v.nov.4.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-3047-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Casa jardín, calle Pedro Primero número 16, próximo a Millán.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Julio de Freitas contra don Alfredo Gfeller, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho, compuesta, según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sureste a la calle Pedro Primero (antes Villarón), entre el camino Millán y la calle Laguna Merín, distante su punto medio ciento setenta y cinco metros noventa centímetros del camino citado; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Herman; cuarenta metros al Noroeste, confinando con A. García Lagos, y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Suroeste, limitrofe con la nombrada sucesión Herman. Se hace constar: *Primero:* Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía del precio de compra el diez por ciento del importe de ésta; Segundo: Que los gastos de la escritura de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer el bien descripto una hipoteca a favor de aquella institución, y que los demás antecedentes se encuentran también a disposición de los interesados, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. —Montevideo, Octubre 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3045-v.nov.4.

MANUEL CATRUFO

Una casita con la base de $ 800.00, en el barrio Garzón, Curva de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Giraldi de Bertolini y Leopoldo José o José Bortolini", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, que, según el plano respectivo, está señalado con el número 4, y se compone de 614 metros 39 decímetros cuadrados, que por ser dicho terreno de forma irregular, se deslinda así: 6 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Artigas (hoy Smidel); 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; 40 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 6 y 8; 25 metros 77 al Nordoeste, que lindan con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3021-v.nov.9.

ANTONIO LACQUANITI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, remataré judicialmente el 4 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias del almacén de comestibles situado en la calle Estero Bellaco número 2849.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Márquez y Serafín Pérez, quiebra".

Escritorio del rematador: 21 de Setiembre número 2454.

Oct.21-3014-v.nov.1.o

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados: "Pascual Errandonea contra Ramón Venancio da Costa Leite y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento 3194, cuya fracción se encuentra señalada con el número 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Héctor Herrán, y abarca un área de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con doña Daurinda Correa; al Sur, con la fracción adjudicada a doña Amalia da Costa Leite; al Este, Sudeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas a doña Idalina y a doña Amalia da Costa Leite, y al Oeste, Sudeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y doña Laurinda Correa. Segundo: Otra fracción de campo de postoreo ubicada en la misma sección que la anterior, comprendida dentro del empadronamiento número 2834, estando señalada en el plano levantado por el citado agrimensor con el número 8, abarcando una superficie de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con don Alejandro Abedón Pintos y la fracción adjudicada a la heredera doña Idalina da Costa Leite; al Este y Nordeste, con don Feliciano Abedón Pintos y don Alejandro Abedón Pintos, y al Oeste y Nordeste, con el arroyo Arerunguá y la fracción adjudicada a don Ramón Venancio da Costa Leite. Tercero: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en la misma sección que la descri[illegible] primer término, comprendida [illegible] empadronamiento número 2[illegible] dose señalada con el núm[illegible] no levantado por el a[illegible] cual abarca una su[illegible] reas, 3965 centiárea[illegible] drados, lindando a[illegible]

ña Laurina Correa; al Sur, Sudeste y Sudeste, con las fracciones adjudicadas a doña Amalia da Costa Leite y a don Ramón Venancio da Costa Leite, y al Este y Nordeste, con don Alejandro Abedón Pintos y las fracciones adjudicadas a doña Ana María Pintos; a don Libindo Proclo da Costa Leite y a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli; y cuarto: Otra fracción de campo de pastoreo en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro del empadronamiento número 1035, cuya fracción se encuentra señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor citado abarcando una superficie de 309 hectáreas, 3465 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados, lindando al Norte y Nordeste, con la fracción adjudicada a doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli y la Zanja de la Divisa; al Sur y Este, con don Pedro Pintos Pereira, y al Oeste, Sudoeste y Nordeste, con las fracciones adjudicadas respectivamente a doña Idalina da Costa Leite, doña Ana María Pintos y doña Ordalia da Costa Leite de Cianelli, y al Sudoeste, con don Feliciano da Costa Leite. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuntran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados, y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.20-2974-v.nov.6.

GERARDO NOBLIA

Por dispostción del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Basilio Antúnez Muñoz contra Ignacio Azcoytia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, situadas en la 4.a sección de este Departamento: A) Fracción de 12 hectáreas, 8.968 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel Francisco León Lucas; al Sud, con Laurindo Borba; al Este, con el mismo señor Borba, y al Oeste, con Joaquín Borba; B) Fración de 29 hectáseas, 662 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Norte, con Nacimiento Borba; al Sur, con Antonio Pose; al Este, Emilio Alvez Ferreira, y al Oeste, con Ramón Ferreira, Juan Basilio Olivera y sucesión de Juana Rosa Silva de Ferreira; C) Fracción de 11 hectáreas, 682 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Este, con Manuel Francisco León Lucas; al Oeste, la sucesión de T. Ferraz; al Norte, con Bernardo Silvera, y al Sud, con Agustín Abella; D) Fracción de 21 hectáreas, poco más o menos lindando en más área: al Norte, con Ercilia Ferraz y Bernardo Silvera; al Sud, con María Fermina Ferraz y Pedro María Ferraz; al Este, con Laurindo Brígido Borba, y al Oeste, con Ramón Olmedo; E) Fracción de 19 hectáreas, 5.999 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, con Ramón Olmedo; al Sud, con Gerónimo Rivero; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con Ercilia Ferraz; F) Fracción de 5 hectáreas, 1.657 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Norte, con Mercedes Montana; al Sud, con Juan Nieves Montana; al Este un camino dividiendo con campo de Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión de Pedro F. de León; y G) Fracción de 5 hectáreas, 9.030 centiáreas 48 decímetros, a tomarse de mayor porción, y linda: por el Norte, con Bernardo Silvera; al Sud, con Ignacio Azcoytia; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión Ferraz. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente —Melo, Octubre 11 de 1926. — Juan F Furno, Actuario.

Ag.20-2987-v.nov.4.

JUDICIAL

Juan Accame Barlocco rematará judicialmente, el 30 de Octubre de 1926, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión de comestibles y frutas de José Blanco Pazos, situada en la calle Rivera 3049. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "José Blanco Pazos, quiebra".

Escritorio: Guaná 2038.

Oct.19-2928-v.oct.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

$ 26.700, o $ 59.89 el metro cua-

...bicación, calle Río Negro San José y Soriano.

...metros de frente. 25 ...de fondo. Area su- ...decímetros cuadra-

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en esta Capital teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3131 (Central). —H. Adami Casaravilla.

Oct.16-2912-v.nov.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores, de esta Capital, compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sudeste a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de Mainero; 42 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 15, y al Nordoeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros, y luego 6 metros 60 centímetros, que confinan con el solar 1 y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1923. — C. Walter Balleta, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er piso), y B. Artigas.

Nota — Acto continuo remataré una jardinera, al mejor postor.

Oct.13-2757-v.oct.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 818, esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 421 metros 64 decímetros cuadrados y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo 33 metros 01 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.131 con 32 centésimos: 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste, con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4.646, con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

ALBERTO LISTA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de esta ciudad, doctor Eduardo L. Moratorio, en los autos caratulados "Aníbal Blanc con Oscar Esperón, por cobro de alquileres", rematará judicialmente y al mejor postor un auto Overland, doble faeton, depositado en el garage del señor Pablo Delfino, calle Brandzen número 2272, el día 27 de Octubre, a las 17 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oct.18-2916-v.oct.27.

F. ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero Francisco Antonio Varalla, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle La Rosa, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos al Oeste de 42 metros 95 centímetros limitando: al Norte, con José Villamil y Jonte, hoy José Villamil y Leiras; al Sud, con el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque, y al Oeste, con Emilio Abad. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2793-v.oct.30.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El mártes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilio A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Faresse y de María Farese o Faresi de Calace", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa con los números uno y dos de la manzana número ochenta y nueve, cuqos solares, por estar unidos, abarcan una superficie do seiscientos veintiocho metros y sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros setenta centímetros de frente al Norte calle por medio, con la manzana noventa; por treinta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste a otra calle pública, lindando: por el Este, con el solar número tres, y por el Sud, donde mide diecisiete metros ochenta y un centímetros, confina con más terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con el número dieciséis mil doscientos sesenta y uno, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1,200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Oct.13-2746-v.oct.28.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de esta sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete; y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5: Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.6.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

25 lindos solares 25: sobre el camino Molinos de Raffo (macadamizado), y calles Susviela y Ganaderos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Manuel Fernández", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, para pago de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos, a la venta, al mejor postor y al contado, de los solares señalados con los números 1, 5 6, 7, 47 y 52 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero agrimensor don J. A. Botet, en Agosto de 1922, y también al mejor postor y a plazos, de los solares del mismo plano números 2, 3, 4, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 35, 36, 39, 40, 41, 49, 75, 91, 101 y 105. Todos estos solares están comprendidos, según el citado plano dentro de una fracción de terreno compuesta de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, lindando, la manzana letra A: por el Norte, con frente a la calle Ganaderos: al Sud, la calle Susviela; al Este, camino de los Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 1; la manzana letra B tiene frente al Norte a la calle Susviela: al Sud, calle Doctor Pena; al Este, camino Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 2; la manzana C, linda: al Norte, calle Ganaderos; al Sud calle Susviela: al Este, calle Oficial Número 1, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho, y la manzana letra D, linda: al Norte con la calle Susviela: al Sud, calle Doctor Pena: al Este, calle Oficial Número 2, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que en lo que se refiere a los solares qué se venderán al contado, el martillero podrá vender en estas condiciones los que estime necesarios hasta cubrir la suma de $ 2.000, y los restantes a plazos; 2.o Que el atraso de dos mensualidades o más por parte de los compradores, dará lugar a la nulidad de pleno derecho del compromiso; 3.o Que la venta se efectuará solar por solar, de acuerdo con el plano de fraccionamiento de que se ha hecho referencia; 4.o Que en las ventas al contado los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio total de venta, y en las ventas a plazos el importe de una cuota, como garantía y a los efectos de lo que la ley establece; 5.o Que la comisión del uno por ciento del rematador será de cuenta de los vendedores, y los gastos de escrituración a cargo de los compradores; y 6.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.5-2541-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 65 pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Horacio Uslenghi en Enero de 1916 y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros, lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros y a continuación también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros, lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1.033 metros 65 centímetros de frente al Camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sur y Este, de la misma fracción A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros, lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Oct.7-2615-v.oct.28.

LUIS FARRIOLS
Banco Hipotecario del Uruguay

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordoeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta: C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hi-

potecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado, de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81. El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior, el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial, que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento, y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir, por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2739-v.nov.13.

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Campo en Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 34.00 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Santiago Rivas, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 1.220 hectáreas, 6.017 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la Cuchilla Belén; por el Este, con la fracción número 1 y por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — C. Walter Beloto, Actuario.

Set.11-1610-v.oct.23.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Gómez contra Manuel Insúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el señor Rodríguez, hoy Asencio Albín; al Sud, con José Márquez, hoy don José S. Márquez; al Este, don Domingo Socar, o sea don Domingo Soca, y al Oeste, doña María Teresa Ancheta, hoy señor Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Set.29-2323-v.oct.28.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por manadto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número 34, tinta negra, 62 roja, con la letra A, y se compone de una superficie de 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste, con los lotes B y C, y está empadronado este bien con el número 31034; y 2.o Un edificio y mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Heredia, por 42 metros 49 centímetros de fondo, lindando: por un costado, con el señor Navarro, y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al martillero: Rincón 469. Teléfono: La Uruguaya 391 (Unión).

Oct.9-2681-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad de tres pisos, Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8 666.67 (dos terceras partes de su aforo).

Renta: $ 1.824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronado con el número setecientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad, señalado con **la letra A en el plano levantado por el agri**mensor don Federico Delgado de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.18-2905-v.nov.4.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE PUBLICO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año mil novecientos veintiséis, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo hecho para la contribución inmobiliaria, los siuientes bienes: Dos solares de terreno designados con los números seis y siete de la fracción A del Barrio Belgrano, en la Aldea, de este Departamento, compuesto en conjunto, por estar unidos de una extensión superficial de quinientos noventa metros treinta decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar once; por el Este, con los solares dos a cinco, y por el Oeste, con el solar ocho. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que, según informes de la Dirección General de Impuestos Directos, asciende a novecientos pesos el avalúo de los solares para el pago de la contribución inmobiliaria; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Granata solicitando su quiebra". —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.9-2715-v.oct.26.

MAXIMO R. ROSSI

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a **las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Máximo R. Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo, que se indicada en las cláusulas finales, el siguiente bien: La manzana letra** L del terreno deslindado para el pueblo sito en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Depto. de Florida, con las mejoras que contiene, compuesta dicha manzana, que es de forma triangular, de dos mil veintitres metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Sauce; por el Este, con la calle Madrid, y por el Sudoeste, con la sucesión Joaquín Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes y escrituras relativas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Que el bien a venderse, ya relacionado, está aforado, según informe de la Dirección General de Impuestos Directos, a razón de veinte centésimos el metro cuadrado; E) Que está venta **ha sido decretada en los autos caratulados**

"Arnaud Mochó, quiebra". — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-2879-v.oct.25.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Soto Eiralde, con doña Emiliana Práxedes P. de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este, con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres, antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2680-v.nov.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 381. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.

Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).

En la Bolsa de Comercio, Zábala esquina Piedras.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con don Gabino Carro; por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con la sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2906-v.nov.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dolores Acuña de Fernández", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio en él construído, sito en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas, señalado, dicho terreno, con el número tres de la manzana tres, con veinticinco metros, según título, de frente al Noreste, por donde linda, calle por medio, con la Plaza Independencia; por cincuenta de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar cinco; al Noroeste, linda con terreno de la policía, y al Sudeste, con el bulevar Constitución; midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Este bien está empadronado con el número diecisiete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00); B) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número tres de la manzana ocho en el plano respectivo, lindando: al Noreste con el solar uno; al Sudeste, con el solar cuatro; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene una superficie de mil doscientos cincuenta metros; C) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número trece de la manzana ocho del plano referido, y linda: al Noreste, con el solar número once; al Sudeste, con el solar catorce; al Sudoeste, con el quince, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene, según título, una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Los dos solares que preceden, B y C, están empadronados con el número cincuenta y nueve, y aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00); D) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres de la manzana veintidós del plano citado, y linda: al Noreste, el solar cinco; al Sudeste, el solar cuatro; al Sudoeste, el solar uno, y al Noroeste, con frente a la calle San Pablo. Este solar tiene, según resulta de autos, una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número ciento sesenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00); E) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, forma parte del huerto número cuatro del plano citado, y linda: al Noreste, con resto del mismo huerto; al Sudeste, parte del mismo huerto; al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres, y al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Este solar, según título, mide una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número doscientos tres, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2569-v.oct.25.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo fijado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes, propiedad del fallido don Isaac Castro, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 81, el que mide 27 metros con 488 milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 8; al Este, linda con los solares 2 y 3, y al Oeste, con los solares 5 y 6 de la misma manzana: aforado en quinientos pesos; 2.o Otro solar ubicado también en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 6 de la manzana número 57, de frente a la calle Paysandú, y se compone de una extensión superficial de 1.181 metros con 1.250 centímetros, empadronado con el número 484, y aforado en mil trescientos pesos; 3.o Otro solar ubicado igualmente en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 407, señalado con el número 2 de la manzana 48 hace esquina a las calles Paysandú y Arapey, y se compone de una superficie de 1.844 metros con 7.025 centímetros; aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: *Que el mejor postor deberá oblar en* el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil —Artigas, Octubre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.11-2761-v.oct.29.

JULIO CESAR CALLORDA Y GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Catepón, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el Juzgado Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, los martilleros señores Julio César Callorda y Graciano G. Barnech, asistidos del Alguacil del Juzgado y del Actuario titular, van a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Febrero del corriente año, y que, según dicho plano, consta de un área superficial de siete hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros y dieciocho decímetros (7 H. 9.368 m. 18), y linda: por el Norte, con doña Atanasia S. de Gil y don Eugenio Gil; por el Sur, con don Pedro Chiessa; por el Este, camino nacional en medio, con la fracción señalada con el número 2 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 2.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el mismo paraje que la anterior y señalada en el propio plano con el número dos, y que consta, según el mismo, de un área superficial de cinco hectáreas, siete mil quinientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros (5 H. 7.567 m. 60), y linda: por el Norte, con don Domingo Molina y don Medardo Parodi; por el Sur, con don Pedro Chiessa, por el Este, con don Angel Castrillo, y por el Oeste, con camino nacional en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 1 del mismo plano; 3.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en igual paraje que las anteriores, y señalada en el mismo plano con el número tres, y que, según él consta de un área superficial de trece hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros y treinta decímetros (13 H. 2.324 m. 30), y linda: por el Norte, con don Pedro Chiessa; por el Sur, con sucesión de don Eusebio González; por el Este, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 4 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 4.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga situada en el propio paraje que las anteriores, señalada en el mismo plano con el número cuatro, y que consta, según él, de un área superficial de once hectáreas, mil ciento treinta y ocho metros y ochenta decímetros (11 H. 1.138 m. 80), y linda: por el Norte, camino nacional en medio, que la separa de don Pedro Chiessa, en parte, y con el propio señor Chiessa; por el Sur, con don Antonio Garayalde y con la sucesión de don Manuel Vilar; por el Este, con la sucesión de doña Belarmina G. de Burgos, y por el Oeste, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 3 en el mismo plano. Las cuatro fracciones de campo que quedan relacionadas corresponden a la propiedad empadronada con el número 570. Y 5.o De un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 224, y compuesto, según título, de un área superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros (922 m. 35 dec. y 12 c.), que se deslindan así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Bélgica; al Norte, con doña María Estela Stable de Beatriz, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que las cuatro fracciones de campo se encuentran aforadas para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria a razón de ciento ochenta pesos ($ 180.00) por cada hectárea; B) Que el solar y construcciones especificados en 5.o término se encuentran también aforados para el pago del mismo impuesto en la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00); C) Que la totalidad del campo lo arrienda el señor Domingo Molina, sin contrato escrito; D) Que el solar y finca se encuentra alquilada por don Pedro Hackenbruch, con contrato escrito que vence el 31 de Diciembre del corriente año, y el alquiler pagado hasta dicha fecha; E) Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos oficiales que cada propiedad tienen establecidos; F) Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de

lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; G) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y H) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. — Oct.8-2661-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Ramualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti, de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que la escrituración deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda en la escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2955-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de Nicolás Ponce, se hace saber que el tres de Noviembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos pesos, una finca y terreno correspondiente, en esta ciudad, compuesto el terreno de mil ochocientos sesenta y cinco metros, y linda: al Norte, con Emilio Dupetit; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, calle Libertad y al Oeste, con Pablo Barnet. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2956-v.nov.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y setenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Nin. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-2880-v.nov.4.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, situada en la décima sección del Departamento de Soriano, formadas por las fracciones una y dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuestas en conjunto de una medida superficial de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos veinte metros, que linda: por el Norte, con don Silvestre Quere quiz; por el Sud y Este, don Celestino y doña Florencia Patiño, y por el Oeste, camino departamental. Segundo: La mitad de una fracción de campo situada en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuesta en total de una superficie de quince hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, que linda: por el Norte, terreno baldío; por el Sudoeste, calle por medio con don Antonio Sienra, y por el Noreste, con chacra de don Mateo Camuirano. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana quince, del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros. Y Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de ochocientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cesáreo y Luis Olarte contra Toribio Patiño (hijo), ejecución de hipoteca"; Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios de la referencia el diez por ciento del precio a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Trinidad, Octubre 8 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario. Oct.14-2775-v.oct.30.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Miguel Morena y Gualberta Ocampo, sucesiones, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don Servando Echeverría, a presencia del Alguacil y Actuario, de los diecisiete solares que se deslindarán, y sobre las bases siguientes: Diez lotes ubicados en la manzana número 165 de esta ciudad. Lote número 1, compuesto de 657 m. lindando: al Norte y Sur, en 30 m., con calle Maciel y con el lote número 2; al Este, en 10 m. 70, con el lote número 3, y al Oeste, en 11 m. 20 con la calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 854.67. Lote número 2 compuesto de 627 m., y linda: al Norte, al Norte y Sur, en 30 m., con el lote número 1, y con Cono A. Morella; al Este, con el lote número 3, y por el Oeste, en 10 m. 20, con calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 842.67. Lote número 3, compuesto de 275 m., que linda: al Norte, en 12 m. 80, con calle Maciel; al Sur, en 12 m. 90, con Cono A. Morella; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con lote número 4 y lotes números 1 y 2; avaluado, con su edificación, en $ 563.75. Lote número 4, compuesto de 526 m. 40 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12 m. 40 y 12 m. 20, con calle Maciel y Nicolás Morella; al Este, con lote número 5, y Pedro Sanz (hijo), y al Oeste, en 42 m. 80, con el número 3 y Cono A. Morello; avaluado en $ 210.56. Lote número 5, compuesto de 184 m. 0.4 d., y linda: al Norte y Sur, en 8.62, con calle Maciel y Pedro Sanz; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con Paulino Morena y lote número 4; avaluado en $ 73.62. Lote número 6, compuesto de 327 m. 75 d., y que linda: al Norte, con Pedro Sanz (hijo), en 32.90; al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste y Nicolás Morena, y al Sur, en 32 m. 65, con lote número 7; avaluado en $ 131.10. Lote número 7, compuesto de 325 m. 25 d., lindando: al Norte, en 32 m. 65, con el lote número 6; al Sur, en 32.40, con lotes números 8, 9 y 10, y al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste N. Morena: avaluado en $ 130.00. Lote número 8, compuesto de 245 m. 56, y linda: al Norte, en 10 m. 80 con el lote número 7; al Sur, en 10.60, con calle Colón; al Este, en 23 m., con calle A. Urioste, y al Oeste, en 22 m 90 con el lote número 9; avaluado en $ 147.34. Lote número 9, compuesto de 244 m. 49 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 10 m. 80 y 10 m. 60, con el lote número 7 y calle Colón; al Este y Oeste, en 11 m. 90 y 22 m. 80, con el número 8 y número 10; avaluado en pesos 122.25. Lote número 10, compuesto de 243 m. 43 d., y linda: al Norte y Sur, en 22 m. 80 y 22.70, con el lote número 7 y con calle Colón, y al Este y Oeste, con lote número 9, y con N. Morena; avaluado en $ 121.72. Y siete lotes, ubicados en la manzana número 167 de esta ciudad, y cuyos avalúos son: Lote número 11, compuesto de 634 m., y linda: al Norte, en 12 m., con Anuncia M. de Fastoso; al Sur, también en 12 m., con calle Colón; al Este y Oeste en 57 m., con los lotes 12 y 17, y con Paulino Morena y Nicolás Morena; avaluado en pesos 205.00. Lote número 12, compuesto de 540 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con lote número 17 y calle Colón; al Este y Oeste, en 45 m., con lotes números 13 y 11; avaluado en $ 162.00. Lote número 13, compuesto de 396 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con el lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lotes número 14 y 12; avaluado en $ 118.80. Lote número 14, compuesto de 417 m., 45 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12.70 y 12.60, con el número 16 y con calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lote número 15 y número 13; avaluado en pesos 125.24. Lote número 15, compuesto de 417 metros cuadrados, 45 d., y linda: al Norte y Sur, en 12.70 y 12.60, respectivamente, con lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 12 m., con calle General Flores y con lote número 14; avaluado en $ 167.00. Lote número 16, compuesto de 449 m. 10 d., y linda: al Norte, en 37.45, con el lote número 17; al Sur, en 37.40, con los lotes 13, 14 y 15; al Este, con calle General Flores, y al Oeste, en 12 m., con el lote número 12; avaluado en $ 134.72; y lote número 17, compuesto de 593 m. 70 decímetros, y linda: al Norte y Sur, en 49 m. 50 y 49 m. 45, con Anuncia M. de Fastoso y Rosa F. de Costa, y con los lotes números 12 y 16; al Este y Oeste, en 21 m., con calle General Flores y con lote número 11; avaluado en $ 178.11. Los remates se llevarán a término sucesivamente y en el orden que se numeran, interrumpiéndose de la hora 12 a 14 y 30 para continuarse en el mismo día, hasta rematarse los 17 solares; y se previene: que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía, y que el primer remate comenzará a las 9 horas y deberá terminar a las 9 y 20, y que los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de 20 minutos también; que los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituración y certificados correrán por cuenta del comprador, y que se habilitó el día y horas al efecto. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.7-2635-v.oct.23.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, de fecha seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Victoriano J Perdomo", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con mejoras, situado en la 1.a sección del Departamento de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, con Severino Corti (hijo); al Sur y Este, con Aquilino Lacues, ta, y al Oeste, con camino nacional. Dicho almoneda se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de sesenta pesos. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, Octubre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2998-v.nov.5.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de noventa y seis pesos la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Barrancas de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y una hectárea, dos mil seiscientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con la sucesión de Pedro José Arbelo; al Este, con la sucesión de Sinforiano Castro, y al Oeste, con la fracción que se deslinda en seguida; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la costa del río Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía Grande; al Sud y al Oeste, con Cesárea Castro de Meneses, y al Este, con la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el remate de la referencia se ha decretado en los autos caratulados "Norberta Sabina y Zoa Celia Carballido y suce-

sión de Eduardo Píriz con Fermín Ibargoyen, ejecución de hipoteca"; que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3027-v.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el suscripto, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo José P. Varela, compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con Constante Casarone, camino departamental por medio; al Sur, con Bernardo Coya; al Este, con la calle Trípoli, y al Oeste, con los citados Casarone y Coya. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Escrituración y certificados de cuenta del comprador. — José Pedro Varela, Octubre 4 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz. Oct.11-2698-v.oct.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos "La Administración de Rentas Departamental contra Petrona del Puerto de Senosiain, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 1647, situado en la 10.a sección de este Departamento, con un área de 1.879 hectáreas, 9.088 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, Alejandro Fernández y Alfredo Prunel; al Este, Angel Rubio y sucesión de Martina de León, y al Oeste, Matilde Mendoza de Pérez y G. L. Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que no se oyen ofertas que no cubran las dos terceras partes del aforo de la contribución; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Zapicán, Octubre 14 de 1926. — Angel Lisidini. Oct.19-2957-v.nov.4.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Goaña (hijo), y del Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y proindivisos que corresponden o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva, respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar, sexta sección de este Departamento, compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Oct.16-2881-v.nov.3.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE. ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de los siguientes lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, padrón número 804 con las bases que se indican: uno de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida por treinta y seis metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con sucesión de Juan Echart. Base: setenta pesos. Otro de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Santa María, confinan do al Sur y al Este con sucesión Echart. Base: ciento veinte pesos; y otro de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Santa María, por veintiocho metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Echart, así como por el Norte, confinando al Sur con Juan A. Yanandrea y Antonio Temponi. Base: cien pesos. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Echart, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos respectivos. — Mercedes, Octubre 9 de 1926. — Enrique Schweizer. Oct.15-2819-v.oct.30.

PEDRO SCHWEGLER

Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas, se va a proceder por el martillero Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo, entre las de Dolores y José P. Varela, que consta de 10.00 metros de frente, por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie de 390 metros cuadrados; entre los límites siguientes: al Norte, la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois; y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la "Subinspección de Saneamiento", contra José B. Eroza, o Felipe González, o Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de pesos 117.00. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma en garantía. Y 3.o. Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. Oct.20-2977-v.nov.5.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión Juan José Rodríguez, incidente sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en la casa de comercio del señor Francisco Salgado, vecino de la 6.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público por el señor martillero Ramón A. Gigena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sección mencionada, empadronada con el número 2082, compuesta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, 87 áreas, 84 centiáreas y 5,948 centímetros, que linda: por el Norte con Gregoria Rodríguez; por el Este, con sucesión Segundo Rodríguez, en parte camino por medio; por el Sur con la sucesión Juan Evangelista López, antes Juan Casenave, y por el Oeste, con el arroyo de los Ceibos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, el que es de pesos 38.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.19-2925-v.nov.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Duffort y Cía, que explota en esta plaza la venta de los vinos "Los Cerros de San Juan", con domicilio en la calle Juan Paullier número 1224, hacen saber al comercio y al público que ha resuelto disolverse por convenio amigable entre los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma concesionaria de los referidos vinos, bajo el rubro de Compañía Distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan, y la Compañía continuará los mismos negocios de la firma disuelta, con asiento en esta Capital y en el mismo domicilio de la firma anterior. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Manuel F. Taboada. — Allan M. H. Mac Donald. — F. Duffort. Oct.20-2063-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente [illegible] de don Ramón A. Roumas [illegible] de comercio en el ramo de carnicería [illegible] da "Primera Carnicería [illegible] tuada en esta ciudad, calle [illegible] mero 867, entrando en la venta [illegible] envases del negocio. Las cuentas a [illegible] y pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible] rán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas. Set.17-2022-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa que por escritura de ocho de Setiembre último, autorizada en la ciudad de Montevideo por el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad que operaba en la ciudad de San José con la razón social Oscar y Rómulo E. Chiozza, quedando todo el activo y pasivo de la misma para el señor Oscar Chiozza, quien continuará por su sola cuenta con los negocios de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Oscar Chiozza. — Por la sucesión Rómulo E. Chiozza: José Chiozza. Oct.5-2528-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. Manuel Ariztegui y Ramón Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Joaquín Ibáñez. Oct.20-2964-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio, Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Guillama y Marichal la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrera al por menor situada en Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Luis Ramudo. Oct.20-2962-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a mi hermano Ernesto Zanoni mi casa de comercio denominada "Hotel San José"; situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Doctor Evaristo G. Ciganda, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San José, Octubre 16 de 1926. — Luciano Zanoni. Oct.20-3001-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Díaz, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Aromas número 87 (Barrio Floresta), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Enrique Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Enrique Fernández. — Manuel Díaz. Oct.20-2992-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la razón social que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Bernasconi y Garderes, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Adolfo Bernasconi. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Adolfo Bernasconi. — Atilio Garderes. Oct.20-2996-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido nuestro contrato de sociedad el día 1.o del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mirassou y Seuánez el socio A. Seuánez y Olivera. — Mercedes, Octubre 6 de 1926. — Simón Mirassou. —A. Seuánez y Olivera. Oct.20-2995-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro P. Giribone la mitad de lo que importen las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Cipriano Miró esquina Fray Bentos, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en esta plaza bajo la firma Figueroa y Giribone. — Montevideo, Octubre de 1926. — Tomás Figueroa.

Oct.21-3019-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Rey Otegui y Pedro Martínez el establecimiento que en el ramo denominado garage poseo en esta ciudad en la calle Blanes número 1171. A los efectos previstos por la ley de la materia de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Gerardo Pergola.

Oct.21-3012-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica al comercio y al público en general que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1926, autorizada por el escribano don Benjamín C. de Oliveira, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Supparo y Donamari Hnos. ha sido totalmente disuelta. Los que tengan algo que reclamar contra ella pueden presentarse en la escribanía del señor Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, cualquier día, por la mañana. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Italo Supparo. —Adolfo D. Donamari.

Oct.21-3030-v.nov.12.

E. WAGENKNECHT Y Cía. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Calle Piedras 437. — Montevideo.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance social y memoria correspondiente al 30 de Junio de 1926 —2.o Elección de un miembro del Directorio

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Oct.21-3003-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Prado la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, calle Primera Maturana números 60 y 62. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Manuel Calvo

Oct.21-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Ivaldo el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores 2534. Quienes se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Blas Dellagiovanna.

Oct.21-3008-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Conrado Zunino Rosas el 3 de Agosto último, disolvimos la sociedad que bajo la razón de Polto y Cía. giraba en el ramo de farmacia en el pueblo Solís de Mataojo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva firma de Arrospide y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 16 de 1926. — Polto y Cía. — Arrospide y Cía.

Oct.21-3015-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta, don Lázaro Guilisagasti se separó de la razón social Silverio García y Compañía, establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la denominación de "Almacén Los Tres Vasquitos", con asiento comercial en la Avenida 8 de Octubre número 4302, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó bajo la misma firma social entre los señores Silverio García y Bartolomé Guinzarain. Lo que se hace presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Silverio García. — Bartolomé Gainzarain. — Lázaro Guilisagasti.

Oct.20-2993-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Santiago Agazzi (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Victoria número 498, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus créditos en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926.— Nicolás Raguso.

Oct.20-2991-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 15 de Octubre de 1926, Luis Arnoldo Peirano se comprometió vender a don Antonio Meroni su casa de comercio en el ramo de cigarrería que tiene establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 582. Los créditos y cuentas a cobrar no pagar son de cuenta exclusiva de Luis Arnoldo Peirano, con quien se entenderán los acreedores y deudores del precitado comercio. — Salto, Octubre 15 de 1926. — Arnoldo Peirano. — Antonio Maroni.

Oct.20-2973-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 20.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de 5 titulares y 5 suplentes para formar el 6.o Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares para formar la Comisión de Cuentas.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — El Secretario.

Oct.11-2737-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Torcuato Sánchez Casatto y Raúl Mallada, hacemos saber que el primero ha prometido vender al segundo la casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado y anexos está instalada en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en el mencionado local dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. —Torcuato Sánchez Casatto. — Raúl Mallada.

Oct.2-2457-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — [illegible] — Agustín Gagero.

[illegible] v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Francisco Carrera.

Oct.13-2743-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escrituras autorizadas con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco ante el escribano Julio de Vila Mattos, fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecientos veintidós ante el mismo escribano, entre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della-Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los negocios de molino fideleria y acopio de frutos. Por las citadas escrituras de disolución, el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez con domicilio en la calle Cerrito número 444. —Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Lorenzo J. Pérez y Cía.

Oct.13-2745-v.nov.4.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA

La Comisión Directiva invita a sus asociados, de acuerdo con los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 del corriente, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Buenos Aires número 488, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Cancelación de las dos hipotecas actuales y contratación de una nueva hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay.

3.o Designación de dos miembros asistentes que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1926.

Oct.11-2744-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Juan M. Munie la sucursal de panadería, calle Canelones número 867. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado.— Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Antonio Rodríguez. — Juan M. Munie.

Oct.2-2477-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co. que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell, y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Oct.11-2730-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Hérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eulogio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. —Eulogio Landereche.

Oct.14-2790-v.nov.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser parcialmente disuelta la sociedad que en el negocio de alquiler de automóviles taxímetros y con domicilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgueño Zanelli y Goñi, de la cual va a separarse el socio don Daniel Goñi, recibiendo en dinero efectivo de sus consocios la parte que en dicha sociedad le corresponde por capital y utilidades, y cediendo a los mismos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli continuará entre los señores Martín Burgueño y Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi.

Oct.13-2742-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel gira en la ciudad de Santa Lucía bajo la denominación de "The Biltmore Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentarse a que se les reconozcan sus créditos en el escritorio del señor rematador don Luis Biestro, en Montevideo, calle Rincón 491. — Pedro Berot —Dámaso Fuentes.

Oct.1.o-2428-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón R. Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por haberse retirado el socio don Octaviano Argenzio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R., don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1925. — Argenzio Hnos. y Cía.

Oct.8-2671-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Castro (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Genaro Santos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Arenal Grande esquina Libres, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acreditan. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. —Contad y Esmoris.

Oct.1.o-2453-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11 del corriente mes, ante el escribano señor Amaro Chao, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena. Oct.16-2877-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 136.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. Oct.16-2871-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que gira bajo la razón Bouzout e Ithurbide, con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 — Bautista Bouzout. — Bautista Ithurbide. Oct.16-2863-v.nov.6.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Santa Fe número 1134, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1926.
3.o Dividendo a distribuirse.
4.o Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 16.
5.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 13 de 1926. — El Se- Oct.16-2865-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos Calleriza el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Chile número 942 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro, Octubre 1.o de 1926. — María Inés Otorgués. Oct.7-2606-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Latorre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644 en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán. Oct.8-2677-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto, Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2587-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alcides Colmán el comercio que en el ramo de almacén bajo mi nombre, ejercía en esta ciudad, ubicado en la calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. Los que por cualquier título fueren acreedores a la firma que se registra al pie, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a estar a derecho. — Melo, Octubre 2 de 1926. — Exaltación Camejo. Oct.7-2641-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que en fecha 5 de Octubre del corriente año, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma antes Etchegoyen de De Santis y dos Santos, actualmente De Santis y dos Santos, con ramo de cuadrería, estudio artístico de retratos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio Liberato De Santis. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Liberato De Santis. — José dos Santos. Oct.6-2608-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas tenemos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 415, y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Camaño, Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía., para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad, a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos dos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por estas publicaciones los requirimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone. Oct.8-2667-v.oct.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo *21 de los Estatutos, los señores accionistas* se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2654-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano Conrado González Barbot, hemos constituído una sociedad para continuar la explotación del negocio establecido en la casa número mil cuatrocientos dieciséis de la calle Ituzaingó en el ramo de confitería y café, que girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino. Oct.8-2650-v.oct.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio al señor Jesús Lino Núñez, razón por la que en lo sucesivo el comercio que tengo establecido en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, girará bajo la razón social de Basanta y Núñez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta. Oct.6-2556-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de don Manuel Couto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Chaná número 1894, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Tasende y Facal. — Manuel Couto. Oct.6-2576-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender al señor Eduardo Baldrich mi casa de negocio que en el ramo de juguetería tengo establecida en la calle Soriano número 934 b, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir a la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — José R. Pastorino. Oct.6-2586-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa relativa a la "Fuente Matutina" celebrada entre los suscriptos, continuando, en consecuencia, a cargo de la firma de Genta y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliceris. Oct.4-2513-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender a don Adolfo González las mercaderías, muebles, útiles y enseres de mi propiedad existentes en el "Hotel Balneario Solís", notificando a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio de los señores Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la precitada ley. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Enrique Fernández. Oct.19-2932-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2092, con el nombre de Pagani y Forghieri, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, y constituyendo una nueva sociedad entre don Enrique Forghieri y don Antonio Mangarelli, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma debe presentarse dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Jorge Pagalin. — Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli. Set.30-2375-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 380, por lo que los que tenga crédito a cobrar deberán presentarlos de 10 a 12. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo. Oct.8-2664-v.oct.29.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, comunico al público en general que he prometido vender a don Claudio Alonso la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guarapitá número 12, carnicería, en esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Antonio Casendo.

Oct.19-2953-v.nov.9.

VENTA DE PELETERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi casa de comercio "Peletería Alaska", instalada en esta plaza, Río Branco 1311. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — F. Soltau.

Oct.19-2935-v nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Ernesto Musetti.

Oct.8-2663-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 24 de Agosto del corriente año y ante el escribano don Juan A. Abó, se han separado de la firma Hijos de Santos García, con sede en la ciudad de San José, los señores don Santos y don Tomás García Mallarini, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don José García Mallarini, y se hacen las correspondientes publicaciones en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. —Santos García Mallarini. — Tomás García Mallarini. — José García Mallarini.

Oct.5-2533-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura de 27 de Setiembre del corriente año, ante el escribano don Juan J. Segundo, quedó disuelta totalmente la sociedad García Rodríguez y Cía., en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Inglesa", situada en la calle Sarandí número 351, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Alfredo N. García y María L. Delfino de Carrara. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — José Armando Rodríguez.

Oct.5-2530-v.oct.26.

VENTA DE RESTAURANT Y PENSION

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding.

Oct.8-2660-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Emilio Dutra Valle la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de María E. Cinquegrana y Cía., con asiento en el local situado en la Avenida 8 de Octubre número 3691 (Unión), siendo de cargo del comprador la parte proporcional del activo y pasivo que en la referida sociedad me pertenece. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Villa de la Unión, Octubre 2 de 1926. — Hugo R. Liesack. — Emilio Dutra Valle.

Oct.7-2623-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago.

Oct.15-2820-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín.

Oct.9-2707-v.oct.30

VENTA DE LIBRERIA

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro.

Oct.8-[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía.

Oct.15-2829-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926. —Guillermo Monfiglio.

Oct.14-2770-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Juan Pereira.

Oct.15-2814-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Sierra número 2304, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López; quedando el señor Framil García desligado de la sociedad, girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas, López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López

Oct.15-2815-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituído la sociedad Fernández, López, Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González.

Oct.15-2833-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo.

Oct.18-2913-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Galiazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice.

Oct.16-2890-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real.

Oct.18-1914-v.nov.8.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 25 de Octubre, a las quince horas y treinta, en el local social, calle Pérez Castellanos número 1593.

Para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, es obligatorio recabar en la Gerencia el boleto de entrada personal, que se expedirá hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — La Comisión Directiva.

Oct.18-2899-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iiris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2166, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada, Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Carlos Marquilla.

Oct.16-2910-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola.

Oct.18-2911-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate.

Oct.18-2897-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha sido vendido a Rafael R. Sabaris el comercio de fiambrería, bebidas alcohólicas y café establecido en la casa 1096 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan Damiano. — José Villarmarzo.

Oct.2-2475-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cercido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez.

Oct.16-2864-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga.

Oct.16-2889-v.nov.5.

Dirección G. de Impuestos [illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Correso Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Isamoff

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos
Miguel Rosa

P

Paion Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Utkurburo Mariano

V

Vera Juana E.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
[illegible] Alberto
[illegible]
[illegible]
[illegible] y Cía.
Call y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Guarnieri y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. N.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pieni
Suc. Antonio [illegible]
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bartullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

V.o B.o: Peña. — Juan [illegible]

2559-pte.1016.

días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Luis Patetta. Oct.6-2555-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Mario Fornari y Juan Carlos Durán, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 590. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Sixto B. Viña. — Fornari y Durán. Oct.6-2551-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mántaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mántaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926.— Mántaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mántaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mántaras. Oct.14-2777-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno. Oct.7-2636-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa. Oct.15-2862-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff. Oct.15-2836-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Simeone González Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José Martínez Vigo. Oct.6-2558-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Tasende la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia y Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José María Díaz. Oct.6-2557-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco. Oct.14-2782-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 22 de Julio del corriente año, y por ante el escribano don Tomás S. Arrillaga, hemos disuelto la sociedad que con la firma de Pardié y Viera teníamos constituída en el ramo de ganadería, comisiones, representaciones y anticipos, en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Manuel Viera. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Manuel Viera. — José Pardié. Oct.6-2566-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos constar que queda disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Díaz y Vidal, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Díaz. — Minas, Octubre 14 de 1926. — Antonio Díaz. — Viuda de Mariano Vidal. Oct.19-2939-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez y Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Tacuarembó número 1800, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — El Secretario. Oct.14-2760-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

ACTA N.o 15201

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pasolini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3071-v.nov.9.

ACTA N.o 15203

Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3046-v.nov.9.

ACTA N.o 15199

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Piston Ring Company, de Muskegon Heights, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

QUALITY DRAINOIL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a y 80.a. (aros para pistones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3047-v.nov.9.

ACTA N.o 15206

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Gehe y Co. Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3048-v.nov.9.

ACTA N.o 15208

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Usines Destrée, de Haren (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clases 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3049-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Ordenanza número 183 — Montevideo Agosto 17 de 1926. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, y debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Ampliar la ordenanza número 132, estableciendo que deben considerarse incorporadas al Codex Medicamentarius francés de 1908, vigente en el país, todos los medicamentos que habiendo sido incluídos en cualquiera de sus anteriores ediciones no hayan sido objeto de modificación ulterior, en cuyo caso, la fórmula inscripta en la nueva edición será reconocida exclusivamente como oficial.

Artículo 2.o Considerar igualmente incorporados al citado Codex los medicamentos incluídos en el respectivo suplemento de 1920, así como también las ediciones y modificaciones a los artículos que en él se indican.

Art. 3.o Declarar en vigencia en el país, seis meses después de la promulgación de la presente, el nuevo suplemento del mencionado Codex, publicado en el corriente año.

Art. 4.o Publíquese, etc. — J. Scoseria. — H. Muiños. Oct.22-3067-v.oct.26.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Pavimento con adoquines usados para las calles Azambuya, L. Piriz y Teniente Braga, entre E. Raña y Monte Caseros; L. Gómez entre T. Braga y Azambuya, y J. Hernández entre L. Gómez y Monte Caseros.

Apertura el día 3 de Noviembre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Arrendamiento de la parcela A del triángulo del Parque Rodó para poder instalar aparatos de diversiones, etc.

Apertura el día 3 de Noviembre, a las 15 horas. — Dirección de Paseos.

Arrendamiento de la parcela F del triángulo del Parque Rodó para poder instalar aparatos de diversiones, etc

Apertura el día 3 de Noviembre, a las 15 horas y 30. — Dirección de Paseos.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Oct.22-3054-v oct.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CENTRONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 53, y doña MARIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle María S. de Munar número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1367-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARBONATI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña LUCIA OTILIA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 70, y doña ELIDA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARIA YORCIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Plata número 16, y doña BRIGIDA SANTA GIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plata número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1375-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEXTO NARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1080, y doña JOSEFINA MARIANA CUNIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAGLIANO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cellar número 20, y doña CELINA EUSTAQUIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENJAMIN (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 250 y doña FELICIA ELISA ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GERARDE, de 27 años de edad, de estado soltero, **de profesión jardinero**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Estivao número 20,

y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Mondragon número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1373-v.oct.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SEBASTIAN ALBORNOZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 180, y doña SATURNA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1374-v.otc.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3055-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, ha sido presentado un escrito por don Pascasio Pablo Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Gervasio Ferrari, donde dice, refiriéndose a la esposa e hijos del causante, Alejandra González y Delia Eva e Hipólito Rogelio Ferrari, debe decir Alejandrina González y Delia Eva y Rogelio Felisberto Hipólito Ferrari. En la partida de bautismo de Fermín Ferrari, donde dice, apellidando a la abuela materna del bautizado, Valiña, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de Juan de la Cruz Ferrari, donde dice apellidando al padre y abuelo paterno del bautizado y a éste, Ferrares, debe decir Ferrari. En la partida de bautismo de Pedro Leoncio Ferrari, donde dice refiriéndose al apellido de la abuela materna del bautizado, Boliño, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de María Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre abuelo paterno y abuela materna de la bautizada y al apellido de ésta, Ferrares y Valiño, debe decir Ferrari y Baliño. En la partida de nacimiento de Rudecinda Eudoxia Ferrari, donde dice; refiriéndose a los apellidos del padre, abuelos paternos y abuela materna de la inscripta, y al apellido de la misma, Ferrares, Fontano y Valiño, debe decir Ferrari, Fontana y Baliño. En la partida de nacimiento de Almengo Pedro Toribio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del inscripto Baliñe, debe decir Baliño. En la partida de nacimiento de Raúl Higinio Ferrari, que aparece inscripto con los nombres de Higinio Atanasio, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno, Ferrares, debe decir Ferrari; donde dice, nombrando al inscripto, Higinio Atanasio, debe decir Raúl Higinio. En la partida de nacimiento de Francisca Romana Ferrari, que aparece inscripta con el solo nombre de Romana, donde dice, apellidando a la inscripta, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, Ferrarez y Baliñas, respectivamente, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando a la inscripta, Romana, debe decir Francisca Romana. En la partida de nacimiento de Gervasio Ferrari, donde dice, apellidando al inscripto, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, respectivamente, Ferrare y Baliñas, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando al inscripto, Gerbasio, debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de Pascasio Pablo Ferrari, que aparece inscripto con el solo nombre de Pascasio, donde dice apellidando a la abuela materna del inscripto Baliñas, debe decir Baliño; donde dice, nombrando al inscripto, Pascasio, debe decir Pascasio Pablo. En la partida de matrimonio de Gervasio Ferrari y Alejandrina González, donde dice, nombrando al contrayente, Gervacio, debe decir Gervasio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-3034-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Camen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2518-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.22-3060-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Florencia Bellagamba de Simones o Florencia Bellagamba de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3065-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3034-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Colmegna, Culmegna, Colmegno Colmeño o Colmeña de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3062-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Mouliá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coplo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Lerena de Ríos solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Recuero de Lerena, por aparecer en ella como Juana Recuera de Lerena, siendo el verdadero el anterior. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3058-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Recuero de Lerena o Juana Recuera de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3057-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3056-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2522-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a Edmundo Montero Bustamante, designándose su curador a don Raúl Montero Bustamante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3068-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valanzani de Poppolo o Rosa Balanzani de Póppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1926, —Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3062-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en for-

[illegible] caratulados "Mer-[illegible] González de Ascorreta, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: A) Las partidas de defunción de Mercedes Rojas de Ascorreta y de Dionicia González de Ascorreta, a fojas 1, de los respectivos expedientes sucesorios de dichas causantes, partidas que V. S. mandará agregar a estas actuaciones, dejando testimonio, donde dice Mercedes R. de Ascorreta, debe decir Mercedes Rojas de Ascorreta, y donde dice Dionicia González de Escorreta, debe decir Dionicia González de Ascorreta; B) Las partidas de nacimiento de don Bernabé y don Manuel Salustiano Ascorreta, presentan error en cuanto al apellido de don Luis Ascorreta, padre de los nombrados, debiendo decir Ascorreta, y no Ascurreta y Acorreta, como se expresa en dichos recaudos; C) La partida de nacimiento de don Juan Ascorreta, ofrece error en cuanto al nombre de éste que es Juan, y no Jacinto Bautista, como aparece escrito en dicho testimonio; D) En el certificado de nacimiento de Eufemio Ascorreta, hay error en cuanto al nombre de éste, que es Eufemio, y no Eufemia, y en cuanto al apellido de sus padres, que se escriben Ascorreta y Rojas, y no Aiscorreta y Roja, como aparecen escritos en dichos certificados. En el testimonio de nacimiento de Manuel Ascorreta, donde dice Víctor Manuel, debe decir Manuel, y donde el apellido del padre de éste aparece escrito Escorreta, hay que establecer el verdadero, que es Ascorreta. En el acta de nacimiento de Luis Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y abuelo de éste, que es Ascorreta, y no Escorreta, y el de la madre, que aparece escrito Roja, y es Rojas. En el certificado de nacimiento de Isidro Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y del abuelo del nombrado Isidro Ascorreta, que es Ascorreta, y no Escorreta, como figura en el certificado de mi referencia. En el testimonio de nacimiento de Pelegrina Ascorreta, hay que corregir el apellido del padre que se escribe Ascorreta, y no Escorreta, como figura en dicho documento, y el apellido de la madre, que es Rojas, y no Roja, y el nombre de la referida, que es Pelegrina, y no Mónica, como allí se expresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 15 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3029-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Oct.22-3073-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cenratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Oct.22-3072-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso, quiebra" se convoca a todos los acreedores en general para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del entrante Noviembre, a las quince horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos solvencia o insolvencia de la masa y nombramiento de síndico definitivo. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1926. — Próspero Subert, Actuario Interino. Oct.22-3083-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a [illegible] o quienes se consideren con derecho [illegible] inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.22-3052-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén, bebidas fermentadas y carnicería giraba bajo la razón social de Dionisio Lepro y Cía, sito en la calle José Revuelta número 84, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad, desvinculándose de ésta el señor Manuel Panizza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Dionisio Lepro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Dionisio Lepro. — Manuel Panizza. Oct.22-3059-v.nov.13.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

Un solar de terreno con nueve piezas de madera, dos cocinas y un galpón, en la calle Corumbé 64, 2 200 metros de los trenes 13 y 17, y a 400 metros del camino Industria, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Gabino Carlos Cándido con Jacobo Scoblinsky y Marcos Wolpiansky, sobre ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día diez del mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del camino Corrales, de este Departamento, en la décima sección judicial, empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, designado en el plano levantado en Octubre veintidós de mil novecientos doce por el agrimensor don Juan Mier con el número veinticuatro, compuesto de una extensión superficial de un mil nueve metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Sureste a la calle Lisboa, hoy denominada Corumbé; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticinco; ochenta y cuatro metros once centímetros en el Noreste, confinando con el solar veintitrés y doce metros en el Noroeste, lindando con los sucesores de don Francisco Esteban. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de su compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3066-v.nov.9.

LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en autos "Rafaela Arozamena de [illegible] contra Francisco [illegible], embargo" se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detallados en $ 1,650.000. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en manos del Actuario, y que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación mencionada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.22-3084-v.nov.6.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llámase a licitación para la impresión del padrón electoral correspondiente al año 1926, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el cual está a disposición de los interesados en la Secretaría de la O. N. E., Palacio Braceras 1467, de 13 y 30 a 19, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará el 26, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Benigno M. Bravo, Secretario. Oct.22-3061-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Taibo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Acevedo número 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Manuel García. Oct.22-3050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio establecida en Cañada Paraguaya a don Vicente Charlin, de acuerdo con la ley respectiva y a sus efectos hago la presente publicación. — Dolores, Setiembre 22 de 1926. — Orlando Olivera Ubios. Oct.22-3081-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Celestino Ravera mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3850, esquina Larravide, de la Villa de la Unión. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Jacinto Astengo. Oct.22-3069-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Lujambio. — P. Olimar, Octubre 21 de 1926. — Manuel Lujambio. — Guico Ifrán. Oct.22-3070-v.nov.13.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 19 de Agosto próximo.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

3.o Dar cuenta de la aprobación por los acreedores al proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio.

5.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

6.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores, síndico titular y suplente de síndico.

7.o Designación de accionistas presentes para suscribir el acta de esta Asamblea en su representación.

El registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. Oct.20-2985-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a la señora María Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Yaguarón número 1900, esquina Asunción, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Manuel Nogaredа.
Oct.7-2667-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En esta fecha, ante el escribano don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza con la firma Damonte y Cía., quedando el establecimiento respectivo, denominado "Casa Damonte y Cía.", a cargo exclusivo del suscripto, con todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Lo que hago saber al público y al comercio a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Luis José Damonte. Oct.4-2496-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Munio Hnos. la farmacia que tengo instalada en la ciudad de Rocha, calle General Artigas números 100-142, esquina 19 de Abril, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Setiembre 1.o de 1926. — Lucas Stiglich.
Set.10-1803-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el 5 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amengual. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del término legal a la casa de la calle Joaquín Suárez número 80, de esta ciudad con los justificativos respectivos. — Salto, Octubre 6 de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amengual. Oct.13-2756-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Espósito", de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino.
Oct.11-2729-v.nov.1.o.

LLEGADA DE TRENES A LA ESTACION CENTRAL

Horas de llegada	PROCEDENCIA	Días	Observaciones
6.30	Piedras	Diario	
7.10	Rivera y Salto	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorios.
7.15	Melo	Domingos	Idem ídem ídem.
7.42	Progreso	Diario	
8.25	Empalme Olmos	Idem	
8.38	Piedras	Idem	
8.45	San José	Idem	Tren rápido.
8.45	Florida	Idem	Tren rápido.
9	San Ramón	Idem	
9.50	Florida	Idem	
10.5	Minas	Idem	Tren rápido.
10.18	Piedras	Idem	
11.15	Piedras	Idem	Con restaurant y dormitorios.
12.5	Rivera	Jueves	Idem ídem ídem.
12.5	Artigas	Jueves y domingos	
12.26	Piedras	Diario	
13.36	Piedras	Menos sábados, domingos o feriados	
13.43	Colón	Diario	
13.43	Piedras	Sábados, domingos o feriados	
14.5	Empalme Olmos	Diario	
14.40	25 de Agosto	Idem	
15.32	Piedras	Idem	
16.25	Piedras	Idem	Con restaurant.
16.50	Colonia, P. Sauce	Martes, jueves y sábados	Idem ídem, martes y sábados, tren ráp.
16.50	Mercedes	Martes, miércoles, viernes y sábados	
17.40	Piedras	Diario	
18.15	Treinta y Tres	Martes, jueves y sábados	Con restaurant.
18.15	Melo	Martes, miércoles y viernes	Idem ídem.
19.10	Minas	Diario	Tren rápido.
19.10	Maldonado	Idem	
19.20	San José	Idem	Tren rápido.
19.20	Florida	Idem	Tren rápido.
20	San José	Idem	
20.15	Minas	Idem	
20.35	Piedras	Idem	
20.50	Durazno	Idem	Con restaurant.
20.50	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem.
20.50	Rivera	Sábados	Idem ídem.
20.50	Trinidad	Menos lunes y miércoles	Idem ídem.
21.30	Progreso	Diario	
22	Nico Pérez	Domingos	
23	25 de Agosto	Diario	
24	Progreso	Idem	

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1	Piedras	Diario	
5.45	Progreso	Idem	
6	Durazno	Idem	Con restaurant
6	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem.
6	Rivera	Viernes	Idem ídem.
6.25	Nico Pérez	Menos sábados	Idem ídem.
6.25	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem.
6.25	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem.
6.45	Minas	Diario	
7	Piedras	Idem	
7.45	Mercedes	Lunes, martes, jueves y viernes	Idem ídem, lunes y viernes, tren rápido
7.45	Colonia, P. Sauce	Lunes, miércoles y viernes	Con restaurant
8	Minas	Diario	Tren rápido.
8	Maldonado	Idem	Tren rápido.
8.20	Piedras	Idem	
8.50	San José	Idem	Tren rápido.
8.50	Florida	Idem	Tren rápido.
9.15	Piedras	Idem	
9.30	San José	Idem	
10	Empalme Olmos	Idem	
10.35	Piedras	Idem	
11.10	25 de Agosto, San José	Idem	
12.2	Piedras	Idem	
12.10	Colón	Menos sábados, domingos o feriados	
12.10	Piedras	Diario	
14	Piedras	Sábado, domingo o feriados	
14.5	Florida	Diario	
14.55	Piedras	Idem	
16.5	Piedras	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido.
17	San Ramón	Idem	
17.8	Piedras	Idem	
17.27	San José	Idem	Tren rápido.
17.27	Florida	Idem	Tren rápido.
17.55	Peñarol	Menos sábados, domingos o feriados	
18	Piedras	Diario	
18	Peñarol	Sábados, domingos y feriados	
18.10	Melo	Viernes	Con restaurant y domitorios.
18.35	Empalme Olmos	Diario	
18.42	25 de Agosto	Idem	
18.55	Rivera	Martes, miércoles y domingos	Con restaurant y domitorios.
18.55	Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem.
18.55	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem.
19.20	Progreso	Diario	
19.55	Piedras	Idem	
21.45	Progreso	Idem	
23.40	Piedras	Idem	